

Sumario

Número 174 - Lunes, 11 de septiembre de 2017 - Año XXXIX

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Orden de 28 de julio de 2017, por la que se convocan los XXXII Premios de Andalucía de Periodismo, correspondientes al año 2017.

9

Extracto de la Orden de 28 de julio de 2017 por la que se convocan los XXXII Premios Andalucía de Periodismo, correspondientes al año 2017.

14

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Corrección de errores de la Resolución de 31 de julio de 2017, de la Dirección General de la Agencia Pública Andaluza de Educación, en la publicación de convocatoria extraordinaria, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas a las familias para fomentar la escolarización de los niños y niñas menores de 3 años en los centros educativos de primer ciclo de educación infantil adheridos al «Programa de ayuda a las familias para el fomento de la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil en Andalucía», para el curso 2017-2018.

16

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Decreto 143/2017, de 29 de agosto, por el que se acuerda la formulación del Plan de Ordenación del Territorio de la Costa del Sol Occidental de la provincia de Málaga.

17



2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Resolución de 4 de septiembre de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por resolución que se cita. 22

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 6 de septiembre de 2017, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban, a propuesta de las correspondientes Comisiones Centrales de Valoración, los listados definitivos de profesionales certificados y excluidos del segundo proceso de certificación de 2012 en los distintos niveles de Carrera Profesional para Licenciados y Diplomados Sanitarios. 23

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Resolución de 5 de septiembre de 2017, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución que se cita. 25

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 31 de agosto de 2017, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería de Educación. 26

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 6 de septiembre de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio de Supervisor/a de Enfermería en el Área Sanitaria Norte de Córdoba. (Ref. 2434). 28

DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ

Resolución de 24 de agosto de 2017, del Defensor del Pueblo Andaluz, por la que se convoca una beca destinada a persona con discapacidad psíquica, del tipo discapacidad intelectual, para la formación en tareas de apoyo a funciones de personal subalterno y tareas de apoyo administrativo en la oficina del Defensor del Pueblo Andaluz. 39

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 30 de junio de 2017, por la que se concede la autorización administrativa de enseñanza bilingüe al centro docente privado «Fernando de los Ríos» de Ronda (Málaga). (PP. 2132/2017). 49

Resolución de 5 de septiembre de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.O. 307/17 Sección 3.ª ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla. 51

Resolución de 5 de septiembre de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.O. 423/17 Sección 3.ª ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla. 52

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Resolución de 29 agosto de 2017, de la Dirección de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por la que se encarga al medio propio de la Junta de Andalucía, Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A. (SANDETEL), la ejecución del servicio denominado «Apoyo y asesoramiento para el diseño del sistema corporativo de información de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo». 53

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 22 de enero de 2016, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cinco de El Puerto de Santamaría, dimanante de procedimiento ordinario núm. 940/2012. (PP. 2343/2017). 64

Edicto de 20 de noviembre de 2015, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Sanlúcar la Mayor, dimanante de procedimiento verbal núm. 336/2013. (PP. 2934/2015). 66

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 3 de julio de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 1028/2013. 68

Edicto de 5 de julio de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 1105/2016. 71

Edicto de 10 de julio de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 686/2015. 73

Edicto de 13 de julio de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 155/2014.	74
Edicto de 19 de julio de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 255/2014.	76
Edicto de 27 de julio de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 39/2017.	78
Edicto de 28 de julio de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 117/2017.	81
Edicto de 31 de julio de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 848/2013.	83

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 1 de septiembre de 2017, de la Dirección General de Política Digital, por la que se hace pública la formalización del contrato de servicios que se indica.	86
--	----

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Resolución de 6 de septiembre de 2017, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se anuncia la contratación de servicios que se cita. (PD. 2579/2017).	87
--	----

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 4 de septiembre de 2017, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, por la que se anuncia licitación para la contratación del servicio que se cita. (PD. 2578/2017).	89
--	----

UNIVERSIDADES

Resolución de 4 de agosto de 2017, de la Universidad de Huelva, por la que se acuerda la renuncia del procedimiento de contratación, por el sistema de procedimiento abierto, de la obra que se cita.	91
---	----

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Anuncio de 6 de septiembre de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Animales Potencialmente Peligrosos.	93
--	----

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 6 de septiembre de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se notifica la propuesta de resolución en el expediente que se cita. 94

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 31 de agosto de 2017, de la Gerencia Provincial en Córdoba de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de La Rambla, para ser notificado por comparecencia. 95

Anuncio de 4 de septiembre de 2017, de la Gerencia Provincial en Córdoba de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Montilla, para ser notificado por comparecencia. 96

Anuncio de 1 de septiembre de 2017, de la Gerencia Provincial en Granada de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Baza, para ser notificado por comparecencia. 97

Anuncio de 4 de septiembre de 2017, de la Gerencia Provincial en Granada de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Órgiva, para ser notificado por comparecencia. 98

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Anuncio de 28 de julio de 2017, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, notificando resolución de recurso de alzada. 99

Anuncio de 4 de septiembre de 2017, de la Secretaría General Técnica, por el que se da publicidad a los contratos de publicidad institucional y de ayudas, subvenciones y convenios en materia de actividad publicitaria, correspondiente al segundo cuatrimestre del año 2017. 100

Anuncio de 16 de agosto de 2017, de la Dirección General de Participación y Equidad, notificando resoluciones de expedientes de reintegro de becas y ayudas al estudio del curso 2012/2013. 101

Anuncio de 17 de agosto de 2017, de la Dirección General de Participación y Equidad, notificando resoluciones de expedientes de reintegro de becas y ayudas al estudio del curso 2012/2013. 104

Anuncio de 18 de agosto de 2017, de la Dirección General de Participación y Equidad, notificando resoluciones de expedientes de reintegro de becas y ayudas al estudio del curso 2012/2013. 107

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 31 de agosto de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y Actos Administrativos. 109

Anuncio de 6 de septiembre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo. 111

Anuncio de 28 de agosto de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se publica la relación de solicitantes de inscripción en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a los que intentada la notificación de certificación no ha podido practicarse. 112

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Anuncio de 6 de septiembre de 2017, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Granada, Secretaría General Provincial de Turismo, Deporte y Recursos Comunes, por el que se notifica acuerdo de inicio del expediente sancionador que se cita en materia de turismo. 113

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 6 de septiembre de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas acuerdo de apertura de periodo probatorio relativo a procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de pesca marítima profesional en aguas interiores y marisqueo (Inspección Pesquera). 114

Anuncio de 6 de septiembre de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan. 115

Anuncio de 6 de septiembre de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada acuerdo de inicio relativo a procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de pesca marítima de recreo en aguas interiores (Inspección Pesquera). 117

Anuncio de 6 de septiembre de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada resolución recaída en procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de ordenación del sector pesquero y comercialización de productos pesqueros. 118

Anuncio de 6 de septiembre de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas trámites de audiencia relativos a procedimientos administrativos sancionadores incoados en diversas materias de agricultura y pesca que se citan. 119

Anuncio de 6 de septiembre de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada resolución recaída en procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de protección de los animales (sanidad animal). 120

Anuncio de 6 de septiembre de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifican a las personas interesadas resoluciones relativas a procedimientos administrativos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan.	121
Anuncio de 6 de septiembre de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada trámite de audiencia relativo a procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de pesca marítima profesional en aguas interiores y marisqueo (Inspección Pesquera).	123
Anuncio de 6 de septiembre de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan.	124
Anuncio de 6 de septiembre de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.	126
Anuncio de 6 de septiembre de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.	127
Anuncio de 6 de septiembre de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.	128
Anuncio de 6 de septiembre de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.	129
Anuncio de 6 de septiembre de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.	130

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 19 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, por el que se abre un período de información pública y se dispone la publicación del expediente que se cita, en el t.m. de Sanlúcar de Barrameda. (PP. 2158/2017).	131
Acuerdo de 14 de agosto de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, por el que se hace público el trámite de información pública en el procedimiento de autorización de ocupación de terrenos de dominio público hidráulico en el expediente que se cita. (PP. 2442/2017).	132

Anuncio de 18 de julio de 2017, de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Sostenibilidad Urbana, por el que se notifican actos administrativos relativos a la resolución que se cita, en el término municipal de Jete en la provincia de Granada.	134
Anuncio de 18 de julio de 2017, de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Sostenibilidad Urbana, por el que se notifican actos administrativos relativos a la resolución que se cita, en el término municipal de Palma del Río, en la provincia de Córdoba.	135
Anuncio de 18 de julio de 2017, de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Sostenibilidad Urbana, por el que se notifican actos administrativos relativos a la Resolución que se cita, del término municipal de Gaucín, provincia de Málaga.	136
Anuncio de 1 de agosto de 2017, de la Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático, de citación para notificación por comparecencia en actos de gestión de tributos en materia de aguas.	137
Anuncio de 5 de septiembre de 2017, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican resoluciones de recursos de alzada interpuestos contra actos administrativos de esta Consejería.	138
Anuncio de 5 de septiembre de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, sobre diversos actos de procedimientos sancionadores en materia de legislación medioambiental.	139
Anuncio de 5 de septiembre de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, sobre procedimientos sancionadores en materia de legislación medioambiental.	140

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Orden de 28 de julio de 2017, por la que se convocan los XXXII Premios de Andalucía de Periodismo, correspondientes al año 2017.

Mediante la Orden de 14 de julio de 2014 se aprobaron las bases reguladoras, en régimen de concurrencia competitiva, para la concesión de los Premios Andalucía de Periodismo (BOJA núm. 141, de 22 de julio de 2014). Con estos premios se quiere fomentar el tratamiento en los medios de comunicación de los temas referidos a Andalucía y contribuir a la difusión de los aspectos sociales, económicos y culturales de la Comunidad Autónoma y el conocimiento de su Estatuto de Autonomía.

En este sentido, mediante la presente Orden se procede a convocar los Premios Andalucía de Periodismo en su XXXII edición.

Por tanto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.1.e) de la Orden de 14 de julio de 2014, en relación con el artículo 1 del Decreto 204/2015, de 14 de julio, por la que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia y Administración Local.

D I S P O N G O

Artículo 1. Convocatoria y modalidades de los Premios Andalucía de Periodismo.

1. Se convoca la XXXII edición de los premios Andalucía de Periodismo, correspondientes al ejercicio de 2017.

2. De conformidad con lo establecido en el artículo 3.1 de la Orden de 14 de julio de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras, en régimen de concurrencia competitiva, para la concesión de los Premios Andalucía de Periodismo, y se efectúa la convocatoria de 2014 (BOJA núm. 141, de 22 de julio de 2014), los premios se concederán en las siguientes modalidades:

- a) Prensa.
- b) Radio.
- c) Televisión.
- d) Fotografía.
- e) Internet.

Artículo 2. Régimen Jurídico.

La presente convocatoria se regirá por lo establecido en el artículo 2 de la citada Orden de 14 de julio de 2014, salvo en las remisiones realizadas a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que se entenderán realizadas a los preceptos equivalentes y en vigor de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Igualmente se regirá, en lo que le sea aplicable por la Ley 10/2016, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2017 y concretamente lo dispuesto en su artículo 29.4.

Artículo 3. Periodo de solicitud. Forma y lugar de presentación.

1. El periodo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la presente Orden en el Boletín Oficial de

la Junta de Andalucía, excluyéndose de dicho cómputo los sábados, los domingos y los declarados festivos.

2. Los interesados en participar en estos premios deberán dirigir las solicitudes a la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática, Secretaría General de la Oficina del Portavoz del Gobierno, en la Avenida de Roma, s/n (Palacio de San Telmo), 41013, Sevilla. Los trabajos se presentarán, preferentemente, en el Registro General de la Consejería, sito en el domicilio citado.

3. Sin perjuicio de lo anterior, la documentación puede presentarse también en otros Registros, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículos 82 a 84 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

4. Los trabajos podrán presentarse también de modo telemático, de conformidad con la Orden de la Consejería de la Presidencia de 28 de diciembre de 2007, por la que se regula la tramitación telemática de las solicitudes en los procedimientos administrativos de subvenciones y ayudas de la Consejería (BOJA núm. 10, de 15 de enero de 2008).

5. Las solicitudes se presentarán conforme al modelo que figura como Anexo, que estará disponible en soporte papel y en la página web de la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática (<http://juntadeandalucia.es/organismos/presidenciaadministracionlocalymemoriademocratica.html>). La solicitud se acompañará de la identidad de los participantes y de la documentación exigible para cada modalidad.

6. La presentación de la solicitud conlleva la autorización a la Secretaría General de la Oficina del Portavoz del Gobierno para recabar las certificaciones o la remisión de datos a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, a la Tesorería General de la Seguridad Social y a la Consejería competente en materia de Hacienda.

Artículo 4. Cuantía de los premios, imputación presupuestaria y fiscalización previa.

1. Los premios Andalucía de Periodismo estarán dotados para cada una de las modalidades a que se refiere el artículo 1.2 de la presente Orden, en la cuantía de 6.000 euros; ello sin perjuicio de que se puedan otorgar las menciones especiales que se indican en el artículo 3.3 de la Orden de 14 de julio de 2014.

2. La dotación económica de los Premios asciende para esta convocatoria a 30.000 euros. Los pagos se imputarán a la partida presupuestaria G/12D/480.01/00 del estado de gastos del presupuesto de la Comunidad Autónoma para 2016.

3. Si el beneficiario tuviera la consideración de empresa de acuerdo con la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 3 de julio de 2012, por la que se establecen los códigos y las definiciones de la clasificación económica del estado de gastos, la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática, con anterioridad a la realización de la propuesta de resolución a que se refiere el artículo 11 de la Orden de 14 de julio de 2014, realizará la modificación presupuestaria correspondiente para la correcta imputación del crédito presupuestario.

4. El gasto que genere la concesión de los premios está sometido a fiscalización previa. Igualmente, la concesión de los premios estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes.

Artículo 5. Participantes.

Solo pueden tenerse en cuenta los trabajos que se hayan publicado durante el año 2016 y que reúnan los requisitos que se establecen en el artículo 4, apartados 3 y 4, de la Orden de 14 de julio de 2014.

Los participantes que reuniendo los requisitos del artículo 4.1 de la Orden de 14 de julio de 2014, deberán presentar en función de la modalidad a la que opten y de las características de los mismos, la documentación y demás documentos que se establecen en el artículo 5 de la referida Orden.

Artículo 6. Instrucción, jurado y resolución.

Los actos de instrucción del procedimiento corresponden a la Secretaría General de la Oficina del Portavoz del Gobierno. Igualmente corresponde a la persona titular de este centro directivo el nombramiento de las cinco personas que completan la composición del jurado, de acuerdo con los criterios que establece el artículo 9.1 de la Orden de 14 de julio de 2014.

La resolución motivada de concesión de los premios corresponde al Vicepresidente de la Junta de Andalucía y Consejero de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática, siendo publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Disposición final primera. Aplicación de la Orden de 14 de julio de 2014.

A la presente convocatoria, en todos aquellos aspectos no contemplados expresamente en esta Orden, le será de aplicación la Orden de 14 de julio de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras, en régimen de concurrencia competitiva, para la concesión de los Premios Andalucía de Periodismo, y se efectúa la convocatoria de 2014.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de julio de 2017

MANUEL JIMÉNEZ BARRIOS
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de la Presidencia,
Administración Local y Memoria Democrática

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL
Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DEL PREMIO ANDALUCÍA DE PERIODISMO

MODALIDAD: Prensa Fotografía Radio Televisión Internet

EDICIÓN: AÑO:

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1		DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL							
<input type="checkbox"/> PERSONA FÍSICA		<input type="checkbox"/> PERSONA JURÍDICA		<input type="checkbox"/> EQUIPO DE TRABAJO					
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/REPRESENTANTE EQUIPO DE TRABAJO (1):				DNI/NIE/NIF:		SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M			
DOMICILIO:									
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:			KM. VÍA:	LETRA:	NÚMERO:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
MUNICIPIO:			PROVINCIA:		PAÍS:		C. POSTAL:		
TELÉFONO:		MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:					
DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE LEGAL:									
APELLIDOS Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:				DNI/NIF/NIE:		SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M			
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES:									
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:			KM. VÍA:	LETRA:	NÚMERO:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
MUNICIPIO:			PROVINCIA:		PAÍS:		C. POSTAL:		
TELÉFONO:		MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:					

(1) En este supuesto se supone que ostenta la representación del equipo autor del trabajo la persona firmante de la solicitud.

2		DATOS DEL TRABAJO	
TÍTULO DEL TRABAJO:			
MEDIO Y PROGRAMA, EN SU CASO, DONDE SE HA PUBLICADO O EMITIDO EL TRABAJO:			
FECHA DE EMISIÓN O PUBLICACIÓN:			

3		DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA	
<input type="checkbox"/>		Trabajo presentando en la forma establecida en el artículo 5º de la orden, en función de la modalidad en la que participa. (1)	
<input type="checkbox"/>		Curriculum profesional.	
<input type="checkbox"/>		Certificados que procedan según modalidad, reflejados en el artículo 5 de la orden.	

(1) La solicitud presentada de forma telemática deberá ir acompañada de la documentación establecida para cada modalidad. La documentación que no pueda ser aportada por medios electrónicos con la solicitud telemática se deberá presentar en la forma prevista en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4		CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE	
Marque una de las opciones. En caso de no marcar se entenderá otorgado el consentimiento (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre)			
<input type="checkbox"/>		La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.	
<input type="checkbox"/>		NO CONSIENTE y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE.	



002194/2D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 2)

ANEXO

5 DATOS BANCARIOS

IBAN: E S / / / / /

Entidad:

Domicilio:

Localidad:

Provincia:

Código Postal:

6 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y que:

- Los trabajos presentados son originales, publicados en Prensa, Internet o emitidos en Radio o Televisión, a lo largo del año natural anterior al de su convocatoria.
- A los efectos de lo establecido en el artículo 13.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, ninguno de los participantes se encuentra incurso en alguna de las circunstancias que impiden la obtención de la condición de beneficiario, a las que se refiere el apartado 2 del citado artículo.
- Los trabajos no se han presentado a otros premios anteriormente.

Se **COMPROMETE** a cumplir las obligaciones y requisitos exigidos en la Orden de regulación y **SOLICITA** sea admitido el trabajo presentado para su participación en la edición de los Premios Andalucía de Periodismo.

En a de

LA PERSONA SOLICITANTE

Fdo.:

EXCMO/A. SR/A. CONSEJERO/A DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Código Dirección Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: A 0 1 0 2 2 4 1 8

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero denominado "Ayudas a los medios de comunicación, creado por Orden de 2 de marzo de 2004". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la tramitación de la solicitud.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a Secretaría General de la Oficina del Portavoz de Gobierno de la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática, sita en Palacio de San Telmo. Avda. de Roma, s/n. 41071 - SEVILLA.

002194/2D

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Extracto de la Orden de 28 de julio de 2017 por la que se convocan los XXXII Premios Andalucía de Periodismo, correspondientes al año 2017.

BDNS (Identif.): 358494.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 36/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pag.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en el presente BOJA:

Primero. Se convocan para el ejercicio 2017, en la modalidad de concesión en régimen de concurrencia competitiva, las siguientes subvenciones por la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática, en la cuantía total máxima que se especifica para cada una de aquéllas y con cargo a los créditos presupuestarios que asimismo se indican:

MODALIDAD	CUANTÍA MÁXIMA	PARTIDA PRESUPUESTARIA
PRENSA	6.000 euros	G/12D/480.01/00
RADIO	6.000 euros	G/12D/480.01/00
TELEVISIÓN	6.000 euros	G/12D/480.01/00
FOTOGRAFÍA	6.000 euros	G/12D/480.01/00
INTERNET	6.000 euros	G/12D/480.01/00

Segundo. Beneficiarios:

Trabajos que se hayan publicado durante el año 2016 y que reúnan los requisitos que se establecen en el artículo 4, apartados 3 y 4, de la Orden de 14 de julio de 2014.

Tercero. Objeto:

Con estos premios se quiere fomentar el tratamiento en los medios de comunicación de los temas referidos a Andalucía y a contribuir a la difusión de los aspectos sociales, económicos y culturales de la Comunidad Autónoma y el conocimiento de su Estatuto de Autonomía.

Cuarto. Bases reguladoras:

La presente convocatoria se regirá por la Orden de 14 de julio de 2014, por la que se aprobaron las bases reguladoras en régimen de concurrencia competitiva para la concesión de los Premios Andalucía de Periodismo.

Quinto. Importe:

La dotación de cada una de las modalidades descritas en el cuadro anterior. El importe será de 6.000 euros por cada una de ellas.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Séptimo. Otros datos:

Los formularios para la solicitud de participación y demás datos necesarios figuran publicados en el presente BOJA junto con la convocatoria.

Sevilla, 28 de julio de 2017

MANUEL JIMÉNEZ BARRIOS
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de la Presidencia,
Administración Local y Memoria Democrática

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Corrección de errores de la Resolución de 31 de julio de 2017, de la Dirección General de la Agencia Pública Andaluza de Educación, en la publicación de convocatoria extraordinaria, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas a las familias para fomentar la escolarización de los niños y niñas menores de 3 años en los centros educativos de primer ciclo de educación infantil adheridos al «Programa de ayuda a las familias para el fomento de la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil en Andalucía», para el curso 2017-2018.

Advertido error en el sumario de la publicación de la convocatoria extraordinaria, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas a las familias para fomentar la escolarización de los niños y niñas menores de 3 años en los centros educativos de primer ciclo de educación infantil adheridos al «Programa de ayuda a las familias para el fomento de la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil en Andalucía», para el curso 2017-2018, publicado en el BOJA número 156, de 16 de agosto de 2017, por el presente se procede a corregir el mismo en el siguiente sentido:

En el sumario donde dice:

Resolución de 31 de julio de 2017, de la Dirección General de la Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación, por la que se efectúa convocatoria extraordinaria (...).

Debe decir:

Resolución de 31 de julio de 2017, de la Dirección General de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se efectúa convocatoria extraordinaria (...).

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Decreto 143/2017, de 29 de agosto, por el que se acuerda la formulación del Plan de Ordenación del Territorio de la Costa del Sol Occidental de la provincia de Málaga.

El Plan de Ordenación del Territorio de la Costa del Sol Occidental de la provincia de Málaga, aprobado definitivamente mediante Decreto 142/2006, de 18 de julio, ha sido declarado nulo de pleno derecho por el Tribunal Supremo mediante sentencia dictada con fecha 6 de octubre de 2015, por lo que ha quedado sin cobertura de planificación territorial una parte sensible de la provincia de Málaga.

Independientemente de la situación derivada de la referida Sentencia del Tribunal Supremo, ha transcurrido una década desde la entrada en vigor del Plan, por lo que se considera necesario revisar algunas de las determinaciones contenidas en el Plan declarado nulo, que han podido quedar superadas, tanto por la dinámica socioeconómica y territorial del ámbito como por la legislación y planificación territorial y sectorial sobrevenidas. En este sentido, la anulación del Plan deriva en perentoria la necesidad de formulación de un nuevo Plan que de cualquier forma estaba abocado a su revisión.

En relación con la planificación territorial sobrevenida, hay que destacar el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía, aprobado mediante Decreto 129/2006, de 29 de junio, y el Plan de Protección del Corredor Litoral de Andalucía, aprobado mediante Decreto 141/2015, de 26 de mayo.

El Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía establece criterios y contenidos para los Planes de Ordenación del Territorio de ámbito subregional en función de su posición en el Modelo Territorial de Andalucía, diferenciando estrategias generales y específicas para los Centros Regionales, Redes de Ciudades Medias y Centros Rurales. Para cada una de estas unidades territoriales, el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía establece determinaciones que concretan y amplían los contenidos que para los Planes de Ordenación del Territorio de ámbito subregional se establecen en la Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Con carácter general, para las Redes de Ciudades Medias, entre las que se inscribe la Costa del Sol Occidental de la provincia de Málaga, se propone la definición de un modelo territorial que favorezca un desarrollo urbano equilibrado, y refuerce la complementariedad y cooperación entre los núcleos de población en materia de infraestructuras, equipamientos, servicios, vivienda, suelo y en los sectores productivos de mayor potencial.

La Costa del Sol Occidental ha sido soporte de un importante crecimiento demográfico basado esencialmente en procesos de expansión turística y residencial, y desempeña un papel decisivo como referente urbano en la red de ciudades medias del dominio litoral de Andalucía.

La oportunidad de la formulación del Plan se justifica, por tanto, en la necesidad de dotar a la Costa del Sol Occidental de una figura de planificación territorial en el marco de las determinaciones del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía, que considera al ámbito como un área singular de la Comunidad Autónoma con un papel estratégico para el conjunto de la economía andaluza.

El nuevo Plan debe partir del estudio y análisis de las propuestas territoriales del Plan declarado nulo, y desarrollar unos objetivos de ordenación que, por una parte, propicien una articulación y cualificación del espacio urbano que constituye buena parte del ámbito, y, por otra, preserven y potencien los valores naturales y paisajísticos del mismo. En este sentido, el instrumento de planeamiento que ahora se pone en marcha tiene como finalidad avanzar en el proceso de articulación territorial e integración urbana ya auspiciado por el

Plan anterior, definiendo propuestas y estrategias dirigidas a fortalecer, tanto el sistema urbano continuo del frente litoral, como las relaciones internas entre los municipios del ámbito y con el sistema de articulación regional.

El artículo 56.5 del Estatuto de Autonomía para Andalucía atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de ordenación del territorio, competencia que incluye el establecimiento y regulación de las directrices y figuras de planeamiento territorial.

Por todo ello, previa audiencia a las Corporaciones Locales afectadas, procede la formulación del Plan de Ordenación del Territorio de la Costa del Sol Occidental de la provincia de Málaga, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1/1994, de 11 de enero, e incorporando en el procedimiento lo establecido para la evaluación ambiental de planes y programas en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por la Ley 3/2015, de 29 de diciembre, de Medidas en Materia de Gestión Integrada de Calidad Ambiental, de Aguas, Tributaria y de Sanidad Animal.

En su virtud, a propuesta de la persona titular de la Consejería competente en materia de ordenación del territorio, y de conformidad a lo dispuesto el artículo 13.1 de la Ley 1/1994, de 11 de enero, y el artículo 4.2.c) del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en relación con el Decreto 216/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, y con el artículo 21.3 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 29 de agosto de 2017,

D I S P O N G O

Artículo 1. Formulación.

Se acuerda la formulación del Plan de Ordenación del Territorio de la Costa del Sol Occidental de la provincia de Málaga, cuya elaboración se realizará en la forma prevista en el Capítulo II del Título I de la Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y por las disposiciones establecidas en el presente Decreto.

Artículo 2. Ámbito territorial.

El ámbito territorial del Plan de Ordenación del Territorio de la Costa del Sol Occidental de la provincia de Málaga comprenderá los términos municipales completos y contiguos de Fuengirola, Mijas, Marbella, Estepona, Casares, Manilva, Ojén, Istán, y Benahavís.

Artículo 3. Objetivos generales.

Las determinaciones que conformen el contenido del Plan de Ordenación del Territorio de la Costa del Sol Occidental de la provincia de Málaga se orientarán, dentro del marco establecido por el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía, aprobado mediante Decreto 129/2006, de 29 de junio, y por el Plan de Protección del Corredor Litoral de Andalucía, aprobado mediante Decreto 141/2015, de 26 de mayo, a la consecución de los siguientes objetivos generales:

- a) Asegurar la integración territorial de la Costa del Sol Occidental de la provincia de Málaga en el sistema de ciudades de Andalucía y contribuir a la cohesión territorial y social del ámbito en su conjunto.
- b) Reforzar la articulación interna de la red de ciudades medias y la intermodalidad de los servicios de transporte, potenciando especialmente el transporte público.

- c) Establecer propuestas y estrategias dirigidas a fortalecer y articular el sistema urbano continuo del frente litoral, dotándolo de una estructura territorial coherente con el carácter supramunicipal del sistema de asentamientos.
- d) Definir una red de espacios libres de uso público integrada con las zonas urbanas, agrícolas y naturales y con el sistema de articulación territorial del ámbito.
- e) Establecer criterios de ordenación para los nuevos crecimientos urbanos y para la ubicación de equipamientos, dotaciones e infraestructuras en coherencia con las necesidades previstas para el conjunto del ámbito.
- f) Identificar, en su caso, las zonas que por su valor estratégico deben ser destinadas al desarrollo de usos y actividades especializadas o para la ubicación de viviendas protegidas, de alcance e incidencia supramunicipal.
- g) Establecer las zonas que deben quedar preservadas del proceso de urbanización por sus valores o potencialidades territoriales, ambientales, paisajísticas y culturales, o por estar sometidas a riesgos naturales o tecnológicos.
- h) Atender y ordenar las nuevas necesidades de infraestructuras energéticas, hidráulicas y para el tratamiento de residuos.

Artículo 4. Contenido.

1. De conformidad con el artículo 11 de la Ley 1/1994, de 11 de enero, el Plan de Ordenación del Territorio de la Costa del Sol Occidental de la provincia de Málaga contendrá las siguientes determinaciones:

- a) Los objetivos territoriales específicos y las estrategias para su consecución.
- b) El esquema de articulación territorial, que incluya la jerarquía, funcionalidad y accesibilidad del sistema de asentamientos, las infraestructuras básicas y la distribución de los equipamientos y servicios de carácter supramunicipal.
- c) La indicación de las zonas para la ordenación y compatibilización de los usos del territorio y para la protección y mejora del paisaje, de los recursos naturales y del patrimonio histórico y cultural, estableciendo los criterios y medidas que se deban adoptar por las Administraciones Públicas para cada zona.
- d) La naturaleza de las determinaciones del Plan, distinguiendo entre ellas las que tienen carácter de Normas, Directrices o Recomendaciones, conforme al artículo 21 de la Ley 1/1994, de 11 de enero.
- e) Las determinaciones de los instrumentos de planeamiento urbanístico y de los planes con incidencia en la ordenación del territorio que deban adaptarse por ser contrarias a las contenidas en el Plan, justificando las alteraciones propuestas para las mismas.
- f) Las previsiones para el desarrollo, seguimiento y ejecución del Plan.
- g) Las determinaciones cuya alteración hará necesaria la revisión del Plan.
- h) Los demás aspectos que se considere necesario incluir para la consecución de los objetivos propuestos en el Plan.

2. La documentación del Plan se ajustará a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1/1994, de 11 de enero, e incluirá el Estudio Ambiental Estratégico previsto en el artículo 38 y Anexo II de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificados por la Ley 3/2015, de 29 de diciembre.

Artículo 5. Composición, funcionamiento y funciones de la Comisión de Redacción.

1. Se crea la Comisión de Redacción del Plan de Ordenación del Territorio de la Costa del Sol Occidental de la provincia de Málaga, cuyo funcionamiento se ajustará a las normas contenidas en el Título Preliminar, Capítulo II, Sección 3.ª de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en el Capítulo II del Título IV de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en todo lo no previsto por el presente Decreto.

2. La Comisión de Redacción, adscrita a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio, estará presidida por la persona titular de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Sostenibilidad Urbana de la citada Consejería, que ostentará el voto de calidad en caso de empate, e integrada, además, por las siguientes personas:

- a) Titular de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, que desempeñará la Vicepresidencia, sustituyendo a la persona titular de la Presidencia en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad de la misma, u otra causa legal.
- b) Titular de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga.
- c) Una en representación de cada uno de los siguientes centros directivos de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio: Dirección General de Urbanismo, Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos, Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico y Dirección General de Infraestructuras y Explotación del Agua, designadas por la persona titular de cada uno de estos centros directivos, y con rango, al menos, de Jefe o Jefa de Servicio.
- d) Una en representación de cada una de las siguientes Consejerías competentes en materia de: Economía y Conocimiento; Hacienda y Administración Pública; Igualdad y Políticas Sociales; Empleo, Empresa y Comercio; Fomento y Vivienda; Turismo y Deporte; Cultura; Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, designadas, en cada caso, por la persona titular de la Consejería que corresponda. Dichas personas deberán ostentar, al menos, el rango de Director o Directora General, o su equivalente, en la Consejería correspondiente, o bien ser la persona titular de la Delegación Territorial en Málaga de la respectiva Consejería.
- e) Una en representación de la Administración General del Estado.
- f) Titular de la Presidencia de la Diputación Provincial de Málaga, o persona en quien delegue.
- g) Las que ostenten la Alcaldía de los Ayuntamientos de los municipios incluidos en el ámbito del Plan.

3. En la designación de las personas integrantes de la Comisión de Redacción que no formen parte de la misma en razón de su cargo, deberá respetarse el principio de representación equilibrada de mujeres y hombres, conforme a lo establecido en el artículo 19.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

4. La persona titular de la Presidencia nombrará entre el personal funcionario, perteneciente a un Cuerpo para cuyo ingreso se requiera titulación superior, y adscrito a la Delegación Territorial competente en materia de ordenación del territorio, a la persona que desempeñe la Secretaría, así como su suplente, que actuará con voz pero sin voto.

5. En caso de ausencia por causa justificada de las personas miembros titulares de la Comisión de Redacción, el órgano, entidad o Administración Pública al que representen podrá designar a una persona suplente para dicha sesión.

6. De conformidad con lo establecido en el artículo 91.3 de la Ley 9/2007, las sesiones de la Comisión de Redacción podrán celebrarse mediante la asistencia de sus miembros utilizando redes de comunicación a distancia.

7. Corresponden a la Comisión de Redacción las siguientes funciones:

- a) Informar cuantos documentos se sometan a su consideración durante el procedimiento de redacción del Plan.
- b) Informar la propuesta de Plan una vez concluida su redacción, antes de iniciar su tramitación.
- c) Informar las modificaciones que se introduzcan en la propuesta de Plan como consecuencia de los trámites de información pública y de audiencia.

Artículo 6. Elaboración y tramitación.

1. La elaboración técnica del Plan corresponderá a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio.

2. Concluida la elaboración de los trabajos técnicos de redacción del Plan y previo informe de la Comisión de Redacción, la persona titular de la Consejería competente en materia ordenación del territorio someterá el Plan, por un plazo de dos meses, a información pública y, simultáneamente se dará audiencia, por igual plazo, a la Administración General del Estado, a la Diputación Provincial de Málaga, a los Ayuntamientos de los municipios comprendidos en el ámbito territorial del Plan de Ordenación del Territorio de la Costa del Sol Occidental de la provincia de Málaga y a las restantes Administraciones y Entidades Públicas afectadas en razón de su competencia. Este trámite incluirá la fase de consultas prevista en el artículo 38.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, modificada por la Ley 3/2015, de 29 de diciembre.

3. El período de información pública se anunciará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el sitio web de la Consejería competente en materia de ordenación del territorio, donde además se implementará, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, un procedimiento telemático para la presentación de alegaciones.

4. Durante el período de exposición a información pública, la propuesta de Plan se someterá a informe de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga y del Consejo Andaluz de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

5. Finalizado el período de información pública, se elaborará la propuesta definitiva de Plan, que incorporará las consideraciones y modificaciones derivadas de la Declaración Ambiental Estratégica, del análisis y valoración de las alegaciones presentadas y de los informes preceptivos emitidos.

6. A la vista de los informes emitidos, la persona titular de la Consejería competente en materia de ordenación del territorio elevará la propuesta de Plan al Consejo de Gobierno para su aprobación mediante Decreto, dándose cuenta de éste al Parlamento.

7. El Plan será publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

Se faculta a la persona titular de la Consejería competente en materia de ordenación del territorio para dictar cuantas disposiciones precise la ejecución y desarrollo de este Decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de agosto de 2017

JOSÉ GREGORIO FISCAL LÓPEZ
Consejero de Medio Ambiente
y Ordenación del Territorio

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Resolución de 4 de septiembre de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; el artículo 64 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 28 de junio de 2013 (BOJA 133, de 10.7.2013), ha resuelto adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución de 17 de julio de 2017 (BOJA núm. 139, de 21 de julio de 2017), al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 en relación con el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente, a elección de la persona recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

A N E X O

DNI: 75007403 X.

Apellidos: Hinojosa Expósito.

Nombre: Antonio Luis.

Puesto de trabajo: Of. Calidad de Servicios.

Código: 9163710.

Consejería: Presidencia y Administración Local.

Centro directivo: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía.

Centro de destino: Secretaria General Provincial de Hacienda y Administración Pública.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

Sevilla, 4 de septiembre de 2017.- La Delegada del Gobierno, María Esther Gil Martín.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 6 de septiembre de 2017, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban, a propuesta de las correspondientes Comisiones Centrales de Valoración, los listados definitivos de profesionales certificados y excluidos del segundo proceso de certificación de 2012 en los distintos niveles de Carrera Profesional para Licenciados y Diplomados Sanitarios.

De conformidad con lo establecido en el apartado octavo del Anexo V del Acuerdo de 16 de mayo de 2006, de la Mesa Sectorial de Negociación de la Sanidad, sobre política de personal para el período 2006 a 2008, el apartado quinto de la Resolución de esta Dirección General de 29 de octubre de 2008 por la que se convoca, con carácter abierto y permanente, proceso de acceso al modelo de Carrera Profesional del Servicio Andaluz de Salud y de promoción de niveles de Carrera Profesional reconocidos para Licenciados y Diplomados Sanitarios, la Resolución de 30 de abril de 2009 de esta Dirección General por la que se regula la ordenación del proceso de certificación de los distintos niveles de Carrera Profesional y de promoción de niveles de Carrera Profesional reconocidos para licenciados y diplomados sanitarios y la Resolución de 20 de marzo de 2012, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional, por la que se declara abierto el acceso al modelo de reconocimiento de desarrollo profesional del personal con plaza vinculada (BOJA núm. 61, de 28.3.2012).

En uso de las atribuciones que tiene conferidas esta Dirección General de Profesionales en virtud de lo dispuesto en el Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 136, de 15.7.2015),

R E S U E L V E

Primero. Aprobar, a propuesta de las correspondientes Comisiones Centrales de Valoración, los listados definitivos de profesionales certificados y excluidos del segundo proceso de certificación 2012 en los distintos niveles de Carrera Profesional para Licenciados y Diplomados Sanitarios cuyas solicitudes fueron presentadas del 1.5.2012 al 31.10.2012.

Segundo. Anunciar la publicación del listado definitivo de la resolución del proceso en la página web del Servicio Andaluz de Salud y en los tabloneros físicos o virtuales que dispongan los Servicios Centrales y los centros directivos del Servicio Andaluz de Salud (los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud), a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Los citados listados, uno de Licenciados y otro de Diplomados, se publican por orden alfabético y en los mismos consta la categoría y el nivel de Carrera Profesional asignado a los profesionales certificados definitivamente en el segundo proceso de certificación de 2012 en los distintos niveles de Carrera Profesional para Licenciados y Diplomados Sanitarios.

Aquellos profesionales que han solicitado un nivel de Carrera para el que no reúnen los requisitos exigidos, y por lo tanto su valoración es negativa, figuran en los citados

listados como excluidos, con indicación del motivo de exclusión que se añade en Anexo a esta Resolución.

Tercero. Los efectos y retribuciones derivados del nivel de Carrera Profesional reconocido serán los definidos en el apartado cuarto del Anexo V del Acuerdo de 16 de mayo de 2006 de la Mesa Sectorial de Negociación de la Sanidad, sobre política de personal, para el período 2006 a 2008 y de conformidad con lo previsto en el apartado quinto de la Resolución de 29 de octubre de 2008 de esta Dirección General por la que se convoca, con carácter abierto y permanente, proceso de acceso al modelo de carrera profesional del Servicio Andaluz de Salud y de promoción y mantenimiento de niveles de Carrera Profesional reconocidos para Licenciados y Diplomados Sanitarios, los efectos de la certificación serán a partir del día 1 de septiembre de 2017.

Cuarto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección General de Profesionales en el plazo de un mes desde el día siguiente de su publicación conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, ante el órgano jurisdiccional competente de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

A N E X O

MOTIVOS DE EXCLUSIÓN

0. No tener la condición de personal estatutario fijo del SAS en la categoría que solicita la Carrera.
1. No estar en situación de activo o en situación distinta que suponga una reserva de plaza en el SAS.
2. No tener acreditados los años de servicios efectivos en la categoría/especialidad a la que se opta (al menos: 5 años para el nivel II; 10 años para el nivel III; 15 años para el nivel IV y 20 años para el nivel V).
3. No tener la competencia profesional Acreditada por la Dirección General de Investigación y Gestión del Conocimiento de la Consejería de Salud, en el nivel exigido, en la fecha de corte del presente Proceso (31.10.2012) o no tenerla en la misma categoría y especialidad en la que solicita la Carrera.
4. No superar la puntuación mínima exigida en el baremo de méritos para el factor EDP.
5. No superar la puntuación mínima exigida en el baremo de méritos para la promoción de nivel.
6. No superar el tiempo mínimo de permanencia en el nivel de origen.
7. No estar incluido en el ámbito de aplicación de Carrera Profesional del SAS y/o de la presente convocatoria.
8. Imposibilidad de acceder al nivel solicitado desde el nivel de origen.
9. Haber solicitado la Carrera Profesional antes de haber transcurrido 2 años desde la última valoración negativa y por tanto excluidos en procesos anteriores (art. 38.1.c) de la Ley 44/2003 y Exposición Motivos, apartado c) del Acuerdo 18 julio de 2006).

Sevilla, 6 de septiembre de 2017.- La Directora General, Celia Gómez González.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Resolución de 5 de septiembre de 2017, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que la candidata elegida cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por el art. 1.1.c) de la Orden de 21 de diciembre de 2016 (BOJA núm. 247, de 28.12.2016), ha resuelto adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución de 25 de julio de 2017 (BOJA núm. 145, de 31 de julio), a la funcionaria que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65, en relación con el artículo 51, del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Viceconsejería en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 5 de septiembre de 2017.- La Viceconsejera, Isabel Mayo López.

A N E X O

DNI: 28911340-H.

Primer apellido: Aguirre.

Segundo apellido: Pascual.

Nombre: María Gracia.

Código P.T.: 7791610.

Puesto de trabajo: Coord. Gestión Emergencias.

Consejería/Org. Autónomo: Consejería Justicia e Interior.

Centro directivo: Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil.

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 31 de agosto de 2017, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería de Educación.

Vacante el puesto de trabajo que se detalla en Anexo adjunto y conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6 /1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Dirección General, en virtud de la competencia que tiene delegada por Orden de 15 de enero de 2014 (BOJA núm. 11, de 17 de enero), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1.º Los interesados dirigirán las solicitudes a la Consejería de Educación, Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, Edif. Torretriana, Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de Sevilla (41092), dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, bien directamente, sin perjuicio de lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.º En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «curriculum vitae» en el que se hará constar el número de registro personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto ofertado.

3.º Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para los peticionarios, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos y promoción profesional de los funcionarios de la Admón. General de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2 a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora

de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante este órgano, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 31 de agosto de 2017.- La Directora General, Antonia Cascales Guil.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Centro directivo: D.G. de Innovación.

Localidad: Sevilla.

Denominación del puesto: Secretaria/o del Director/a Gral.

Código: 1058210.

Núm. de plazas: 1.

Ads.: F.

Tipo de Administración:

Características esenciales:

Grupo: C1/C2.

Cuerpo: P-C11.

Área funcional: Admón. Pública.

Área relacional:

Nivel C.D.: 18.

C. específico RFIDP/€: XXXX – 9.474,12.

Requisitos desempeño:

Experiencia: 1.

Titulación:

Otras características:

Méritos específicos:

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 6 de septiembre de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio de Supervisor/a de Enfermería en el Área Sanitaria Norte de Córdoba. (Ref. 2434).

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones Sanitarias, los Servicios de Salud o los órganos de gobierno de los Centros y Establecimientos Sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10, normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó la supervisión dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud cuyo sistema de provisión es el concurso de méritos, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este Decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud, de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

R E S U E L V E

Primero. Convocar por el sistema de concurso de méritos la cobertura de cargo intermedio, de Supervisor/a de Enfermería en el Área Sanitaria Norte de Córdoba.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007,

de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO DE SUPERVISOR/A DE ENFERMERÍA EN EL ÁREA SANITARIA NORTE DE CÓRDOBA

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del cargo convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad de Medicina Interna y Especialidades Médicas del Área Sanitaria Norte de Córdoba.

La defensa del Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al cargo que se opta.

1. Visión, misión y valores del área asistencial de su competencia y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO del área asistencial de su competencia.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción del área asistencial de su competencia.
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.

10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de la titulación de Diplomado Universitario Sanitario en Enfermería o Grado en Enfermería o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Supervisor/a de Enfermería.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A2 (anteriormente grupo B).

3.1.3. Nivel: 22.

3.1.4. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud para el puesto: 070500 Supervisor de Enfermería.

3.2. Funciones a desarrollar:

Además de las funciones asistenciales que tenga asignadas en el área asistencial de Medicina Interna y Especialidades Médicas, son entre otras:

a) Impulsar la gestión de los cuidados, favoreciendo la personalización de la atención en todos los procesos asistenciales priorizados por la Consejería de Salud y otros ámbitos

de actuación establecidos por los Planes Integrales de Salud, que permitan la mejora continua en la práctica clínica y en los estándares de calidad asumidos por la Unidad, incorporando las actividades de promoción de la salud, de educación para la salud y de prevención de la enfermedad.

b) Desarrollar y coordinar la atención de forma prioritaria a los pacientes en situación de especial vulnerabilidad, con mayores necesidades de cuidados, que deban ser atendidos en el domicilio o en la unidad.

c) Promover y establecer mecanismos de coordinación entre los profesionales de los distintos niveles asistenciales y del entorno social de acuerdo con los criterios establecidos por la Dirección Gerencia del Centro y la Dirección Asistencial correspondiente, en el marco de las estrategias de la Consejería de Salud, para conseguir una continuidad de cuidados eficaz en todos los procesos asistenciales.

d) Realizar una gestión por competencias, evaluando y propiciando la adquisición de competencias de los profesionales de su área de conocimiento e impulsando acciones de mejora organizativa y modernización en el ámbito de la gestión de los profesionales.

e) Elaborar junto a la Dirección de la Unidad los objetivos de los acuerdos de gestión.

f) Propiciar y favorecer la participación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento en el seguimiento y monitorización de los indicadores específicos del Cuadro de Mandos de su área asistencial, con la finalidad de facilitar el correcto seguimiento de los objetivos definidos en el Acuerdo de Gestión.

g) Evaluar junto con la Dirección de la Unidad la efectividad, la calidad y la eficiencia de las actuaciones profesionales que se prestan por los profesionales de su área de referencia de conocimiento en Salud, proponiendo a la Dirección las medidas de mejora más adecuadas.

h) Evaluar a los profesionales de su área asistencial, de su área de referencia de conocimiento, sus objetivos individuales con carácter anual, en orden a lograr el óptimo cumplimiento de los objetivos del acuerdo de gestión de la Unidad y del Contrato Programa del Centro.

i) Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia e investigación desarrolla la unidad, con especial énfasis en la práctica de cuidados.

j) Gestionar las estrategias y programas que permitan el cumplimiento de los acuerdos de consumo de su Acuerdo de Gestión Clínica a través del uso óptimo, adecuado y eficiente, de medicamentos y el material clínico y su mantenimiento, así como los productos sanitarios necesarios para la provisión de los cuidados más adecuados a la población.

k) Proponer a la Dirección de la Unidad cuantas medidas, iniciativas e innovaciones pudieran contribuir al mejor funcionamiento en el desarrollo de los cuidados.

l) Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en el Área de conocimiento de su referencia, según las instrucciones recibidas por la Dirección y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

m) Otras funciones que en materia de cuidados le sean atribuidas por la Dirección de la Unidad o por la Dirección de su Centro.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Centro Hospitalario según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, y se presentarán en el Registro General del Área Sanitaria Norte de Córdoba sito en C/ Juan del Rey Calero, s/n, 14400 Pozoblanco (Córdoba), en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- 4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación.
- 4.2.1. Fotocopia del DNI.
 - 4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.
 - 4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.
 - 4.2.4. Proyecto de Gestión.
 - 4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.
 - 4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Área Sanitaria Norte de Córdoba, aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las Bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios de Área Sanitaria Norte de Córdoba y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia de Área Sanitaria Norte de Córdoba.

5.3. Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior, y una vez resueltas las alegaciones contra la lista provisional, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Área Sanitaria Norte de Córdoba, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales del Área Sanitaria Norte de Córdoba, o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha Ley.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Área Sanitaria Norte de Córdoba,

la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia del Área Sanitaria Norte de Córdoba, dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria.

7.4. Dicha Resolución se hará pública en los tablones de anuncios del Área Sanitaria Norte de Córdoba y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta Resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del cargo por un período de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definido o por resultar amortizada la plaza, será cesada por Resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta Resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

ANEXO I

Don/Doña, con DNI núm.
y domicilio en, calle/avda./pza.
tfnos., correo electrónico
en posesión del título de, especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Supervisor/a de Enfermería en el Área Sanitaria Norte de Córdoba (Ref. 2434), convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha, BOJA núm., de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR./A .DIRECTOR/A GERENTE DEL ÁREA SANITARIA NORTE DE CÓRDOBA.

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al

80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el cargo al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge del Journal Citation Reports.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo cargo compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

- Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

- Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones para la Gestión de la Investigación vinculadas a entidades públicas: 1 punto.

- Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del Tribunal.

- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.

- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.

- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.

- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.

- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 2,5 puntos.

- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 6 de septiembre de 2017.- La Directora Gerente, P.A. (Res. de 17.3.2017), la Directora General de Profesionales, Celia Gómez González.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ

Resolución de 24 de agosto de 2017, del Defensor del Pueblo Andaluz, por la que se convoca una beca destinada a persona con discapacidad psíquica, del tipo discapacidad intelectual, para la formación en tareas de apoyo a funciones de personal subalterno y tareas de apoyo administrativo en la oficina del Defensor del Pueblo Andaluz.

El artículo 9.2 de la Constitución Española establece que los poderes públicos promoverán las condiciones para que la igualdad del individuo y de los grupos en que se integre sean reales y efectivas, removerán los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitarán la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social, señalando su artículo 49 que los poderes públicos realizarán una política de integración de las personas con deficiencias físicas, sensoriales y psíquicas.

De forma semejante, el artículo 10.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía recoge los principios contenidos en el artículo 9.2 de la Constitución.

Igualmente, la Ley 1/1999, de 31 de marzo, de Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía establece como objetivo de las Administraciones Públicas potenciar el fomento de prácticas profesionales como medida para posibilitar la integración en el mercado de trabajo. Junto a ello son principios generales recogidos en esta Ley, entre otros, el de integración (artículo 4), el de normalización (artículo 5) y el de participación de la iniciativa social (artículo 3).

En atención a tales disposiciones, desde hace años la Institución del Defensor del Pueblo Andaluz viene asumiendo la iniciativa de convocar una beca anual destinada a personas con discapacidad psíquica, sin experiencia laboral, para la formación en tareas de apoyo a personal subalterno y administrativo.

Considerando el buen resultado obtenido, y en atención a las demandas planteadas por colectivos sociales dedicados a la atención de personas discapacitadas psíquicas, el Defensor del Pueblo Andaluz ha estimado oportuno modular la orientación de la iniciativa al objeto de hacer factible la convocatoria de sendas becas semestrales, destinada una de ellas a personas con discapacidad psíquica del tipo enfermedad mental, y la otra a personas con discapacidad psíquica del tipo discapacidad intelectual; ambas, para la formación en tareas de apoyo a funciones de personal subalterno y administrativo.

Por todo ello, en virtud de las atribuciones que me confiere la Ley 9/1983, de 1 de diciembre, del Defensor del Pueblo Andaluz,

R E S U E L V O

Convocar una beca para la formación de persona con discapacidad psíquica, del tipo discapacidad intelectual, para tareas de apoyo a funciones del personal subalterno y tareas de apoyo administrativo de la Oficina del Defensor del Pueblo Andaluz, de acuerdo con las siguientes

B A S E S

Primera. Objeto.

La beca tendrá por objeto la formación de persona con discapacidad psíquica, del tipo discapacidad intelectual, en tareas de apoyo a funciones propias del personal subalterno y administrativo, como medida de formación para su integración laboral.

Segunda. Requisitos.

Podrán ser beneficiarias de esta beca las personas que acrediten reunir todos los siguientes requisitos:

- Ser discapacitadas psíquicas, con una afección incluida dentro de la discapacidad intelectual en un grado igual o superior al 33%.
- No contar con experiencia laboral alguna, ni por cuenta propia ni por cuenta ajena, o que dicha experiencia no exceda, en su cómputo total, de los 3 meses.

No podrán ser beneficiarios/as de la beca:

- Quienes hayan disfrutado beca de alguna Administración Pública en los últimos cuatro años por periodo superior a 6 meses o por tiempo superior a 480 horas.
- Quienes hayan realizado prácticas en el Defensor del Pueblo Andaluz o hayan sido adjudicatarios de beca en esta Institución.
- Quienes sean menores de 18 años.

Tercera. Asignaciones.

La beca comprende las siguientes asignaciones:

- a) Una asignación mensual de 500 euros, pagaderos por mes vencido.
- b) Una asignación por un importe máximo de hasta 300 euros para la contratación de un seguro que incluya como garantías el fallecimiento por accidente y la invalidez permanente por accidente, que cubra el período de duración de la beca. Para su abono, antes de producirse la incorporación la persona adjudicataria de la beca deberá presentar ante el Departamento de Gestión Económica del Defensor del Pueblo Andaluz copia de la póliza contratada y justificante del pago.

Cuarta. Duración.

La duración de la beca será de seis meses, transcurridos los cuales se entregará un certificado acreditativo de su realización.

La beca no podrá ser prorrogada.

Quinta. Naturaleza.

La adjudicación de esta beca no supone ningún tipo de vinculación laboral o funcional entre el beneficiario o beneficiaria y el Defensor del Pueblo Andaluz, ni implica compromiso alguno por parte de esta Institución que trascienda lo que estrictamente se deriva del objeto y desarrollo de la presente convocatoria.

Sexta. Desarrollo de la beca.

La persona becada realizará su programa formativo bajo la dirección de la Jefatura del Departamento de Documentación y Biblioteca, debiendo permanecer en la Oficina del Defensor del Pueblo Andaluz durante 5 horas al día, de lunes a viernes, entre las 8:30 y 14:30 horas.

Aunque no tenga una relación laboral o funcional con la Institución, disfrutará de los días festivos del calendario laboral, así como de 15 días naturales, en concepto de vacaciones, periodo que será acordado con la dirección de la beca.

Asimismo, se le podrán conceder los permisos necesarios por motivos personales, con la solicitud previa de la persona interesada ante la misma dirección.

En ningún caso, salvo baja médica, la ausencia justificada o permitida de las prácticas puede superar el 20% de la jornada de trabajo en cómputo mensual. Si se superara este porcentaje el Defensor del Pueblo Andaluz podrá rescindir la beca.

Séptima. Presentación de solicitudes.**1. Documentación a aportar:**

Las personas interesadas deberán aportar la siguiente documentación:

- Escrito de solicitud, cumplimentado y firmado, conforme al modelo que figura en el Anexo I.

La cumplimentación y entrega de dicha documentación será suficiente para concurrir al procedimiento, sin que sea necesaria la aportación de documentación adicional salvo que la misma sea requerida por parte de la Comisión de Selección señalada en la base décima.

2. Forma de presentación.

Las solicitudes deberán ser dirigidas al Defensor del Pueblo Andaluz, por cualquiera de los siguientes medios, poniendo como referencia o asunto «BECA_DI»:

a) Presencialmente, en la sede de nuestras oficinas: Calle Reyes Católicos, 21, en Sevilla. Deberá aportarse el escrito de solicitud, cumplimentado y firmado.

b) A través de nuestra página web, por medio del siguiente enlace: <http://www.defensordelpuebloandaluz.es/el-defensor-a-un-clic>. Deberá adjuntarse un archivo con el escrito de solicitud, cumplimentado y firmado.

c) Por correo electrónico a defensor@defensor-and.es. Deberá adjuntarse un archivo con el escrito de solicitud, cumplimentado y firmado.

d) A través de la Sede electrónica de la Institución: <https://sede-electronica.defensor-and.es/dpa-sede/sedeElectronica.do>. Deberá adjuntarse un archivo con el escrito de solicitud, cumplimentado y firmado.

e) Correo postal certificado, dirigido a C/ Reyes Católicos, 21. 41001 Sevilla, aportando escrito de solicitud, cumplimentado y firmado.

Cuando se emplee este medio, la persona interesada deberá conservar un justificante de la fecha de imposición del envío en las Oficinas de Correos.

f) Por fax, dirigiendo el escrito de solicitud, cumplimentado y firmado al siguiente número: 954 214 497.

Cuando se emplee este medio, la persona interesada deberá conservar un justificante de la fecha de envío del fax con justificante acreditativo de la entrega adecuada.

La documentación adicional que, en su caso, solicite la Comisión de Selección deberá entregarse a través de medios que permitan verificar la autenticidad de dicha documentación. En todo caso se aceptará la entrega presencial en la sede del Defensor del Pueblo Andaluz.

3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el décimo quinto día natural a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4. Posibilidad de retirada posterior de la documentación.

La documentación presentada por los solicitantes que finalmente no hayan sido seleccionados podrá ser recogida, en la sede la Oficina del Defensor del Pueblo Andaluz, por la persona interesada o por quien haya sido debidamente autorizado, en el plazo de un mes iniciado a partir del transcurso de dos meses desde la fecha en que se haga pública la adjudicación. Transcurrido dicho plazo, la documentación que no hubiese sido retirada podrá ser destruida.

Octava. Procedimiento.

El procedimiento se desarrollará en las siguientes fases:

Fase I: Calificación de la documentación.

1. Calificación inicial de la documentación presentada.

Concluido el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Selección calificará la documentación presentada por las personas aspirantes.

Tras ello, publicará en el sitio web de la Institución del Defensor del Pueblo Andaluz (www.defensordelpuebloandaluz.es) una relación provisional de las solicitudes recibidas en la que los datos de carácter personal aparecerán debidamente disociados (figurarán

las iniciales de nombre y apellidos junto con los tres últimos dígitos del DNI, seguidos de la letra de éste). En tal listado se indicarán las solicitudes que han sido admitidas, las que han sido excluidas, señalándose la causa de exclusión, y las que hayan de ser subsanadas.

2. Presentación de alegaciones y subsanaciones.

Tras la publicación del listado provisional señalado en el punto primero anterior se abrirá un plazo de 10 días hábiles, contados desde dicha fecha de publicación, durante el cual se podrán presentar alegaciones y/o subsanar los defectos identificados por la Comisión de Selección.

3. Publicación de listado definitivo.

Una vez se evalúen las alegaciones y subsanaciones aportadas, la Comisión de Selección publicará en el sitio web de la Institución del Defensor del Pueblo Andaluz (www.defensordelpuebloandaluz.es) la relación definitiva de solicitudes presentadas, señalando las admitidas y las excluidas, indicando las causas.

Dicha publicación igualmente contendrá los datos disociados conforme al criterio indicado en el punto 1 anterior.

Fase II. Valoración de méritos.

Concluida la Fase I, la Comisión de Selección verificará el cumplimiento de los requisitos previstos para la obtención de la beca y evaluará los méritos alegados por las personas solicitantes que hayan sido admitidas, conforme a los criterios señalados en la base novena.

Para el desarrollo de estos cometidos podrá interesar la aportación de la documentación que estime pertinente al objeto de verificar las circunstancias puestas de manifiesto en las solicitudes. La Comisión de Selección dejará constancia de la realización de dichos requerimientos a efectos de cómputo de plazos.

Si en el plazo concedido por la Comisión de Selección no se aportase la documentación requerida para verificar el cumplimiento de los requisitos de la beca, se entenderá que la persona desiste de su solicitud.

Si la documentación requerida fuese orientada a verificar méritos alegados y ésta no se entregase en el plazo señalado por la Comisión de Selección, en tal caso dichos méritos no serán tenidos en consideración.

Tras ello, se publicará en el sitio web de la Institución del Defensor del Pueblo Andaluz (www.defensordelpuebloandaluz.es) una relación ordenada en base a la puntuación obtenida por aquellas personas cuyas solicitudes hubiesen sido admitidas. La misma aparecerá igualmente disociada conforme a los criterios señalados en el punto 1 anterior.

Fase III. Entrevista con la Comisión de Selección.

Concluida la Fase II, la Comisión de Selección convocará a las tres personas que hubiesen obtenido mayor puntuación en la fase de valoración de méritos para la realización de una entrevista personal.

En el supuesto en que se produjese algún desistimiento, se llamará a la persona siguiente con mayor puntuación.

El acceso a esta fase de entrevista se hará en igualdad de condiciones, de tal manera que la propuesta de concesión de la beca se dirigirá a la persona que obtenga mejor resultado en esta fase de entrevista.

La entrevista consistirá en preguntas sobre aspectos relativos a habilidades personales, laborales y sociales, e irá orientada a evaluar el potencial aprovechamiento que la persona solicitante pudiera hacer de la beca, atendiendo al propósito de ésta.

Con anterioridad a la entrevista, la Comisión de Selección podrá interesar a la entidad, asociación o fundación sin ánimo de lucro que hubiese sido indicada en la solicitud de concesión de beca, la evacuación de informe sobre la persona interesada.

La prestación del consentimiento expreso para la evacuación de dicho informe resulta del todo necesaria, de tal forma que si la persona interesada no lo prestase, se entenderá que se desiste del procedimiento.

Fase IV. Propuesta de concesión de la beca.

Tras la realización de las entrevistas, la Comisión de Selección elevará al Defensor del Pueblo Andaluz una propuesta de concesión de beca.

La misma recaerá en aquella persona que, a juicio de la Comisión de Selección, presente un mayor potencial de aprovechamiento, indicándose en todo caso el orden en que hubiesen quedado las otras dos personas entrevistadas.

Fase V. Resolución de concesión de beca.

En atención a la propuesta realizada por la Comisión de Selección, el Defensor del Pueblo Andaluz resolverá la concesión de la beca.

Para ello podrá, si lo estima pertinente, realizar alguna entrevista adicional a las personas candidatas. En todo caso podrá apartarse del criterio de la Comisión de Selección, motivando tal decisión.

Novena. Criterios de valoración.

La valoración de los méritos en la Fase II del procedimiento se realizará de acuerdo con el siguiente baremo:

a) Sobre la formación: (hasta 6 puntos, más 1 punto adicional si se da formación reglada en especialidad administrativa).

Se valorará en este apartado la formación reglada según consta en el apartado «Titulación» y toda aquella formación que a juicio de la Comisión de Selección pueda aportar elementos que ayuden al desarrollo de las tareas que se le va a encomendar –labores de apoyo a funciones de personal subalterno y administrativo–.

A modo de ejemplo se tendrán en cuenta la formación en tareas administrativas en general, ofimática, internet a nivel de usuario, manejo de fotocopiadoras, clasificación de documentos, etc.

Asignación de la puntuación en función de tipo de formación:

- Titulación: Se puntúa solo la titulación más valorada y el punto adicional por especialidad administrativa (hasta 3 puntos, más 1 punto adicional si se da formación reglada en especialidad administrativa).

- Certificado de escolaridad: 1 punto.

- Programa de garantía social (PGS), programa de cualificación profesional inicial (PCPI) o haber superado la prueba de acceso a formación profesional básica: 1,5 puntos

- Graduado escolar, educación secundaria obligatoria (ESO) y formación profesional básica: 2 puntos.

- Bachillerato, Formación Profesional Grado Medio o cualquier otra titulación superior, incluyendo haber superado la prueba de selectividad: 3 puntos.

- Título de Formación Profesional o título de Grado Medio o Superior de la rama Administrativa o cualquier otra titulación que a juicio de la Comisión de Selección pueda considerarse valorable en función a las tareas que va a desarrollar: 1 punto adicional.

- Otra formación: (hasta 3 puntos):

- Cursos:

• 0,04 puntos por cursos oficiales –se entiende por cursos oficiales aquéllos que han sido impartidos u homologados por organismos oficiales–: hasta 20 horas y 0,04 puntos por cada 20 horas o fracción.

• En caso de tratarse de cursos no oficiales, la puntuación será de 0,02 puntos hasta 20 horas y 0,02 por cada 20 horas o fracción.

Para valorar adecuadamente los cursos del presente apartado, en la solicitud (Anexo I) deberá constar las horas del curso en cuestión o, en su defecto, los meses de duración.

En el supuesto en que la duración se exprese en meses, éstos serán computados de la siguiente manera: por cada mes se computarán 60 horas y por periodo inferior al mes se computarán 20 horas.

Para el supuesto en que se señalen diversos cursos con similar contenido, sólo se computará aquel que permitiese la obtención de mayor puntuación.

Los cursos de idiomas no serán objeto de valoración.

- Prácticas laborales:

Las prácticas laborales se valorarán como cursos no oficiales, a no ser que sean desarrolladas en organismos públicos o avaladas u homologadas por éstos, en cuyo caso se tendrán en cuenta como cursos oficiales.

En todo caso, las prácticas integradas en la formación reglada o en cursos alegados no serán objeto de valoración adicional.

b) Estar inscrito como demandante de empleo, al menos con un año de antigüedad ininterrumpidamente, contado desde la fecha de publicación de la convocatoria: 1 punto.

c) Que a la fecha de la publicación de esta convocatoria en el BOJA, la persona que solicite la beca o sus familiares directos o representantes legales estén inscritos en alguna entidad, asociación o fundación sin ánimo de lucro, promovida por entes públicos o por profesionales que traten esta discapacidad: 1 punto.

Décima. Comisión de Selección.

La Comisión de Selección estará constituida por una Adjuntía del Defensor del Pueblo Andaluz, que presidirá la Comisión, siendo los Vocales de la misma una persona representante de la Confederación Andaluza de Organizaciones en favor de las Personas con Discapacidad Intelectual (FEAPS Andalucía), y las Jefaturas de los Departamentos de Documentación y Biblioteca y de Gestión Económica, ambos de la Oficina del Defensor del Pueblo Andaluz, actuando esta última como Secretaria.

La Comisión actuará como órgano instructor del procedimiento de concesión de la beca y tendrá atribuidas las funciones y potestades siguientes:

a) Interpretar las bases y resolver cuantas dudas pudieran derivarse de las mismas.

b) Examinar las solicitudes y la documentación aportada, y comprobar los datos en virtud de los cuales se ha de adoptar la propuesta de adjudicación y la resolución de adjudicación.

c) Valorar las solicitudes de acuerdo con el baremo que se establece en la base novena de esta convocatoria.

d) Requerir a las personas solicitantes para la subsanación de las solicitudes, para la aportación de aclaraciones o ampliaciones de información o para la aportación de documentación acreditativa.

e) Solicitar a la Asociación que corresponda un informe de las personas candidatas a la entrevista, que podrán entregarlo en un plazo no superior a cinco días laborables.

f) Realizar una entrevista personal a las personas que sean convocadas.

g) Formular la propuesta de concesión de beca a la persona seleccionada.

h) Establecer lista ordenada de suplentes, para los supuestos de desistimiento o renuncia, revocación u otras causas que dejen vacante la plaza de la beca objeto de convocatoria.

Undécima. Publicidad de la Resolución de concesión de beca.

La Resolución del Defensor del Pueblo Andaluz por la que se conceda la beca se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) y en la página web de la Institución del Defensor del Pueblo Andaluz.

Duodécima. Incorporación y vacantes.

La persona seleccionada deberá incorporarse para el desarrollo de los cometidos objeto de la beca el primer día laborable del mes siguiente, una vez cumplidos quince días desde la publicación en el BOJA de su designación.

Si transcurridos 10 días naturales desde la fecha de incorporación ésta no se hubiese producido o no se hubiese aportado la documentación relativa a la póliza de aseguramiento señalada en la base tercera, letra b), la beca se podrá entender rechazada salvo que la Comisión de Selección aprecie causa justificativa de la demora.

Si la beca resultase rechazada o si se quedase vacante en período de vigencia, el Defensor del Pueblo Andaluz podrá proponer a las personas suplentes, en el orden en que hubiesen resultado, la concesión de la beca por el tiempo que restase respecto del inicialmente previsto.

Sevilla, 24 de agosto de 2017.- El Defensor del Pueblo Andaluz, Jesús Maeztu Gregorio de Tejada.

ANEXO I

CONVOCATORIA DE UNA BECA DESTINADA A PERSONA CON DISCAPACIDAD PSÍQUICA, DEL TIPO DISCAPACIDAD INTELECTUAL, PARA LA FORMACIÓN EN TAREAS DE APOYO A FUNCIONES DE PERSONAL SUBALTERNO Y TAREAS DE APOYO ADMINISTRATIVO EN LA OFICINA DEL DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ

PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO					
NOMBRE		DNI O PASAPORTE		FECHA DE NACIMIENTO			
NACIONALIDAD							
DOMICILIO			N.º	LETRA	ESC.	PISO	PTA.
MUNICIPIO							
C. POSTAL	PROVINCIA			TELÉFONO			
CORREO ELECTRÓNICO							

M A N I F I E S T A

- Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos para ser beneficiario o beneficiaria de la beca, señalados en la base segunda de la presente convocatoria.

- Que SI/NO (márquese con un círculo lo que proceda) autoriza al Defensor del Pueblo Andaluz a solicitar la cesión de información sobre el reconocimiento, tipología y grado de discapacidad (BASE segunda).

- Que SI/NO (márquese con un círculo lo que proceda) autoriza al Defensor del Pueblo Andaluz a solicitar la evacuación de informe a la entidad, asociación o fundación sin ánimo de lucro que, en su caso, sea señalada en la presente solicitud (BASE octava, Fase III).

- Que reúne los méritos que se indican a continuación y que se compromete formalmente a aportar la documentación acreditativa de los mismos que le sea requerida.

Por todo ello, SOLICITA concurrir al presente procedimiento.

Firma de la persona solicitante, de su representante legal o de su tutor/a.

(Firma)

En, a de de 2017

SR. DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ.

Reyes Católicos, número 21
41001 SEVILLA

En cumplimiento de la L.O. 15/1999, de 13 de diciembre, se le informa que sus datos serán incorporados a un fichero del Defensor del Pueblo Andaluz, en cuya sede (C/ Reyes Católicos, 21; 41001 Sevilla) podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición. Dichos datos serán tratados conforme a las indicaciones y para los fines previstos en la Resolución de Convocatoria de Beca. La firma de la presente solicitud constituye su consentimiento expreso para ello.

FORMACIÓN (Base 9.a)	Titulación (poner una X donde proceda)	Certificado de escolaridad. Programa de garantía social (PGS), programa de cualificación profesional (PCPI) o superación de prueba de acceso a Formación Profesional Básica. Graduado escolar, educación secundaria obligatoria (ESO) y Formación Profesional Básica. Bachillerato, Formación Profesional Grado Medio o cualquier otra titulación superior, incluyendo haber superado la prueba de selectividad Título de Formación Profesional o título de Grado Medio o Superior de la rama Administrativa o cualquier otra titulación que a juicio de la Comisión de Selección pueda considerarse valorable en función a las tareas que va a desarrollar En caso de tratarse de otra titulación, indique de cual se trata:
	Otra formación (poner una X donde proceda y describir con detalle más abajo)	Cursos oficiales (indicar los impartidos u homologados por organismos oficiales, dejando constancia de la duración: horas, meses o fracción) Cursos NO oficiales (NO impartidos u homologados por organismos oficiales, dejando constancia de la duración: horas, meses o fracción) Prácticas laborales (indicar el organismo o entidad en el que se realizaron, si están homologadas por organismos públicos y su duración)
DEMANDANTE DE EMPLEO (durante 1 año o más, ininterrumpidamente, desde la fecha de publicación de la convocatoria) (Base 9.b)	Señalar con una X si lo cumple.	
INSCRIPCIÓN EN ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (Base 9.c)	Señalar con una X si lo cumple.	Nombre de la Entidad:

RELACIÓN DE CURSOS Y PRÁCTICAS LABORALES

Se valorará en este apartado toda aquella formación no reglada que a juicio de la Comisión de Selección pueda aportar elementos que ayuden al desarrollo de las tareas que se le va a encomendar –labores de apoyo a funciones de personal subalterno y administrativo–.

A modo de ejemplo se tendrán en cuenta la formación en tareas administrativas en general, ofimática, internet a nivel de usuario, manejo de fotocopiadoras, clasificación de documentos, etc. Los cursos de idiomas no serán objeto de valoración.

CURSO/PRÁCTICAS (debe poner la denominación del curso o práctica y sus principales contenidos o cometidos)	OFICIAL/NO OFICIAL (indíquese según proceda Base 9.ª a) otra formación)	ORGANISMO O ENTIDAD

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 30 de junio de 2017, por la que se concede la autorización administrativa de enseñanza bilingüe al centro docente privado «Fernando de los Ríos» de Ronda (Málaga). (PP. 2132/2017).

Examinada la documentación presentada por D.^a Ana Salvador Ceballos, representante legal de la entidad Unicaja-Obra Social, titular del centro docente privado «Fernando de los Ríos», código 29007986, ubicado en C/ San Francisco, s/n, de la localidad de Ronda (Málaga), en la solicitud de aprobación del expediente de autorización administrativa para la enseñanza bilingüe español/inglés en centros privados para las etapas educativas del Segundo Ciclo de Educación Infantil y de Educación Primaria.

Resultando que en el mencionado expediente ha recaído informe favorable de la correspondiente Delegación Territorial de Educación en Málaga, de fecha 19 de abril de 2017.

Vistas la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía; la Orden de la Consejería de Educación, de 28 de junio de 2011, por la que se regula la enseñanza bilingüe en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificada por las de 18 de febrero de 2013, y de 1 de agosto de 2016, la Orden de 29 de junio de 2011, por la que se establece el procedimiento de autorización de la enseñanza bilingüe en centros docentes de titularidad privada, modificada por la de 18 de febrero de 2013, y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia; y vista la propuesta favorable de la Dirección General de Innovación.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. La aprobación del expediente de autorización administrativa de la enseñanza bilingüe español/inglés en el centro docente privado «Fernando de los Ríos», código 29007986, de la localidad de Ronda (Málaga), cuya entidad titular es Unicaja-Obra Social, para las etapas educativas del Segundo Ciclo de Educación Infantil y de Educación Primaria.

Segundo. La autorización de la enseñanza bilingüe en la etapa educativa a que hace referencia el punto primero conlleva el cumplimiento por el centro de lo establecido en la Orden de 28 de junio de 2011, modificada por las de 18 de febrero de 2013 y de 1 de agosto de 2016, por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Consejería de Educación en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad

con lo previsto en los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de junio de 2017

SONIA GAYA SÁNCHEZ
Consejera de Educación

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 5 de septiembre de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.O. 307/17 Sección 3.ª ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sita en Prado San Sebastián, s/n, Edificio Audiencia, planta 6.ª, se ha interpuesto por don Eduardo Rodríguez Espinosa y don Angel Santafé Casanueva recurso contencioso-administrativo núm. P.O. 307/17 Sección 3.ª contra la Orden de 16 de marzo de 2017, por la que se efectúa convocatoria de procedimiento selectivo para el acceso al Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 5 de septiembre de 2017.- El Secretario General Técnico, Pedro Angullo Ruiz.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 5 de septiembre de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.O. 423/17 Sección 3.ª ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sita en Prado San Sebastián, s/n, Edificio Audiencia, planta 6.ª, se ha interpuesto por don Yago Mahugo Carles recurso contencioso-administrativo núm. P.O. 423/17 Sección 3.ª contra la resolución desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la Orden de 16 de marzo de 2017, por la que se convoca procedimiento selectivo para el acceso al Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 5 de septiembre de 2017.- El Secretario General Técnico, Pedro Angullo Ruiz.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Resolución de 29 agosto de 2017, de la Dirección de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por la que se encarga al medio propio de la Junta de Andalucía, Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A. (SANDETEL), la ejecución del servicio denominado «Apoyo y asesoramiento para el diseño del sistema corporativo de información de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo».

Visto el expediente instruido al efecto, en el que se determina la conveniencia de realizar un encargo a la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A., en adelante SANDETEL, para la ejecución del servicio de apoyo y asesoramiento para el diseño del sistema corporativo de información de la AACID, se constatan los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La Agencia Andaluza para la Cooperación Internacional para el Desarrollo, en adelante AACID, despliega su actividad en un escenario geográfico internacional e intercontinental, para lo cual el empleo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones deviene crucial. Esta circunstancia, unida a la necesidad de rediseñar sus procedimientos de gestión, integrar y modernizar las herramientas de las que dispone, así como diseñar e implementar un completo sistema corporativo de información que dé impulso a las funciones que desempeña en la acción del Gobierno de la Junta de Andalucía en materia de cooperación internacional para el desarrollo, exige una revisión completa del esquema organizativo de los Sistemas de Información con los que se debe dotar y de las infraestructuras tecnológicas que deben dar soporte al mismo.

Igualmente, el compromiso derivado de la aplicación de la legislación vigente en materia de Administración electrónica, obliga a la puesta en marcha de un sistema para la gestión y tramitación del proceso de gestión de subvenciones y otros trámites de la AACID.

Segundo. Para la realización de las tareas descritas la AACID necesita contar con personal especializado, tanto por las características de aquellas como por el volumen de trabajo, careciendo actualmente de los medios humanos y materiales necesarios y suficientes para ello.

Tercero. A la vista de la referida carencia de recursos, la AACID ha decidido encargar, en los términos y con las condiciones recogidas tanto en la Memoria justificativa como en el Proyecto Técnico elaborados al efecto, la ejecución de las tareas descritas a la empresa pública Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A., en adelante SANDETEL, entidad constituida, conforme a sus Estatutos, como medio propio de la Junta de Andalucía adscrita a la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, que cuenta con competencias para ello debido a la especialización de su personal en el tipo de trabajos requeridos.

Cuarto. Se incorpora en el expediente certificado de 4 de agosto de 2017, emitido por la persona titular del cargo de Consejero Delegado de SANDETEL, donde como consecuencia de las nuevas exigencias que establece el artículo 12 de la Directiva 2014/24, se acredita que concurren en la naturaleza y configuración jurídica de este medio

propio, en lo que respecta a la viabilidad jurídica de la ejecución del encargo realizada por la Agencia, las tres condiciones que establece el citado artículo 12:

- a) Que el poder adjudicador ejerza sobre la persona jurídica de que se trate un control análogo al que ejerce sobre sus propios servicios.
- b) Que más del 80% de las actividades de esa persona jurídica se lleven a cabo en el ejercicio de los cometidos que le han sido confiados por el poder adjudicador que la controla o por personas jurídicas controladas por dicho poder adjudicador.
- c) Que no exista participación directa de capital privado en la persona jurídica controlada.

Quinto. Existe disponibilidad presupuestaria para hacer frente a las obligaciones financieras derivadas de la ejecución del encargo conforme queda acreditado con el certificado, el 23 de junio de 2017, emitido por el Departamento Económico-Financiero de la AACID.

Sexto. Que el expediente para el encargo de las tareas descritas, se inició por Acuerdo de 26 de junio de 2017, del Director la AACID, constando el mismo de la siguiente documentación:

- Certificado de 23 de junio de 2017, de existencia de disponibilidad presupuestaria para hacer frente a las obligaciones financieras derivadas del encargo, emitido por el Departamento Económico-Financiero de la AACID.

- Memoria Justificativa y Proyecto Técnico-Económico, de 23 de junio de 2017, firmados respectivamente por la Secretaria General y el Consejero Técnico de la Dirección, en los que consta tanto la necesidad de acudir al encargo a un medio propio para la realización de las actividades contempladas como la descripción técnica de las mismas y su análisis económico.

- Solicitud formulada por la Agencia el 29 de junio de 2017, y el Informe favorable de 10 de julio de 2017, emitido por la Dirección General de Política Digital de la Consejería de Hacienda y Administración Pública conforme a lo señalado en el artículo 6.4 de la Orden de 23 de octubre de 2012, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se desarrollan determinados aspectos de la política digital de la Junta de Andalucía.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. La Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, creada mediante la Ley 2/2006, de 16 de mayo, se configura como una agencia pública empresarial de las previstas en el artículo 68.1.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en adelante la LAJA.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, la AACID queda adscrita a la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales.

Segundo. El artículo 7 de los Estatutos de la AACID, aprobados por Decreto 184/2017, de 30 de diciembre, señala que para el cumplimiento de sus funciones esta podrá, entre otras actuaciones, celebrar convenios y contratos con personas o entidades públicas y privadas.

Tercero. El Director es competente para dictar esta Resolución, en virtud de lo dispuesto en el artículo 16.1.f), relativo a las funciones de la persona titular de la Dirección, y el artículo 19.2, relativo a contratación, de los citados Estatutos de la Agencia.

Cuarto. El artículo 106.1 de la LAJA, las Consejerías, sus agencias y el resto de entidades que deban ser consideradas poderes adjudicadores, en el ámbito de sus

competencias o de su objeto, podrán ordenar al resto de entidades instrumentales del sector público andaluz cuyo capital, aportación constitutiva o participación pertenezca íntegramente a entes de dicho sector y que realicen la parte esencial de su actividad para la Junta de Andalucía la realización, en el marco de sus estatutos y en las materias que constituyan sus competencias o su objeto social o fundacional, de los trabajos y actuaciones que precisen, siempre que ejerzan sobre ellas un control análogo al que ejercen sobre sus propios servicios. Asimismo, el apartado 11 del citado artículo señala incluye que las encomiendas de gestión a sociedades mercantiles y fundaciones del sector público andaluz no podrán implicar, en ningún caso, la atribución de potestades, funciones o facultades sujetas a derecho administrativo.

Quinto. El artículo 24 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en adelante TRLCSP, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, establece, entre otros, los siguientes extremos:

6. A los efectos previstos en este artículo y en el artículo 4.1.n), los entes, organismos y entidades del sector público podrán ser considerados medios propios y servicios técnicos de aquellos poderes adjudicadores para los que realicen la parte esencial de su actividad cuando éstos ostenten sobre los mismos un control análogo al que pueden ejercer sobre sus propios servicios. Si se trata de sociedades, además, la totalidad de su capital tendrá que ser de titularidad pública. (...)

La condición de medio propio y servicio técnico de las entidades que cumplan los criterios mencionados en este apartado deberá reconocerse expresamente por la norma que las cree o por sus estatutos, que deberán determinar las entidades respecto de las cuales tienen esta condición y precisar el régimen de las encomiendas que se les puedan conferir o las condiciones en que podrán adjudicárseles contratos, y determinará para ellas la imposibilidad de participar en licitaciones públicas convocadas por los poderes adjudicadores de los que sean medios propios, sin perjuicio de que, cuando no concurra ningún licitador, pueda encargárseles la ejecución de la prestación objeto de las mismas.

Sexto. La Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A. (SANDETEL), es una sociedad mercantil del sector público andaluz de las previstas en el artículo 75 de la LAJA, creada mediante el Decreto 99/1997, de 19 de marzo, y adscrita a la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía, en virtud del artículo 2.5 del Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la citada Consejería.

SANDETEL esta participada exclusivamente por el sector público andaluz y tiene la consideración de entidad instrumental, medio propio y servicio técnico de la Administración de la Junta de Andalucía, conforme establece el artículo 1 «Denominación y régimen jurídico» de sus Estatutos.

Séptimo. En relación a las actuaciones que constituyen el objeto de este encargo de ejecución, el apartado 1.b) del artículo 2 del Decreto 99/1997, de 19 de marzo, modificado por el Decreto 76/2014, de 11 de marzo, establece como competencia propia de esta sociedad mercantil el desarrollo de actividades instrumentales y/o técnicas de la política informática junto con las políticas estratégicas de aplicación de las tecnologías de la información y de las comunicaciones en la Administración Pública de la Junta de Andalucía, y sus entes instrumentales.

Como quiera que el objeto de este encargo se ciñe a hacer frente a los trabajos surgidos de la necesidad de la AACID de rediseñar el procedimientos de gestión, integrar y modernizar las herramientas de las que dispone, así como diseñar e implementar un completo sistema corporativo de información, y atender el compromiso derivado de la aplicación de la legislación vigente en materia de Administración electrónica, que resulta imposible acometer con los medios humanos y materiales con que cuenta la Agencia, se

estima que la figura mas adecuada para la ejecución del servicio es el encargo a un medio propio que regula el artículo 106.1 de la LAJA y los artículos 4.1.n) y 24.6 del TRLCSP.

Octavo. La AACID ejerce sobre sus propios servicios el control de las actuaciones que estos desarrollen, mediante instrucciones y acciones de seguimiento y evaluación. Análogo control se ejercerá sobre SANDETEL respecto de las actuaciones encomendadas.

Noveno. Conforme a lo señalado en el artículo 106.2 de la LAJA, la encomienda, se regirá en su otorgamiento y ejecución por lo dispuesto en la Resolución que la establezca.

Vistos los preceptos citados y demás disposiciones concordantes y de general aplicación, así como la propuesta formulada por la Secretaria General de la Agencia, y en uso de las atribuciones conferidas,

R E S U E L V E

Primero. Encargar a SANDETEL la realización de los trabajos necesarios para la ejecución del servicio de Apoyo y Asesoramiento para el Diseño del Sistema Corporativo de Información de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

Segundo. Que la prestación de los servicios objeto de este encargo consistirá la realización de los trabajos que a continuación se relacionan, en los términos y con las condiciones recogidas en el Proyecto Técnico elaborado al efecto que forma parte de la Resolución como Anexo I:

1. Apoyo a la Dirección.
2. Elaboración de Plan de Sistemas.
 - Sistemas de negocio.
 - Sistemas de soporte.
3. Planificación de infraestructuras de soporte de los sistemas propuestos.
4. Planificación de la gestión del puesto de usuario.

Tercero. Establecer que las actuaciones objeto de este encargo se realicen dentro de un periodo de ejecución de 12 meses, que empezarán a contar a partir de la fecha de comunicación de la Resolución de encomienda a SANDETEL.

Todos los trabajos realizados tendrán un periodo de garantía de 6 meses, a partir de su fecha de certificación.

Cuarto. Autorizar para la financiación de estas actividades un presupuesto de 145.087,71 € (ciento cuarenta y cinco mil ochenta y siete euros con setenta y un céntimos), IVA incluido, conforme se desglosa en el Proyecto Técnico anexado a la Resolución.

Dicho importe se consignará con cargo a la anualidad y aplicación presupuestaria especificada en la siguiente tabla:

ANUALIDAD	APLICACIÓN	IMPORTE (IVA incluido)
2017	6230000012/18	48.362,57 €
2018	6230000012/18	96.725,14 €

De conformidad con el artículo 106.6 de la LAJA, los gastos generales y corporativos de SANDETEL podrán ser imputados al coste de las actuaciones encomendadas, hasta un máximo del 6% de dicho coste.

Quinto. El pago del importe de los trabajos realizados se efectuará con una periodicidad mensual, conforme a la actuación efectivamente realizada, una vez expedida certificación

de conformidad por la persona designada como titular de la Dirección del proyecto, a la que se acompañará la documentación en la que consten los trabajos realizados y que son objeto de certificación.

Sexto. Designar como titular de la Dirección del proyecto al Consejero Técnico de la Dirección, atribuyéndole las funciones señaladas en el Proyecto técnico anexo a la Resolución.

Séptimo. Establecer que los medios humanos y materiales empleados para la ejecución de las actividades objeto de este encargo serán, en todo caso, dependientes y de la exclusiva responsabilidad de SANDETEL, quedando la Agencia a salvo de cualquier responsabilidad derivada de la ejecución de las mismas.

En cuanto al equipo humano puesto a disposición para el cumplimiento de los objetivos propuestos en este encargo, estará integrado como mínimo por un equipo de proyecto, que será el responsable de la realización de todos los procesos y trabajos necesarios para la ejecución del proyecto, del que formarán parte necesariamente:

- 1 Jefatura de proyecto, con las funciones señaladas en el Proyecto técnico anexo.
- El personal técnico necesario, en número, cualificación y nivel de dedicación, para atender a los objetivos y programación de actividades previstas en desarrollo del proyecto.

Octavo. Para el seguimiento continuo de la evolución del proyecto, se celebrarán reuniones de seguimiento, con la periodicidad que se determine, de las que se levantara acta, y a la que asistirá la persona titular de la Dirección del proyecto, o persona en quien se designe su sustitución, y la titular de la Jefatura de proyecto de SANDETEL.

SANDETEL durante la ejecución de los diversos trabajos objeto de encargo, facilitará a las personas designadas por la Agencia la información y documentación que estas soliciten para disponer de un pleno conocimiento de las circunstancias en que se desarrollan los mismos.

Podrán convocarse sesiones extraordinarias, a petición de cualquiera de las partes, con un preaviso de dos días de antelación, para la resolución de los conflictos que se susciten durante la ejecución del encargo, en las que se habrá de levantar el acta pertinente.

Asimismo, el medio propio SANDETEL deberá comunicar, no solo en el transcurso de estas reuniones, sino también en el día a día, las eventuales incidencias que puedan plantearse en cuanto a tecnologías y métodos, así como cualquier otra información requerida por la Agencia.

La persona titular de la Dirección del proyecto podrá indicar la no conformidad con todo o parte de los trabajos realizados, en la medida que éstos no respondan a lo especificado en las reuniones de planificación o bien no se sigan los protocolos de actuación establecidos.

Noveno. Conforme a lo establecido en el artículo 106.9 de la LAJA, cuando sea necesario introducir alguna modificación en el encargo, deberá acordarse mediante Resolución dictada sobre la base de la propuesta técnica de la persona titular de la Dirección del proyecto, y el expediente de modificación deberá contener los documentos que justifiquen, describan y valoren la modificación.

Décimo. Las actuaciones que se realicen en virtud de este encargo serán de la titularidad de la Junta de Andalucía, adscribiéndose a la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo como entidad ordenante de su realización.

Undécimo. El encargo objeto de la Resolución no implica, en ningún caso, la atribución a SANDETEL de potestades, funciones o facultades sujetas al Derecho Administrativo.

Duodécimo. El incumplimiento de cualquiera de las condiciones establecidas en el encargo de ejecución objeto de la Resolución será causa suficiente para su denuncia y resolución. Asimismo, las cuestiones litigiosas que puedan surgir en su interpretación y cumplimiento, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional de lo contencioso-administrativo.

Decimotercero. Conforme a lo dispuesto en el artículo 106.2.c) de la LAJA, la comunicación de la Resolución de encomienda a SANDETEL, con el anexo que la acompañan, supondrá la orden para iniciarla.

Para su eficacia, conforme a lo señalado en el artículo 11.3.a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, el instrumento de formalización y la Resolución de la encomienda se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de agosto de 2017.- El Director, Néstor Fernández Rodríguez.

ANEXO I

PROYECTO TÉCNICO PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE APOYO Y ASESORAMIENTO PARA EL DISEÑO DEL SISTEMA CORPORATIVO DE INFORMACIÓN DE LA AGENCIA ANDALUZA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO, POR LA EMPRESA PÚBLICA SOCIEDAD ANDALUZA PARA EL DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES, S.A. (SANDETEL), MEDIANTE ENCOMIENDA DE GESTIÓN

1. Introducción.

La disponibilidad de sistemas integrados de información constituye un elemento de capital importancia para la gestión de las organizaciones; especialmente en contextos tecnológicos en que la innovación avanza vertiginosamente, como es el caso de las que se emplean en la gestión de la información y las comunicaciones.

La Agencia Andaluza para la Cooperación Internacional para el Desarrollo, en adelante AACID, despliega su actividad en un escenario geográfico internacional e intercontinental, para lo cual el empleo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones deviene crucial. Esta circunstancia, unida a la necesidad de rediseñar sus procedimientos de gestión, integrar y modernizar las herramientas de las que dispone y diseñar e implementar un completo sistema corporativo de información que dé impulso a las funciones que desempeña esta organización en la acción del Gobierno de la Junta de Andalucía en materia de cooperación internacional para el desarrollo, exige una revisión completa del esquema organizativo de los Sistemas de Información con los que se debe dotar y de las infraestructuras tecnológicas que deben dar soporte al mismo.

Por último, el compromiso derivado de la aplicación de la legislación vigente en materia de Administración electrónica, supone ya el respaldo definitivo a la decisión de acometer esta iniciativa, y que justifican, sobradamente, el impulso que se ha de dar al presente proyecto.

La Sociedad Andaluza para el desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A. (SANDETEL), es una empresa pública adscrita a la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía por el artículo 2.5 del Decreto 149/2013, de 5 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, y su objetivo es contribuir al desarrollo y fomento de las Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (TIC) en la sociedad y en la empresa pública andaluza, y en las administraciones públicas, actúa como ente instrumental del sector

público andaluz para la realización de la actividad que se determina en el ámbito del citado artículo 106.1 de la Ley 9/2007, de 22 de diciembre.

SANDETEL esta participada exclusivamente por el sector público andaluz y tiene la consideración de entidad instrumental, medio propio y servicio técnico de la Administración de la Junta de Andalucía, conforme establece el artículo 1 "Denominación y régimen jurídico" de los estatutos que regulan su régimen de funcionamiento.

2. Contenido de los trabajos.

2.1. Objeto.

El objeto de la presente encomienda de gestión consiste en la realización de los trabajos necesarios para el apoyo a la AACID para la dirección y planificación de sus sistemas corporativos de información, en los términos especificados en el presente documento.

2.2. Contenido.

El proyecto se organizará en las siguientes actividades:

2.2.1. Apoyo a la Dirección.

Consistirá en el apoyo a la toma de decisiones por parte de la Dirección en el área de tecnologías de la información de la AACID, en la coordinación de la interlocución con otras áreas usuarias de estos servicios, en la coordinación de proyectos, elaboración de prescripciones técnicas, control de proveedores y otros aspectos complementarios relacionados con estas tareas.

2.2.2. Elaboración de Plan de Sistemas.

Consistirá en el análisis de la situación actual de las necesidades de sistemas de información de la AACID, exposición de alternativas y definición y elaboración de un plan de sistemas corporativos de información para la adecuación al escenario normativo y superación de los déficits identificados en el estado de situación actual. Esta actividad incluirá los siguientes aspectos:

2.2.2.1. Sistemas de negocio.

Consistirá en el análisis de necesidades en cuanto a sistemas de información que soporten la actividad principal de la Agencia, priorizando la selección y puesta en marcha de un sistema de Administración Electrónica para la gestión y tramitación del proceso de gestión de subvenciones y otros trámites de la AACID, realizando una propuesta de sistemas que sirva de base para la planificación de infraestructuras de soporte recogida en el punto 2.2.3.

Asimismo incluirá el análisis y planificación de sistemas corporativos de información en las restantes áreas competenciales de la Agencia, y otros recursos complementarios tales como presencia web, aplicaciones de gestión, explotación de datos, etc., así como el estudio de la oportunidad y conveniencia de integrar las aplicaciones actuales desplegadas en la AACID en los sistemas corporativos que se propongan.

En este ámbito se determina como actividad prioritaria la realización de un análisis funcional del proceso de tramitación de subvenciones gestionadas por la Agencia, contemplando desde el estudio de los formularios de solicitud en base a la información disponible en las distintas convocatorias, el flujo de tramitación de cada solicitud (fases, transiciones, roles,...) y las posibles integraciones necesarias con otros sistemas de información.

Adicionalmente, la entidad gestora de la encomienda realizará una revisión de los sistemas de información actuales destinados por la Agencia a realizar estos trámites, y un estudio de los sistemas de información alternativos, que, cubriendo los requisitos funcionales, puedan suponer una mejora operativa.

2.2.2.2. Sistemas de soporte.

Consistirá en el análisis de la situación de los sistemas de información utilizados en actividades de soporte de la AACID (ERP, RRHH, Registro, Helpdesk, licitaciones,...) y propuesta de evolución de los mismos.

2.2.3. Planificación de infraestructuras de soporte de los sistemas propuestos.

Se realizará un estudio de situación, un análisis de alternativas y se elaborará el plan de preparación y despliegue de las infraestructuras hardware y software base, que deben servir de soporte a los sistemas de información propuestos.

2.2.4. Planificación de la gestión del puesto de usuario.

Se realizará un estudio de situación actual, un análisis de alternativas, el diseño del servicio y la elaboración del plan de puesta en marcha del servicio.

3. Organización de los trabajos.

3.1. Funciones y responsabilidad.

El trabajo se organizará en forma de proyecto. Para su ejecución existirá una organización específica con objeto que en el desarrollo del proyecto cada función quede perfectamente identificada y tenga una persona asignada responsable de su cumplimiento.

Se establecen las siguientes figuras y órganos de dirección del proyecto:

- Dirección del proyecto.
- Jefatura del proyecto.
- Equipo de proyecto.

Las funciones y responsabilidades serán las siguientes:

- Dirección del proyecto.

La persona titular de la Dirección de la AACID ejercerá la superior dirección de los trabajos, para lo cual designará a una persona de la Agencia como titular de la dirección del proyecto, con las siguientes funciones y responsabilidades:

- Dirigir, supervisar y coordinar la realización y desarrollo de los trabajos.
- Velar por el nivel de calidad de los trabajos.
- Aprobar el programa de realización de los trabajos.
- Coordinar las entrevistas entre personas usuarias y técnicas involucradas en el proyecto.
- Asegurar el seguimiento del programa de realización de los trabajos.
- Hacer cumplir las normas de funcionamiento y condiciones estipuladas en el presente Proyecto técnico.
- Autorizar cualquier alteración de la metodología, tanto en los productos finales como en la realización de las fases, módulos, actividades y tareas previstas para su obtención.
- Aprobar la participación en la ejecución del proyecto del equipo de proyecto aportado por la entidad a la que se encomienda su gestión, cuando ello fuera necesario, así como acordar la sustitución de sus componentes, incluida la persona titular de la jefatura del proyecto, en el supuesto de que su participación comprometa la calidad, ejecución y/o programación de las actividades de las que se compone. Las modificaciones en la composición del equipo de trabajo no podrán realizarse sin la aprobación expresa de la persona titular de la dirección del proyecto.

Aprobar los resultados parciales y finales producidos como consecuencia de la ejecución de los trabajos.

- Jefatura del proyecto.

Su designación la realizará la entidad a la que se encomienda la gestión del proyecto de entre las personas que constituyan el equipo de proyecto. Sus funciones y responsabilidades serán las siguientes:

- Proponer un programa de actividades y tareas específicas para la consecución de los objetivos previstos para el proyecto.
- Organizar y ejecutar el programa de tareas y actividades que se diseñe y apruebe al efecto.
- Proponer a la persona titular de la dirección del proyecto las modificaciones que estime necesarias surgidas durante el desarrollo de los trabajos.

- Asegurar el nivel de calidad de los trabajos.
- Asesorar a la persona titular de la dirección del proyecto en todo momento en las tareas de dirección, supervisión y coordinación de los trabajos.
- Presentar para la aprobación de la persona titular de la dirección del proyecto los resultados parciales y finales de la ejecución de los trabajos.

- Equipo de proyecto.

El equipo de proyecto será el responsable de realizar todos los procesos, actividades y tareas necesarias para la ejecución del presente proyecto, en los términos y condiciones previstas en este documento.

Estará constituido por el personal técnico necesario, en número, cualificación y nivel de dedicación, para atender a los objetivos y programación de actividades previstas en desarrollo del proyecto.

3.2. Control y seguimiento.

Para asegurar el adecuado y efectivo seguimiento y control de los trabajos se fijan las siguientes directrices:

- Seguimiento continuo y conjunto de la evolución de los trabajos por parte de la Dirección y la Jefatura del proyecto.

- Reuniones de seguimiento, con la periodicidad necesaria, de la Dirección y la Jefatura del proyecto, para revisar el grado de cumplimiento de los objetivos, actividades y tareas, de sus especificaciones funcionales y de la programación de las actividades realizadas.

4. Condiciones generales.

4.1. Programa de actividades.

El proyecto se desarrollará en los doce meses siguientes a la firma de la encomienda, de acuerdo con la siguiente secuencia y programación temporal:

1. Asesoramiento y apoyo a la Dirección del proyecto: meses 1 a 12.
2. Diseño y elaboración del Plan de Sistemas - sistemas de negocio: meses 1 a 4.
3. Diseño y elaboración del Plan de Sistemas - sistemas de soporte: meses 5 a 7.
4. Planificación de infraestructuras de sistemas: meses 4 a 7.
5. Planificación de la gestión del puesto de usuario: meses 8 a 9.

4.2. Costes de los servicios.

La estimación de la contraprestación económica por los servicios a prestar incluidos en la presente encomienda de gestión se corresponde con un presupuesto de ciento cuarenta y cinco mil ochenta y siete euros y setenta y un céntimos de euro (IVA incluido), desglosado en los siguientes conceptos:

ACTUACIÓN	PERFIL *	DEDICACIÓN MEDIA (%)	IMPORTE (€)
Gestión de la encomienda	JA	5	4.668,66
Asesoramiento y apoyo a Dirección	JP	100	85.472,46
Plan de sistemas – Sistemas de negocio	CS/AF	21	19.752,04
Plan de sistemas – Sistemas de soporte	CS/AF	17	15.622,07
Planificación de infraestructuras de sistemas	CS/AS	13	12.030,79
Planificación de la gestión del puesto de usuario	CS/AS	8	7.541,69
TOTAL (IVA incluido)			145.087,71

* JA.- Junta de Andalucía. JP.- Jefe de Proyecto. CS.- Consultor de Sistemas. AF.- Analista Funcional. AS.- Analista de Sistemas.

4.3. Medios materiales y lugar de realización de los trabajos.

Los trabajos serán llevados a cabo, con carácter general, con los medios aportados por la entidad gestora de la encomienda y en las instalaciones de la misma, o donde esta

disponga. No obstante, aquellos trabajos para cuya realización se requiera su presencia en las instalaciones de la AACID, serán ejecutados en la sede de esta última de Sevilla. Los gastos derivados del desplazamiento a la misma se incluirán en el presupuesto fijado en el apartado 4.2.

4.4. Propiedad intelectual del resultado de los trabajos.

Todos los documentos y resultados de los trabajos realizados como consecuencia de la ejecución de la presente encomienda serán propiedad de AACID y, en todo caso, de la Junta de Andalucía, quien podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos, total o parcialmente, sin que pueda oponerse a ello la entidad autora material de los trabajos. Asimismo la AACID y la Junta de Andalucía podrán ejercer el derecho de explotación directamente o para cualquiera de sus órganos, organismos, con o sin personalidad jurídica, y agencias públicas de la naturaleza jurídica que fueren.

La entidad gestora de la encomienda renuncia expresamente a cualquier derecho sobre los trabajos realizados como consecuencia de la ejecución del presente encargo, y no podrá hacer ningún uso o divulgación de los estudios y documentos utilizados o elaborados como consecuencia de este proyecto técnico, bien sea en forma parcial o total, directa o extractada, original o reproducida, sin autorización expresa de la Junta de Andalucía. Específicamente, todos los derechos de explotación y titularidad de las aplicaciones informáticas y programas desarrollados al amparo de este encargo corresponden únicamente a la Junta de Andalucía.

4.5. Transferencia tecnológica.

Durante la ejecución de los trabajos objeto del encargo, la entidad gestora de la encomienda se compromete en todo momento a facilitar a las personas designadas por la AACID la información y documentación que estas soliciten para disponer de un pleno conocimiento de las circunstancias en que se desarrollan los trabajos, así como de los eventuales problemas que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizados para resolverlos.

4.6. Información de base.

AACID facilitará a la entidad gestora de la encomienda cuanta información disponga relacionadas con las materias objeto del presente encargo. Toda la información que se proporcione es propiedad de la AACID o de la Junta de Andalucía, y no podrá ser utilizada en futuros trabajos, ya sea como referencia o como base de los mismos, a menos que se cuente con la autorización expresa y por escrito de su propietario.

4.7. Tratamiento de los datos de carácter personal.

La entidad gestora de la encomienda, en cumplimiento de lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, únicamente tratará los datos conforme a las instrucciones de la AACID, y no los aplicará o utilizará con fin distinto al del encargo; ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas. Además deberá cumplir las medidas técnicas y organizativas estipuladas en el RD 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la citada Ley Orgánica. Esta obligación se aplica tanto a los ficheros en soporte informatizado como a cualquier otro tipo de soporte.

En el caso de que la entidad gestora de la encomienda, o cualquiera de sus miembros, destinen los datos a otra finalidad o los comunique o utilice incumpliendo las obligaciones convenidas, será responsable de las infracciones cometidas.

4.8. Aceptaciones y certificaciones.

La certificación de ejecución de los trabajos se realizará en función de las entregas, para lo cual la entidad gestora de la encomienda aportará documentalmente los conceptos que incluye y las horas invertidas por tipo de perfil consumido, de tal manera que permita evaluar el seguimiento de la ejecución del proyecto.

4.9. Seguridad.

En la ejecución del proyecto, la entidad gestora de la encomienda deberá garantizar, en su caso, el cumplimiento de los principios básicos y requisitos mínimos para la

protección de la información, exigidos en el Esquema Nacional de Seguridad, regulado por el RD 3/2010, de 8 de enero, especialmente en lo concerniente al acceso, integridad, disponibilidad, autenticidad, confidencialidad, trazabilidad y conservación de los datos, información y servicios utilizados con los medios electrónicos que serán objeto y ser deriven del presente encargo.

Asimismo se deberá atender a las mejores prácticas sobre seguridad elaboradas por el Centro Criptológico Nacional en materia de seguridad de las tecnologías de información y comunicaciones y de Andalucía- CERT, como centro especializado en la materia en el ámbito andaluz.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 22 de enero de 2016, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cinco de El Puerto de Santamaría, dimanante de procedimiento ordinario núm. 940/2012. (PP. 2343/2017).

NIG: 1102742C20120006157.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 940/2012. Negociado: E.

Sobre: Usucapión.

De: Manuel Mairuño Mancera, José Manuel Mauriño Mesa, Milagros Mauriño Mesa, Manuela Mauriño Mesa y Carlos Javier Mauriño Mesa.

Procuradora: Sra. doña Pilar Guzmán López.

Contra: Carlos Javier Terry, S.A.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 940/2012, seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cinco de El Puerto de Santa María (Cádiz) a instancia de Manuel Mairuño Mancera, José Manuel Mauriño Mesa, Milagros Mauriño Mesa, Manuela Mauriño Mesa y Carlos Javier Mauriño Mesa contra Carlos Javier Terry, S.A., sobre Usucapión, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

S E N T E N C I A

En El Puerto de Santa María, a 22 de diciembre de 2015.

Doña María del Pilar Fernández Nebot, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cinco de El Puerto de Santa María, ha visto los presentes autos de Juicio Ordinario, seguidos ante este Juzgado con el número 940 de 2012, a instancia de don Manuel Mauriño Mancera, doña Manuela Mauriño Mesa, doña Milagros Mauriño Mesa, don José Manuel Mauriño Mesa y don Carlos Javier Mauriño Mesa, representados por la Procuradora doña Pilar Guzmán López y asistidos por el Letrado don José Luis Romero Pacheco, contra la entidad Carlos Javier Terry, S.A., declarada en situación de rebeldía.

F A L L O

Estimar íntegramente la demanda presentada por la procuradora Sra. Guzmán, en nombre y representación de don Manuel Mauriño Mancera, doña Manuela Mauriño Mesa, doña Milagros Mauriño Mesa, don José Manuel Mauriño Mesa y don Carlos Javier Mauriño Mesa, declarando adquirido por prescripción adquisitiva o usucapión por los actores el dominio de la finca cuya descripción figura en el hecho primero de la demanda, a saber: Vivienda sita en la calle San Carlos Borromeo, número 6, Bajo B, de esta localidad, que constituye la finca registral 41869, del Registro de la Propiedad número Uno de El Puerto de Santa María, inscrita al tomo 1515, libro 866, folio 109.

Se imponen las costas a la parte demandada.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación que, en su caso, deberá interponerse ante este mismo Juzgado dentro de los veinte días siguientes a aquel en que se notifique esta resolución, para ser resuelto por la Audiencia Provincial de Cádiz. La admisión a trámite del recurso requerirá la previa constitución y/o pago de los depósitos y tasas que sean legalmente exigibles.

Llévese el original al libro de sentencias.

Por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para incorporarlo a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo. Doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s, Carlos Javier Terry, S.A., extiendo y firmo la presente en El Puerto de Santa María, a veintidós de enero de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 20 de noviembre de 2015, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Sanlúcar la Mayor, dimanante de procedimiento verbal núm. 336/2013. (PP. 2934/2015).

NIG: 4108742C20130001017.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 336/2013. Negociado: S.

Sobre: J. Verbal P. Horizontal.

De: CCPP Señorío del Ariscal.

Procurador: Sr. Jesús M.ª Frutos Arenas.

Contra: Doña María Arráez Lorenzo.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (250.2) 336/2013 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Sanlúcar la Mayor, a instancia de CCPP Señorío del Ariscal contra doña María Arráez Lorenzo, sobre J. Verbal P. Horizontal, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

S E N T E N C I A

En Sanlúcar la Mayor, a 20 de noviembre de 2015.

Vistos por doña Laura Montoya Benzal, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de esta localidad, los presentes Autos de Juicio Verbal núm. 336/2013, seguidos a instancia de Comunidad de Propietarios Señorío del Ariscal, sita en calle Toneleros, núm. 5, de la localidad de Villanueva del Ariscal, representada por el Procurador don Jesús María Frutos Arenas y asistida del Letrado don Alberto José Donaire Ibáñez, en ejercicio de acción de reclamación de cantidad, contra doña María Arráez Lorenzo, declarada en situación procesal de rebeldía, ha dictado esta sentencia, en base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por la mencionada parte actora se presentó demanda de Juicio Verbal de reclamación de cantidad contra la mencionada parte demandada, en ejercicio de acción de reclamación de cantidad por el impago del sostenimiento a los gastos generales de la comunidad de propietarios a la que pertenece la demandada, solicitando sentencia estimando la demanda y se condene a la demandada al pago de la cantidad reclamada, más intereses, con expresa imposición de costas.

Segundo. Admitida a trámite la demanda, se convocó a las partes a Juicio Verbal, llegado el cual compareció la parte actora, que se ratificó en su demanda, sin hacerlo la demandada, por lo que fue declarada en situación de rebeldía procesal. La actora, previa proposición de prueba, que fue admitida, solicitó se dictara sentencia sin trámite. Practicada la prueba, quedaron los Autos vistos para Sentencia.

Tercero. En la tramitación de este Juicio se han observado las prescripciones legales.

FALLO

Estimo totalmente la demanda interpuesta por el procurador don Jesús María Frutos Arenas, en nombre de la Comunidad de Propietarios Señorío del Ariscal, sita en calle Toneleros, núm. 5, de la localidad de Villanueva del Ariscal, contra doña María Arráez Lorenzo, y, en consecuencia, condeno a doña María Arráez Lorenzo al pago de la cantidad de dos mil cuarenta y seis euros con cincuenta y cuatro céntimos de euro (2.046,54 euros), más el interés legal del dinero desde la fecha de interposición de la demanda, el 3 de abril de 2013, cantidad que deberá abonar a Comunidad de Propietarios Señorío del Ariscal, con imposición de costas a la parte demandada.

Nolifíquese esta resolución a las partes, con la indicación de que la misma es firme y contra la presente resolución no cabe recurso alguno, en aplicación de la dispuesto en el art. 455.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil modificada por la Ley 37/2011, de 10 de octubre, de medidas de agilización procesal.

Así, por esta mi Sentencia, de la que se expedirá testimonio literal para su unión a los autos de su razón, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia en el mismo día de la fecha por el Sra. Juez que la ha dictado estando celebrando Audiencia Pública, doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada doña María Arráez Lorenzo, extiendo y firmo la presente.

Sanlúcar la Mayor, a veinte de noviembre de dos mil quince.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 3 de julio de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 1028/2013.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1028/2013. Negociado: 1i.

NIG: 4109144S20130011180.

De: Don Alfonso Alcántara Cuenca.

Abogado: Miguel Chaves Pérez.

Contra: Servicio de Prevención Alteris, S.L.

EDICTO

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1028/2013, a instancia de la parte actora don Alfonso Alcántara Cuenca contra Servicio de Prevención Alteris, S.L., sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado Resolución de fecha del tenor literal siguiente:

En Sevilla, a diecinueve de abril de dos mil diecisiete.

La Ilma. Sra. doña María Amelia Lerdo de Tejada Pagonabarraga, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número Cinco de los de Sevilla.

EN NOMBRE DEL REY

Ha dictado la siguiente:

SENTENCIA NÚM. 217/17

Vistos los presentes autos de juicio, seguidos ante este Juzgado de lo Social número Cinco de los de Sevilla, con el número 1028/13, seguidos en Reclamación de Cantidad a instancias de Alfonso Alcántara Cuenca representado por el Ldo. don Miguel Chaves Peña, contra las demandadas Servicio de Prevención Alteris, S.L., y FOGASA, que no comparecen.

I. ANTECEDENTES

Primero. Tuvo entrada en este Juzgado la demanda que encabeza las presentes actuaciones, en la que la parte actora alegó lo que a su derecho convino, terminando con la súplica que consta en la misma y, admitida a trámite y cumplidas las formalidades legales, se señaló para la celebración de los actos de juicio, en los que los comparecientes alegaron lo que estimaron pertinente y, luego de la práctica de la prueba propuesta y admitida, elevaron sus conclusiones a definitivas, quedando los autos conclusos y vistos para sentencia.

Segundo. En la tramitación de estos autos, se han observado todas las prescripciones legales, salvo el señalamiento para la vista, por acumulación de asuntos en este Juzgado.

II. HECHOS PROBADOS

Primero. Alfonso Alcántara Cuenca comenzó a trabajar para la empresa demandada el uno de junio 2010, al haberse subrogado en los derechos y obligaciones contraídas por la anterior empresa para la que estos prestaba sus servicios demandante, denominada Previsegur Servicio de Prevención, S.L., en virtud de sucesión procesal empresarial.

Segundo. El demandante tenía contrato de trabajo a tiempo parcial por tiempo indefinido como se le comunicó formalmente el 1 de marzo de 2011 y con posterioridad, el 5 mayo 2012 se le incrementó el tiempo de trabajo y el salario, siendo su categoría profesional de técnico superior en materia de prevención de riesgos laborales en la empresa ubicado en calle Tgris número 36 local cuatro de Sevilla.

Tercero. El 29 junio 2002, fue despedido por la empresa, siendo su antigüedad en dicha fecha de tres años, tres meses y cinco días.

Cuarto. El actor no ostenta ni ha ostentado la condición de representante de los trabajadores ni afiliado a sindicato alguno.

Quinto. La empresa ha dejado de abonar las cantidades devengadas por el actor, correspondiente a los salarios devengados durante los meses de octubre a diciembre de 2011, ambos inclusive ni los de enero a junio de 2012 inclusive, reclamando por los meses devengados desde octubre de 2011 a abril de 2012 ambos inclusive la suma mensual de 994,23 euros, y durante los meses de mayo y junio 2012 en las sumas de 1.207,27 euros y de 1.420,32 euros respectivamente, ascendiendo total por estos conceptos de 9.587,20 euros.

El demandante ha recibido en concepto sumas entregadas a cuenta la suma de 2.910 euros, reclamando por tanto la diferencia por importe de 6.677,20 euros.

Sexto. No consta que la empresa haya abonado las cantidades objeto de reclamación.

Séptimo. Celebrado el acto de conciliación concluyó sin efecto.

III. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. Los hechos que se han declarado probados, han resultado acreditados de la documental aportada por la actora y obrante en autos, de otro lado, no han sido desvirtuadas de contrario, pues citado el demandado en forma y con los apercibimientos legales incluso para interrogatorio respecto del mismo solicitado, no ha comparecido sin alegar justa causa, permitiendo de esta forma tenerle por conforme con los hechos de la demanda.

Segundo. La actividad probatoria acredita los hechos en que se funda la demanda, es decir, el devengo de las sumas reclamadas, esto es, los salarios devengados durante los meses de octubre a diciembre de 2011, ambos inclusive ni los de enero a junio de 2012 inclusive, reclamando por los meses devengados desde octubre de 2011 a abril de 2012 ambos inclusive la suma mensual de 994,23 euros, y durante los meses de mayo y

junio 2012 en las sumas de 1.207,27 euros y de 1.420,32 euros respectivamente, por lo que asciende el devengo a un total por estos conceptos de 9.587,20 euros. Como quiera que ha recibido a cuenta la suma de 2.910 euros, existe una diferencia por importe de 6.677,20 euros, sobre la que no existe prueba sobre su abono por lo que en aplicación de lo dispuesto en los arts. 4 y 29 del E.T., procede la estimación de la misma, así como el 10% en concepto de interés por mora.

Tercero. Por imperativo legal se indicará en la presente resolución el recurso que proceda contra la misma y demás prevenciones legales.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación

FALLO

Que estimando la demanda formulada por Alfonso Alcántara Cuenca contra las demandadas Servicio de Prevención Alteris, S.L., y FOGASA, debo condenar y condeno a la demandada Servicio de Prevención Alteris, S.L., a que abone al actor la suma de 6.677,20 euros más el 10% en concepto de interés por mora.

No se hace especial pronunciamiento respecto del Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia, mediante escrito, comparecencia o por simple manifestación ante este Juzgado de lo Social.

Caso de que el recurrente sea el demandado deberá ingresar conforme establecen los arts. 229 y 230 LRJS la cantidad a que se le condena, en la cuenta-expediente abierta en la entidad Banco Santander cuenta núm. 4020 0000 65 (más número de autos, en cuatro cifras, añadiendo a la izquierda los ceros necesarios más número de año de los autos indicándose únicamente las dos últimas cifras; en total 16 dígitos), como asimismo, deberá depositar la suma de 300 € en la cuenta anteriormente reseñada y deberá acreditar, al anunciar el recurso, la consignación del importe de la condena en la misma entidad bancaria y Cuenta de Depósitos, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento emitido por entidad de crédito; todo ello con apercibimiento de que, caso de no efectuarlos, se declarará la inadmisión del recurso.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Servicio de Prevención Alteris, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a tres de julio de dos mil diecisiete.- La Letrada de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 5 de julio de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 1105/2016.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 1105/2016. Negociado: 2i.

NIG: 4109144S20160011884.

De: Don Óscar Barba Maya.

Contra: Ezr Forever, S.L., Solución Ezr 2014, S.L., Onisai Singular, S.L., y FOGASA.

E D I C T O

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1105/2016 a instancia de la parte actora, don Óscar Barba Maya, contra Ezr Forever, S.L., Solución Ezr 2014, S.L., Onisai Singular, S.L., y FOGASA sobre Despidos/Ceses en general, se ha dictado Decreto de fecha 20.11.16 del tenor literal siguiente:

D E C R E T O

La Letrada de la Administración de Justicia, doña Araceli Gómez Blanco.

En Sevilla, a veintinueve de noviembre de dos mil dieciséis.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Don Óscar Barba Maya presentó demanda de despido acumulada de cantidad frente a Ezr Forever, S.L., Solución Ezr 2014, S.L., y Onisai Singular, S.L.

Segundo. La demanda ha sido turnada a este Juzgado y registrada con el núm. 1105/16 2i.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Examinados los requisitos formales de esta demanda y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82,1 de la LRJS, procede su admisión a trámite y su señalamiento por el Letrado de la Administración de Justicia.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Dispongo:

- Admitir la demanda presentada.
- Se señala el próximo día 21 de noviembre de 2017, a las 11,10 horas, para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas núm. Diez de este Juzgado, sito en Avda. de la Buhaira, núm. 26, 1.ª planta, Edificio Noga de Sevilla.

- Citar para conciliación a celebrar en la sede del Juzgado, sito en la 5.ª planta de este mismo edificio a las 10,40 horas, para acreditación de las partes y de su representación procesal ante el Letrado de la Administración de Justicia conforme lo dispuesto en el art. 89.7 de la Ley 36/2011 de RJS.

- El Letrado de la Administración de Justicia no estará presente en el acto de la vista, conforme al art. 89 de la LRJS.

- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer, ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el Letrado de la Administración de Justicia en el primer caso y el Juez en el segundo, tener al actor por desistido de la demanda, y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

Respecto a la prueba solicitada dese cuenta a S.S.ª para que resuelva lo procedente.

Dar cuenta a S.S.ª del señalamiento efectuado a los efectos del art. 182 LEC.

- Cítese al Fondo de Garantía Salarial con traslado de copia de la presente demanda y documentos adjuntos.

- Tener por efectuada la manifestación de la parte actora de comparecer a juicio asistido de letrado/graduado social.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La Letrada de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación a las demandadas Ezr Forever, S.L., Solución Ezr 2014, S.L., y Onisai Singular, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a cinco de julio de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 10 de julio de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 686/2015.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 686/2015. Negociado: 2I.

NIG: 4109144S20150007379.

De: Fremap.

Abogado: Don Miguel Ángel Domínguez Caro.

Contra: OPT-95, S.L., INSS, FOGASA y TGSS.

E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia/Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 686/2015, a instancia de la parte actora Fremap contra OPT-95, S.L., INSS, FOGASA y TGSS, sobre Procedimiento Ordinario, se ha dictado sentencia de fecha 7.7.16, del tenor literal siguiente:

F A L L O

Que estimando la demanda formulada por Fremap contra las demandadas, INSS, TGSS, OPT-95, S.L., don Daniel Fernández Gordo y Fogasa, en reclamación por reintegro de gastos sanitarios, debo condenar y condeno a la empresa OPT-95, S.L., al abono a Fremap de la suma de 226,76 euros, y subsidiariamente y para caso de insolvencia de la empresa al INSS y TGSS absolviendo libremente de los pedimentos de la demanda a don Daniel Fernández Gordo y Fogasa.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso, declarando la firmeza de la sentencia.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado OPT-95, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a diez de julio de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 13 de julio de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 155/2014.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 155/2014. Negociado: 21.

NIG: 4109144S20140001600.

De: Don Manuel Borrego Romero.

Contra: Cristalerías Montequinto, S.L.

E D I C T O

Doña María Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 155/2014 a instancia de la parte actora, don Manuel Borrego Romero, contra Cristalerías Montequinto, S.L., sobre Procedimiento Ordinario, se ha dictado Decreto de fecha 3.4.14 del tenor literal siguiente:

D E C R E T O

Secretaría Judicial: Doña María Amparo Atares Calavia.

En Sevilla, a tres de abril de dos mil catorce.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Don Manuel Borrego Romero presentó demanda de reclamación de cantidad por salarios/indemnización por despido dejados de percibir frente a Cristalerías Montequinto, S.L.

Segundo. La demanda ha sido turnada a este Juzgado y registrada con el núm. 155/14 21.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Subsanao el defecto de que adolecía la demanda, examinados los requisitos formales de esta demanda y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.1 de la LPL, procede su admisión a trámite y su señalamiento por el Secretario Judicial.

Segundo. Examinados los requisitos formales de esta demanda y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.1 de la LRJS, procede su admisión a trámite y su señalamiento por el Secretario Judicial.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Dispongo:

- Admitir la demanda presentada.
- Se señala el próximo día 9 de octubre de 2017, a las 11,10 horas, para la celebración del acto de juicio en la Sala de Vistas núm. 10 de este Juzgado, sito en Avda. de la Buhaira, núm. 26, 1.ª planta, Edificio Noga, de Sevilla.
- Citar para conciliación a celebrar en la sede del Juzgado sito en la 5.ª planta de este mismo edificio, a las 10,40 horas, para acreditación de las partes y de su representación procesal ante el Secretario Judicial, conforme lo dispuesto en el art. 89.7 de la Ley 36/2011 de RJS.
- El Secretario Judicial no estará presente en el acto de la vista, conforme al art. 89 de la LRJS .
- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el Secretario Judicial en el primer caso y el Juez en el segundo tener al actor por desistido de la demanda, y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

Respecto a la prueba solicitada, dese cuenta a S.S.^a para que resuelva lo procedente.

Dar cuenta a S.S.^a del señalamiento efectuado a los efectos del art. 182 LEC.

- Cítese al Fondo de Garantía Salarial con traslado de copia de la presente demanda y documentos adjuntos.
- Tener por efectuada la manifestación de la parte actora de comparecer a juicio asistido de letrado/graduado social.
- Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación a la demandada Cristalerías Montequinto, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a trece de julio de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 19 de julio de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 255/2014.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 255/2014. Negociado: 2i.

NIG: 4109144S20140002692.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Abogado: Don José Luis León Marcos.

Contra: Conmax Construcciones 2003, S.L. y Fogasa.

E D I C T O

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 255/2014 a instancia de la parte actora, Fundación Laboral de la Construcción, contra Conmax Construcciones 2003, S.L. y Fogasa sobre Procedimiento Ordinario, se ha dictado Decreto de fecha 24.2.14 del tenor literal siguiente:

D E C R E T O

La Letrada de la Administración de Justicia, doña Amparo Atares Calavia.

En Sevilla, a veinticuatro de febrero de dos mil catorce.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Fundación Laboral de la Construcción presentó demanda de Reclamación de cantidad frente a Conmax Construcciones 2003, S.L.

Segundo. La demanda ha sido turnada a este Juzgado y registrada con el núm. 255/14 2i.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Examinados los requisitos formales de esta demanda y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.1 de la LRJS, procede su admisión a trámite y su señalamiento por el Letrado de la Administración de Justicia.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Dispongo:

- Admitir la demanda presentada.
- Se señala el próximo día 30 de octubre de 2017, a las 11,00 horas, para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas núm. 10 de este Juzgado, sito en Avda. de la Buhaira, núm. 26-1.ª planta, Edificio Noga, de Sevilla,

-Citar para conciliación a celebrar en la sede del Juzgado sito en la 5.ª planta de este mismo edificio a las 10,30, para acreditación de las partes y de su representación procesal ante el Secretario Judicial, conforme lo dispuesto en el art. 89.7 de la Ley 36/2011, de RJS.

- El Secretario Judicial no estará presente en el acto de la vista, conforme al art. 89 de la LRJS.

- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer, ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el Letrado de la Administración de Justicia en el primer caso y el Juez en el segundo tener al actor por desistido de la demanda, y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

Respecto a la prueba solicitada, dese cuenta a S.S.ª para que resuelva lo procedente.

Dar cuenta a S.S.ª del señalamiento efectuado a los efectos del art. 182 LEC.

- Cítese al Fondo de Garantía Salarial con traslado de copia de la presente demanda y documentos adjuntos.

-Tener por efectuada la manifestación de la parte actora de comparecer a juicio, asistido de letrado/graduado social.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El Secretario Judicial

Diligencia. En Sevilla, a veintisiete de marzo de dos mil trece.

La extiendo yo, la Secretaria Judicial, para hacer constar que la anterior resolución ha sido transcrita en la actual fecha, debido al volumen y la carga de trabajo existente en este Juzgado, encontrándose dicha demanda minutada y sin incoar desde el veinticuatro de febrero de dos mil catorce.

La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación a la demandada Conmax Construcciones 2003, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a diecinueve de julio de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 27 de julio de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 39/2017.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 39/2017. Negociado: I.

NIG: 4109144S20150002434.

De: Don Manuel Torres Muñoz.

Abogado: Basilio Gandullo Pérez.

Contra: Orinoquia XXV, S.L., y Fogasa.

E D I C T O

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 39/2017 a instancia de la parte actora don Manuel Torres Muñoz contra Orinoquia XXV, S.L., y Fogasa, sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado Resolución del tenor literal siguiente:

D E C R E T O

Letrado/a de la Administración de Justicia, doña María Amparo Atares Calavia/Araceli Gómez Blanco.

En Sevilla, a once de julio de dos mil diecisiete.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En este procedimiento se ha dictado decreto en fecha 17.4.17, que ha sido notificado a las partes.

Segundo. En dicha resolución figura/n el/los siguiente/s párrafos/s: En el segundo antecedente de hecho consta: «Se ha dictado auto despachando ejecución en fecha 27.2.17, por un total de 2.622,94 € de principal más la cantidad de 786 euros presupuestados para intereses y costas», y en la parte dispositiva consta: «Declarar a la ejecutada Orinoquia XXV, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 2.622,94 € de principal más la cantidad de 786 euros presupuestados para intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional».

Tercero. Después de firmado dicho decreto se ha advertido que: anteriormente se había dictado un auto en fecha 17.3.17 por el que se subsanaba el error cometido en auto de fecha 27.2.17, quedando la parte dispositiva del tenor literal siguiente: «S.S.^a Ilma. Dijo: Procédase a despachar ejecución frente a Orinoquia XXV, S.L., en cantidad suficiente a cubrir la suma de 8.426,50 euros en concepto de principal (1.249,02 euros de indemnización más 6.524,98 euros de cantidad, 652,50 euros de 10% de interés de

demora), más la de 1.685 euros calculados provisionalmente para intereses y costas sin perjuicio de posterior liquidación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. El artículo 214.1 de la LEC establece que los tribunales no podrán variar las resoluciones que dicten después de firmadas pero sí aclarar algún concepto oscuro o rectificar cualquier error material de que adolezcan. En el supuesto de autos no se ha tenido en cuenta el auto de fecha 17.3.17 que subsanaba el auto de fecha 27.2.17, por lo que en el decreto de insolvencia de fecha 17.4.17 se hicieron constar cantidades erróneas, por lo que en el segundo antecedente de hecho del decreto de insolvencia de fecha 17.4.17. Donde dice: «Se ha dictado auto despachando ejecución en fecha 27.2.17 por un total de 2.622,94 € de principal más la cantidad de 786 euros presupuestados para intereses y costas», procede decir: «Se ha dictado auto despachando ejecución en fecha 27.2.17, por un total de 2.622,94 € de principal más la cantidad de 786 euros presupuestados para intereses y costas, el cual se ha subsanado por auto de fecha 17.3.17, por el que se despacha ejecución por la suma de 8.426,50 € de principal más la de 1.685 € calculados para intereses y costas. Asimismo, en la parte dispositiva. Donde dice: «Declarar a la ejecutada Orinoquia XXV, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 2.622,94 € de principal más la cantidad de 786 euros presupuestados para intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional», procede decir: «Declarar a la ejecutada Orinoquia XXV, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 8.426,50 € de principal más la cantidad de 1.685 euros presupuestados para intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional».

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

1. Rectificar el decreto de fecha 17.4.17 en los siguientes términos:

En el segundo antecedente de hecho del decreto de insolvencia de fecha 17.4.17, donde dice: «Se ha dictado auto despachando ejecución en fecha 27.2.17 por un total de 2.622,94 € de principal más la cantidad de 786 euros presupuestados para intereses y costas».

Debe decir: «Se ha dictado auto despachando ejecución en fecha 27.2.17 por un total de 2.622,94 € de principal más la cantidad de 786 euros presupuestados para intereses y costas, el cual se ha subsanado por auto de fecha 17.3.17, por el que se despacha ejecución por la suma de 8.426,50 € de principal mas la de 1.685 € calculados para intereses y costas.

Asimismo, en la parte dispositiva donde dice: «Declarar a la ejecutada Orinoquia XXV, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 2.622,94 € de principal más la cantidad de 786 euros presupuestados para intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional», debe decir: «Declarar a la ejecutada Orinoquia XXV, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 8.426,50 € de principal más la cantidad de 1.685 euros presupuestados para intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional».

2. Incorporar esta resolución al libro que corresponda y llevar testimonio de la misma a los autos.

Notifíquese la presente resolución.

Contra este decreto no cabe interponer recurso alguno distinto al que en su caso pudiera interponerse frente a la resolución modificada.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Orinoquia XXV, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veintisiete de julio de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 28 de julio de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 117/2017.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 117/2017. Negociado: I.

NIG: 4109144S20130005020.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Abogado: Jesús Montañés Uceda.

Contra: Sergecor Mantenimiento e Instalaciones, S.L.

E D I C T O

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 117/2017 a instancia de la parte actora Fundación Laboral de la Construcción contra Sergecor Mantenimiento e Instalaciones, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado Resolución del tenor literal siguiente:

A U T O

En Sevilla, a veintisiete de julio de dos mil diecisiete.

Dada cuenta y;

H E C H O S

Primero. En los autos de referencia, seguidos a instancia de Fundación Laboral de la Construcción contra Sergecor Mantenimiento e Instalaciones, S.L., se dictó resolución judicial en fecha 27 de junio de 2016 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda formulada por Fundación Laboral de la Construcción contra la empresa Sergecor Mantenimiento e Instalaciones, S.L., debo condenar y condeno a dicha empresa demandada al abono en favor de la entidad actora de la suma de 137,95 euros.

Todo ello sin pronunciamiento alguno, por ahora, respecto al Fondo de Garantía Salarial.

Segundo. Dicha resolución es firme.

Tercero. Que se ha solicitado la ejecución de la resolución por la vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad objeto de la condena.

Cuarto. Consta en que con fecha se ha dictado Auto de Insolvencia en la Ejecutoria número.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. Que el ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las Leyes y en los Tratados Internacionales (art. 117 de la CE y 2 de la LOPJ).

Segundo. Previenen los artículos 237 de la LRJS y 545.1 y 549.2 de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil, que las resoluciones firmes se ejecutarán a instancia de parte, por el Órgano Judicial que hubiera conocido del asunto en primera instancia y una vez solicitada se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (art. 239 del TA de la LRJS).

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el art. 276 de la LRJS, no habrá necesidad de reiterar los trámites de averiguación de bienes establecido en el artículo 250 de la LRJS, cuando con anterioridad hubiera sido declarada judicialmente la insolvencia de una empresa, sin perjuicio de lo cual se dará audiencia previa a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial, para que puedan señalar la existencia de nuevos bienes.

En este caso la empresa fue declarada en concurso de acreedores, concurso que ha concluido con la extinción y liquidación de la empresa condenada.

Cuarto. La ejecución se despachará mediante auto, en la forma prevista en la LEC y contra el mismo cabrá recurso de reposición, sin perjuicio de la oposición, por escrito, que puede formular el ejecutado, en el plazo de diez días siguientes a la notificación del mismo (artículos 551, 553 y 556 y ss. LEC).

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

PARTE DISPOSITIVA

S.S.^a Ilma. dijo: Procédase a la ejecución del auto por la suma de 137,95 en concepto de principal, más la de 45,98 calculadas para intereses y gastos y, dese audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma la Ilma. Sra. doña María Amelia Lerdo de Tejada Pagonabarraga, Magistrada del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla. Doy fe.

La Magistrada; La Letrada de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Sergecor Mantenimiento e Instalaciones, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veintiocho de julio de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 31 de julio de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 848/2013.

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 848/2013. Negociado: 1i.
NIG: 4109144S20130009214.

De: Doña Rocío Portillo Jurado.

Contra: SR Beca Cía., S.A., Ateco, Inss, Porres Osborne, Migasa, TGSS y Miguel Gallego, S.A.

Abogado: Don Jaime García Abad.

E D I C T O

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social numero Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 848/2013, a instancia de la parte actora, doña Rocío Portillo Jurado, contra SR Beca Cía., S.A., Ateco, Inss, Porres Osborne, Migasa, TGSS y Miguel Gallego, S.A., sobre Seguridad Social en materia prestacional, se ha dictado Resolución de fecha 28.7.17 del tenor literal siguiente:

En Sevilla, a veintiocho de julio de dos mil diecisiete.

La Ilma. Sra. Doña María Amelia Lerdo de Tejada Pagonabarraga, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número Cinco de los de Sevilla.

En nombre del Rey

Ha dictado la siguiente:

Sentencia núm. 440/17

Vistos los presentes autos de juicio, seguidos ante este Juzgado de lo Social número Cinco de los de Sevilla, con el número 848/13, seguidos en reclamación de prestaciones de vejez SOVI a instancias de la demandante, doña Rocío Portillo Jurado, representada por el Graduado Social don Fernando Moreno Gandul, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, representadas por el Ldo. don Bernardo Pinto Pabón; SR Beca Cia., S.A., Ateco, Porres Osborne, actualmente Miguel Gallego, S.A. (Migasa), representadas por el Ldo. don Jaime García Abad.

I. Antecedentes

Primero: Tuvo entrada en este Juzgado la demanda que encabeza las presentes actuaciones, en la que la parte actora alegó lo que a su derecho convino, terminando con la súplica que consta en la misma y, admitida a trámite y cumplidas las formalidades legales, se señaló para la celebración de los actos de juicio, en los que los comparecientes alegaron lo que estimaron pertinente y, luego de la práctica de la prueba propuesta y admitida, elevaron sus conclusiones a definitivas, quedando los autos conclusos y vistos para sentencia.

Segundo: En la tramitación de estos autos, se han observado todas las prescripciones legales, salvo el señalamiento para la vista, por acumulación de asuntos en este Juzgado.

II. Hechos probados

Primero: Doña Rocío Portillo Jurado, nacida el 14 de marzo de 1948, solicitó en fecha 19 de abril de 2013 pensión de vejez SOVI, dictándose resolución por el INSS en fecha 25 de abril de 2013, que le deniega la prestación al entender que a la fecha del hecho causante no acredita un total de 1.800 días cotizados al extinguido seguro obligatorio de vejez e invalidez, entre el 1 de enero de 1940 y el 31 de diciembre de 1966.

Segundo: Se dan por reproducidos el informe de vida laboral e informes de cotización de los que resulta:

La actora, con anterioridad a 1 de enero de 1967, ha cotizado 1.467 días, y añadiendo el prorrateo de días cuota de 196 días, por lo que asciende a 1.663 días cotizados.

Tercero: La actora tiene tres hijos, nacidos el 26 de agosto de 1970, 27 de febrero de 1972 y 30 de diciembre de 1982, respectivamente.

Cuarto: Porres Osborne, S.A., fue sucedida por Miguel Gallego, S.A., dándose por reproducido el certificado emitido por la Tesorería General de Seguridad Social, en el que se hace constar que no existen descubiertos de cotización de las citadas sociedades.

Quinto: Formulada reclamación previa se ha agotado la vía administrativa previa.

III. Fundamentos Jurídicos

Primero: Los hechos que se han declarado probados resultan de la documental aportada y obrante en las actuaciones.

Segundo: Frente a la reclamación formulada por la parte actora se opone el INSS, manteniendo que de acuerdo con el informe de cotización no reúne los 1.800 días cotizados antes de 1 de enero de 1967, sin que se pueda computar para el SOVI los hijos nacidos con posterioridad a 1967 y que, en todo caso, no existe posibilidad de responsabilidad Porres Osborne ni a Miguel Gallego, S.A.

Por su parte Miguel Gallego, S.A., sucesora de Porres Osborne, S.A., alega que existen empresas distintas en la vida laboral de la actora con la que no tiene ninguna vinculación, y que no puede ser responsable al estar al día en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social y transcurridos los tres años que prevé el artículo 44 del Estatuto de los Trabajadores, y que subsidiariamente la responsabilidad tendría que ser en proporción a los días de descubierto que pudieran existir.

Tercero: La actividad probatoria desarrollada en el acto del juicio, acredita los extremos que mantiene la demandada y que sirven de base a la resolución impugnada y de oposición a la demanda formulada de contrario, es decir, según el informe de cotización con anterioridad a 1 de enero de 1967, la actora ha cotizado 1.467 días, y sumándole 196 días de días-cuota, supone un total de 1.663 días, inferior a los 1.800 días exigidos.

De otro lado, no procede los 112 días de incremento por nacimiento de hijo que en el acto del juicio reclamó la parte actora, al constar que los nacimientos son con posterioridad a 1967, y por tanto no pueden computar para el devengo del SOVI.

Tampoco más días de gratificaciones extraordinarias, por cuanto ya se ha sumado los que constan.

En definitiva, la resolución impugnada es conforme a derecho sin que la prueba practicada desvirtúe los informes de cotización y de vida laboral obrante en las actuaciones, por lo que no habiendo superado los 1.800 días exigidos no se cumplen los requisitos para el devengo de la prestación reclamada, por lo que la demanda ha de ser desestimada.

Cuarto: En la presente resolución se indicará el recurso que puede interponerse contra la misma.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación.

F A L L O

Que desestimando la demanda formulada por doña Rocío Portillo Jurado contra Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, SR Beca Cía., S.A., Ateco, Porres Osborne, actualmente Miguel Gallego, S.A. (Migasa), debo absolver y absuelvo a las demandadas de los pedimentos de la misma.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia, mediante escrito, comparecencia o por simple manifestación ante este Juzgado de lo Social.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado SR Beca Cía., S.A., Ateco y Porres Osborne, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a treinta y uno de julio de dos mil diecisiete.- La Letrada de la Administración de Justicia.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 1 de septiembre de 2017, de la Dirección General de Política Digital, por la que se hace pública la formalización del contrato de servicios que se indica.

De conformidad con el artículo 154.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Consejería de Hacienda y Administración Pública hace pública la formalización del contrato de servicios que se indica:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Hacienda y Administración Pública.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: SGT030/17TIC. Expediente ERIS G3: 2017/000040.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: Servicio de soporte y desarrollo de la agenda ÁGATA.
 - c) Lotes: No.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación.

Importe total (IVA excluido): Setenta y ocho mil euros (78.000,00 €), IVA excluido; a esta cantidad le corresponde un IVA de dieciséis mil trescientos ochenta euros (16.380,00 €); por lo que el importe total, IVA incluido, es de noventa y cuatro mil trescientos ochenta euros (94.380,00 €).
5. Formalización.
 - a) Fecha: 31 de julio de 2017.
 - b) Contratista: GMV Soluciones Globales Internet, S.A.U.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: El precio unitario de la hora del perfil de programador de 23,00 euros, IVA excluido; a esta cantidad le corresponde un IVA de 4,83 euros, por lo que el precio unitario, IVA incluido, es de 27,83 euros; teniendo en cuenta un presupuesto máximo de licitación de 78.000,00 euros, IVA excluido, siendo de 94.380,00 euros, IVA incluido.

Sevilla, 1 de septiembre de 2017.- La Directora General, María Gema Pérez Naranjo.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Resolución de 6 de septiembre de 2017, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se anuncia la contratación de servicios que se cita. (PD. 2579/2017).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Agencia Pública de Puertos de Andalucía.
Dirección: Calle Pablo Picasso, s/n, C.P.: 41018. Sevilla.
Tlfno: 955 007 200 - Fax: 955 007 201.
Dirección Perfil del Contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion y www.puertosdeandalucia.es.
 - b) Expediente: 2016/000388.
2. Objeto del contrato.
 - a) Título: Servicio de controles de partículas en suspensión y sedimentables en el puerto de Garrucha (Almería).
 - b) Lugar de ejecución/entrega: Puerto Garrucha (Almería).
 - c) Plazo de ejecución: 2 años.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto, múltiples criterios.
4. Presupuesto base de licitación.
Presupuesto: 19.800,00, IVA (21): 4.158,00. Total: 23.958,00 euros.
Valor estimado contrato (IVA excluido): 39.600,00 euros.
5. Garantía provisional: No se exige.
6. Obtención de documentos e información.
 - a) En el Perfil del Contratante indicado en el punto 1.
 - b) En el Departamento de Contratación de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.
 - c) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.
 - d) Podrá ser objeto de publicación en el Perfil del Contratante información adicional o la respuesta a consultas o aclaraciones planteadas por los interesados.
7. Requisitos específicos del contratista: Solvencia: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Hasta las 14:00 horas del decimoquinto día (15) natural, a contar desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en BOJA. Si ese día coincidiese en sábado, domingo o festivo, el plazo se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente distinto a los anteriores.
 - b) Lugar de presentación: En el Registro de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Véase cláusula 15 del Pliego Administrativo. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la

indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro: 955 007 201.

- c) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 2 meses desde la apertura del sobre núm. 3.
 - d) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de sobres núm. 3: Quince días naturales a partir del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas. Si la fecha coincidiese en sábado, domingo o festivo, se celebrará el primer día hábil posterior distinto a los anteriores. A las 12:00 horas, en la sede legal de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.
10. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios corren por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 6 de septiembre de 2017.- El Director de los Servicios Jurídicos y Contratación, Ignacio Ortiz Poole.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 4 de septiembre de 2017, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, por la que se anuncia licitación para la contratación del servicio que se cita. (PD. 2578/2017).

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información.
 - a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico.
 - c) Obtención de documentación e información:
 - 1.º Dependencia: Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico.
 - 2.º Domicilio: Calle Marqués del Nervión, 40.
 - 3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
 - 4.º Teléfono: 670 946 283.
 - 5.º Telefax: 955 003 775.
 - 6.º Correo electrónico: miguel.sousa@juntadeandalucia.es.
 - 7.º Dirección de internet del perfil del contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
 - 8.º Fecha límite de obtención de documentación e información: 9.10.2017 a las 14:00 horas.
 - d) Número de expediente: 13/2017/ES.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Servicios
 - b) Descripción: «Servicio para el control de los elementos biológicos e hidromorfológicos de las aguas continentales superficiales intracomunitarias andaluzas 2017/2020».
 - c) División por lotes y número de lotes: Sí.
 - Lote núm. 1: Servicio para el control de los elementos biológicos e hidromorfológicos de las aguas continentales superficiales en las cuencas mediterráneas andaluzas 2017/2020.
 - Lote núm. 2: Servicio para el control de los elementos biológicos e hidromorfológicos de las aguas continentales superficiales en las demarcaciones hidrográficas del Guadalete y Barbate y del Tinto, Odiel y Piedras 2017/2020.
 - d) Lugar de ejecución/entrega: Avda. Manuel Siurot, 50, Sevilla.
 - e) Plazo de ejecución/entrega: 36 meses.
 - f) Admisión de prórroga: No.
 - g) CPV (Referencia de Nomenclatura). 90733100-5 – Servicios de seguimiento o control de la contaminación de aguas superficiales.
 - h) Plazo de garantía: Seis (6) meses.
3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Subasta electrónica: No.
 - d) Criterios de adjudicación: Múltiples criterios.
4. Valor estimado del contrato:
 - Lote núm. 1: 585.909,76 euros (IVA excluído).
 - Lote núm. 2: 546.069,35 euros (IVA excluído).

5. Presupuesto base de licitación.
 - Lote núm. 1:
 - a) Importe neto: 585.909,76 euros. Importe total: 708.950,81 euros.
 - b) Financiación Europea: Sí. Fondos Feder, 80% cofinanciación.
 - c) Código Eurofón: A1621022M70009.
 - Lote núm. 2:
 - a) Importe neto: 546.069,35 euros. Importe total: 660.743,91 euros.
 - b) Financiación Europea: Sí. Fondos Feder, 80% cofinanciación.
 - c) Código Eurofón: A1621022M70008.
6. Garantías exigidas: Provisional (importe en euros): No se exige. Definitiva: 5% del presupuesto base de licitación.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación (grupo, subgrupo y categoría): No.
 - b) Solvencia económica y financiera y técnica y profesional: La exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP).
 - c) Otros requisitos específicos: Los previstos en los PCAP y Pliego de Prescripciones Técnicas.
 - d) Contratos reservados: No.
8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: 9.10.2017 a las 14:00 horas.
 - b) Modalidad de presentación: En sobres cerrados, en el lugar indicado en el apartado siguiente. En el caso de enviarse por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciará la remisión de la oferta en el mismo día, únicamente a través del fax del Registro General número 955 003 775 (no se admitirá el anuncio de la remisión de la oferta a través de correo electrónico).
 - c) Lugar de presentación:
 - 1.º Dependencia: Exclusivamente en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.
 - 2.º Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50.
 - 3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
 - 4.º Teléfono y telefax: Teléfono: 955 003 400. Telefax: 955 003 775.
 - d) Admisión de variantes: No. Posibilidad de Mejoras: Sí.
9. Apertura ofertas.
 - a) Descripción: En acto público.
 - b) Dirección: Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Avda. Manuel Siurot, 50.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
 - d) Fecha y hora: La fecha y hora de apertura sobre criterios de adjudicación evaluables por aplicación de fórmulas se publicarán en el perfil del contratante.
10. Gastos de Publicidad: El presente anuncio y demás gastos de difusión de la licitación serán por cuenta del adjudicatario, según se establece en el PCAP.
11. Otras informaciones: El horario del Registro General de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio es de 09:00 a 14:00 horas, los días laborables, de lunes a viernes.
Publicidad e información: Ver PCAP.
Fecha de envío D.O.U.E.: 30 de agosto de 2017.

Sevilla, 4 de septiembre de 2017.- El Director General, Juan María Serrato Portillo.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

UNIVERSIDADES

Resolución de 4 de agosto de 2017, de la Universidad de Huelva, por la que se acuerda la renuncia del procedimiento de contratación, por el sistema de procedimiento abierto, de la obra que se cita.

RESOLUCIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA POR LA QUE SE ACUERDA LA RENUNCIA DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE OBRA DE ADECUACIÓN Y URBANIZACIÓN PERIMETRAL DEL CENTRO DE PROCESO DE DATOS EN EL CAMPUS UNIVERSITARIO EL CARMEN, EXPEDIENTE O/01/17 MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.

ANTECEDENTES

Primero. Con fecha 15 de junio de 2017, se acordó aprobar el expediente de «Obra de adecuación y urbanización perimetral del C.P.D. de la Universidad de Huelva», Expte: O/01/17, mediante procedimiento abierto en virtud del art. 157 del TRLCSP.

El objeto del contrato queda explicitado y justificado en el expediente, siendo el importe de licitación de 420.286,85 euros y el plazo de ejecución de cuatro meses.

Segundo. Seguidamente, es publicada la licitación en el BOJA núm. 138, de 20 de julio de 2017, teniendo fecha de vencimiento la presentación de ofertas con fecha 16 de agosto de 2017.

Tercero. Durante la fase de licitación se observa por parte del nuevo Vicerrectorado de Informática, Comunicaciones e Infraestructuras y la Dirección de Informática y Comunicaciones, que el proyecto presentado por el anterior equipo de gobierno se había previsto un único espacio diáfano sin compartimentar, solución del todo inviable, al imposibilitar cualquier tipo de reunión del equipo de dirección, que necesitaría de un mínimo de privacidad y ausencia de ruidos.

Una nueva solución con espacios privados implica la redacción de un nuevo proyecto (modificando el que actualmente se ha presentado) que contemple principalmente la construcción de tabiquería y puertas de acceso para la compartimentación, así como una nueva distribución de los conductos de aire acondicionado para que lleguen a estos nuevos espacios de forma individual. Adicionalmente se prevé el cambio de calidades de algunas partidas, principalmente el acabado del suelo de las dos plantas.

Cuarto. No se ha producido la propuesta de adjudicación, y por tanto, la adjudicación del contrato.

Por lo anteriormente expuesto, redactado en el informe técnico presentado por la Dirección de Planificación de las Infraestructuras y Sostenibilidad de la Universidad de Huelva de fecha 27 de julio de 2017 y por razones de interés público, son las causas que promueven la necesidad de acordar la renuncia del procedimiento de adjudicación por parte de la Universidad.

CONSIDERACIONES Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primera. El art. 155.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante, TRLCSP), señala que la Administración tendrá la facultad de renunciar al procedimiento de adjudicación motivando en todo caso su resolución, y lo notificará a los candidatos o licitadores.

Segunda. El art. 155.2 y siguiente del TRLCSP señala que la renuncia del procedimiento de adjudicación, solo podrá acordarse por el órgano de contratación antes de la adjudicación.

Tercera. El art. 155.3 del TRLCSP señala que sólo podrá renunciarse a la celebración del contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente. En este caso no podrá promoverse una nueva licitación de su objeto en tanto subsistan las razones alegadas para fundamentar la renuncia.

Por todo ello, de acuerdo a lo previsto en el TRLCSP, PCAP y PPT, y en el uso de las facultades que me confieren como Órgano de Contratación de la Universidad de Huelva.

R E S U E L V O

Primero. Acordar la renuncia del expediente de contratación administrativa de la «Obra de adecuación y urbanización perimetral del C.P.D. de la Universidad de Huelva en el Campus Universitario del Carmen», Expte.: O/01/17, por interés público y las razones expuestas anteriormente.

Segundo. Notificar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Perfil del Contratante donde ha sido publicada la licitación.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante el mismo órgano que dicta la resolución, conforme a lo establecido en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de su notificación o publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Huelva, 4 de agosto de 2017.- La Rectora, María Antonia Peña Guerrero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Anuncio de 6 de septiembre de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Animales Potencialmente Peligrosos.

Intentada sin efecto la notificación de los actos administrativos que se citan a continuación y, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan, los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos, sito en el Paseo del Almería, 68, de Almería.

Expediente Sancionador: 04/101/2017/AP.

Titular: Jesús MBA Abeso Gómez, NIF: 44438946-W.

Infracción: Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.

Fecha: 19.7.2017.

Sanción prevista: 3.307 euros.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio.

Plazo Alegaciones: Quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, siendo su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, la determinante a los efectos de su notificación.

Almería, 6 de septiembre de 2017.- La Delegada del Gobierno, Gracia Fernández Moya.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 6 de septiembre de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se notifica la propuesta de resolución en el expediente que se cita.

Intentada su notificación sin haberse podido practicar, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, sita en C/ Joaquina Egvaras núm. 2:

Expediente: GR- 54/2017.

Interesado: Hormigones y Construcciones Horconsa, S.A.

Asunto: Expediente sancionador en materia de minas.

Acto notificado: Propuesta de resolución.

Fecha: 14 de agosto de 2017.

Plazo: 10 días.

Granada, 6 de septiembre de 2017.- El Delegado, Juan José Martín Arcos.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44, párrafo segundo, de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 31 de agosto de 2017, de la Gerencia Provincial en Córdoba de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de La Rambla, para ser notificado por comparecencia.

LIQUIDACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
29984520H	ROT MALDONADO NATALIA	NOTIFICA-EH1415-2017/468	0252140140465	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH1415-2017/5	Of. Liquid. de LA RAMBLA

Córdoba, 31 de agosto de 2017.- El Gerente, Andrés Rodríguez Márquez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 4 de septiembre de 2017, de la Gerencia Provincial en Córdoba de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Montilla, para ser notificado por comparecencia.

LIQUIDACIONES							
Tipo Documento	NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
LIQUIDACIONES	52351719Q	RAMBLA ESPEJO FRANCISCA	NOTIFICA-EH1410-2017/306	0252140138346	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH1410-2016/13	Of. Liquid. de MONTILLA

Córdoba, 4 de septiembre de 2017.- El Gerente, Andrés Rodríguez Márquez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 1 de septiembre de 2017, de la Gerencia Provincial en Granada de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Baza, para ser notificado por comparecencia.

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B18899401	BASTIMEC, S.L.	NOTIFICA-EH1805-2017/602	P101181035514	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1805-2017/343	Of. Liquid. de BAZA
X7819446K	BOSCENCU EDUART GABRIEL	NOTIFICA-EH1805-2017/601	P101181035505	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1805-2017/312	Of. Liquid. de BAZA
26437701Y	FERNANDEZ RUIZ RAMÓN	NOTIFICA-EH1805-2017/599	P101181035164	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1805-2017/500031	Of. Liquid. de BAZA
45718546C	ALMIRANTE SUÁREZ ANTONIO	NOTIFICA-EH1805-2017/600	P121180083302	PROP LIQ DONACIONES GESTION	SUCDONOL-EH1805-2017/134	Of. Liquid. de BAZA
LIQUIDACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
45274283W	MUÑOZ LÓPEZ MIGUEL ÁNGEL	NOTIFICA-EH1805-2017/598	0102181194581	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH1805-2017/70	Of. Liquid. de BAZA

Granada, 1 de septiembre de 2017.- El Gerente, Enrique Amador Ballesteros.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 4 de septiembre de 2017, de la Gerencia Provincial en Granada de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Órgiva, para ser notificado por comparecencia.

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
X3711528H	DOWN DANIEL WILLIAM MCBEAN	NOTIFICA-EH1812-2017/441	P101181032897	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1812-2017/280	Of. Liquid. de ORGIVA
Y1704771W	ZONDAG ANTOINETTE	NOTIFICA-EH1812-2017/442	P251180185942	PROP LIQ IMPOS SANCION	SANCIOL-EH1812-2017/23	Of. Liquid. de ORGIVA
Y5256388M	BROWNBILL JENNIFER	NOTIFICA-EH1812-2017/443	P101181028121	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1812-2017/446	Of. Liquid. de ORGIVA

Granada, 4 de septiembre de 2017.- El Gerente, Enrique Amador Ballesteros.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Anuncio de 28 de julio de 2017, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, notificando resolución de recurso de alzada.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y, habiéndose intentado –y no habiendo sido posible– practicar la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente administrativo, se procede a la notificación, mediante su publicación en este Boletín Oficial, de la resolución del recurso de alzada que a continuación se relaciona:

INTERESADO/A	NÚMERO DE EXPEDIENTE	OBJETO RECURSO
DÑA. MARÍA DEL CARMEN CAMACHO LÓPEZ	ALZ - 70/2017	ACREDITACIÓN COMPETENCIAS PROFESIONALES Resolución 9 de enero de 2017

Contra la citada Resolución, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el órgano de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa competente, conforme a lo establecido en los artículos 6, 7, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta publicación incluye únicamente los datos imprescindibles para informar a las personas interesadas sobre el lugar donde podrán comparecer para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto administrativo y constancia de tal conocimiento: Secretaría General de Educación y Formación Profesional de la Consejería de Educación, Edif. Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, 41071, Sevilla. Teléfonos 955 064 381 o 955 064 352.

Sevilla, 28 de julio de 2017.- El Secretario General, Manuel Alcaide Calderón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Anuncio de 4 de septiembre de 2017, de la Secretaría General Técnica, por el que se da publicidad a los contratos de publicidad institucional y de ayudas, subvenciones y convenios en materia de actividad publicitaria, correspondiente al segundo cuatrimestre del año 2017.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto 29/2006, de 7 de febrero, por el que se desarrollan medidas de transparencia previstas en la Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la Actividad Publicitaria de las Administraciones Públicas, sobre la adjudicación de los contratos de publicidad institucional y de las ayudas, subvenciones o convenios celebrados con medios de comunicación, agencias o empresas del sector en materia de actividad publicitaria, se informa que en el ámbito de la Consejería de Educación, en el período comprendido entre el 1 de mayo de 2017 y el 31 de agosto de 2017 no se han adjudicado contratos de publicidad institucional ni se han concedido ayudas, subvenciones o convenios en materia de actividad publicitaria de cuantía superior a 30.000 euros.

Sevilla, 4 de septiembre de 2017.- El Secretario General Técnico, Pedro Angullo Ruiz.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Anuncio de 16 de agosto de 2017, de la Dirección General de Participación y Equidad, notificando resoluciones de expedientes de reintegro de becas y ayudas al estudio del curso 2012/2013.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habiéndose intentado y no habiendo sido posible practicar la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, se procede a la notificación, mediante su publicación en este Boletín Oficial, de la resolución de los siguientes expedientes de reintegro de becas y ayudas al estudio.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, esta publicación incluye únicamente los datos imprescindibles para informar a las personas interesadas sobre el lugar donde podrán comparecer para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto administrativo y constancia de tal conocimiento: Dirección General de Participación y Equidad de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte; Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n., 41071. Sevilla. Telfs. 955 929 395 o 955 064 238.

Concepto: Resolución de expediente de reintegro de becas y ayudas al estudio 2012/2013.

INTERESADO/A	CURSO	NUMERO EXPEDIENTE REINTEGRO
ABOULKACEM, SARA HAYAM	2012/2013	142040/000311
AL JAOUHARI AL MIR, KAMAL	2012/2013	142040/000412
ALARCON ARIAS, EDUARDO MANUEL	2012/2013	132230/000725
ALEXI, AUREL EMANUEL	2012/2013	142040/000320
ALFONSO MARTOS, LUIS MIGUEL	2012/2013	142040/000322
AMADOR ORTIZ, FRANCISCO	2012/2013	142040/000007
BALLESTEROS TREJO, LALESKA KRISTEL	2012/2013	142040/000335
BAÑOS ESQUINAS, JOSE LUIS	2012/2013	132230/000285
BLOOS, ADRIANA MARIA	2012/2013	142040/000343
BOUKAMOUS SUAREZ, BOARFA	2012/2013	142040/000346
BOZBICI ONISOR, COSMIN	2012/2013	142040/000349
BROZOVICH SANCHEZ, JULIETA	2012/2013	142040/000350
BUDNIKAS, GYTIS	2012/2013	142040/000351
BUENDIA GARCIA, ENRIQUE	2012/2013	142040/000496
CAMESELLE RODRIGUEZ, IRENE	2012/2013	142040/000357
CAMPOY MEDINA, JOSE RAMON	2012/2013	142040/000031
CANALEJAS LAICHE, KAOUTAR	2012/2013	142040/000360
CANOVAS ROMERO, M. ^a ELENA	2012/2013	142040/000364
CARRILLO SEGURA, ALVARO	2012/2013	142040/000500
CARTUCHE CHALAN, RAFAEL ENRIQUE	2012/2013	142040/000369
CHARROUDA, ACHRAF	2012/2013	142040/000037
CHIRIGUAYA VEGA, YULEXI MILENA	2012/2013	142040/000380
CLAUS SAENZ, ANA M. ^a	2012/2013	132110/000403

INTERESADO/A	CURSO	NUMERO EXPEDIENTE REINTEGRO
COELLO MOROCHO, ALEXANDER SANTIGO	2012/2013	142040/000038
CONTRERAS CARAGHIN, SAMUEL	2012/2013	132210/001059
CORTES FERNANDEZ, JONATHAN	2012/2013	142040/000044
DE LOS SANTOS MARCHENA, ATENERY	2012/2013	132110/000343
DOMINGUEZ COUTINHO, ENRIQUE	2012/2013	142040/000404
DOMINGUEZ TORRES, JOSE LUIS	2012/2013	142040/000406
DOÑA GALINDO, SERGIO	2012/2013	142040/000405
EL HAIL EL WAHHABI, ANOUAR	2012/2013	142040/000062
EL HASSANI, MERYEM	2012/2013	142040/000411
EL KICHOUI, HAROUN	2012/2013	142040/000063
EL MESSAK, MOHAMED	2012/2013	142040/000064
ESCUADERO GARCIA, FRANCISCO RAUL	2012/2013	142040/000072
FERNANDEZ CAMPOS, MARIA	2012/2013	132230/000223
FERNANDEZ RUBIO, MARIA JOSE	2012/2013	142040/000083
FLORES NOTARIO, JOSE LUIS	2012/2013	132110/000129
GALDEANO MARTIN, GRACIAN	2012/2013	142040/000088
GARCIA DAVIS, FRANCISCO VIVIAN	2012/2013	142040/000098
GARCIA LOPEZ, M.ª DEL MAR	2012/2013	142040/000551
GRISKEVICIUTE, SIMONA	2012/2013	142040/000597
GUERRERO SANCHEZ, BRENDA MARLENE	2012/2013	142040/000600
HARMAKI, AYOUBE	2012/2013	142040/000604
LOPEZ FERNANDEZ, JOSE DAVID	2012/2013	142040/000647
LORENZO CESPEDES, BRAYAN	2012/2013	142040/000667
MAÑAS MIRAMONTES, IRIA	2012/2013	142040/000675
MARIN, DENIS ADRIAN	2012/2013	142040/000161
MARTINEZ VALDIVIA, SERGIO	2012/2013	142040/000704
MARTINEZ RUEDA, CRISTINA	2012/2013	142040/000181
MATA VAZQUEZ, IRENE	2012/2013	132110/000171
MENENDEZ BLANCO, JOSE	2012/2013	132230/000530
MESA NAVIO, ROXANA	2012/2013	132230/000489
MOLINA FERNANDEZ, FRANCISCO IVAN	2012/2013	142040/000721
MONTILLA ALCOLEA, JESUS	2012/2013	142290/000174
MONTOYA PUERTAS, YERAY	2012/2013	142040/000197
MORALEDA PELAEZ, RAUL	2012/2013	132230/000055
MUÑOZ SNYDER, FERNANDO	2012/2013	132110/000362
NICOLO, NAILIN	2012/2013	142040/000758
NOVA SANCHEZ, ANTONIO	2012/2013	132230/000158
NUÑEZ CARDOZO, SUSAN ANALIA	2012/2013	142040/000759
ORTIZ CRUEL, CRISTINA	2012/2013	142040/000764
PAREJA GONZALEZ, ANTONIO	2012/2013	132110/000196
PEÑA GARCIA, JOSE MANUEL	2012/2013	142040/000780
PIEDRAHITA RODRIGUEZ, SCOT JEFFERY	2012/2013	142040/000798
PRANCELEVICIUS, KAROLIS	2012/2013	142040/000804
QARTOUBI, SARA	2012/2013	142040/000808
QARTOUBI, YASMIN	2012/2013	142040/000809

INTERESADO/A	CURSO	NUMERO EXPEDIENTE REINTEGRO
ROMAN DRIS, LIDIA	2012/2013	142040/000845
ROMERO LIRIA, MIGUEL	2012/2013	142040/000849
ROMERO MARTINEZ, MARIA AMPARO	2012/2013	142040/000248
RUEDA RUIZ, NELSON	2012/2013	142040/000859
RUIZ GONZALEZ, EDUARDO	2012/2013	132110/000297
RUIZ PEREZ, AMADOR ALEJANDRO	2012/2013	132230/000895
SADDIKI, HASSAN	2012/2013	142040/000258
SALDAÑA RODRIGUEZ, JUAN JOSE	2012/2013	142040/000875
SALLOUJI, MOHAMMED	2012/2013	142040/000262
SANCHEZ MEDINA, MARIA DOLORES	2012/2013	142040/000264
SANCHEZ MIRAS, SERGIO	2012/2013	142040/000266
SANCHEZ ROMA, LUIS MIGUEL	2012/2013	142040/000888
SANGUÑA VASQUEZ, RUBI	2012/2013	142040/000891
SANTANA RAMOS, FRANCISCO JOSE	2012/2013	132140/000029
SANTIAGO SANCHEZ, ISRAEL	2012/2013	142040/000271
SEGURA SEGURA, EMILIA	2012/2013	142040/000896
SERRANO ACEDO, MARIA DEL MAR	2012/2013	142040/000897
SOLER PASTOR, SERGIO	2012/2013	142040/000278
SOTO LOPEZ, AGUSTIN	2012/2013	142040/000281
TIBURCIO HERNANDEZ, BRIAN	2012/2013	142040/000287
TORREGROSA MARTINEZ, LUIS JESUS	2012/2013	142040/000288
TORRES CORTES, ALBERTO JESUS	2012/2013	142040/000289
TORRES, MARIA FERNANDA	2012/2013	142040/000918
TOTH, VIOLETA VASILICA	2012/2013	142040/000923
URMENETA CARRETERO, FRANCISCO JAVIER	2012/2013	142040/000931
VALLS SANCHEZ, VIDAL EDUARDO	2012/2013	142040/000938
VERDEGAY PARRA, ADRIAN	2012/2013	142040/000300
VICENTE ALVAREZ, EVA MARIA	2012/2013	142040/000303
VICENTE MELLADO, OLENKA NEREA	2012/2013	142040/000948
VILELA FREITAS, CLEUSA	2012/2013	142040/000954
YELAMOS DIAZ, ESTEFANIA	2012/2013	142040/000307
ZUÑIGA MONTAÑO, BRYAN RAUL	2012/2013	142040/000968

Contra la Resolución recaída en el expediente de reintegro, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de Reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación, ante la Dirección General de Participación y Equidad, de conformidad con lo previsto en los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de agosto de 2017.- La Directora General, Cristina Saucedo Baro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Anuncio de 17 de agosto de 2017, de la Dirección General de Participación y Equidad, notificando resoluciones de expedientes de reintegro de becas y ayudas al estudio del curso 2012/2013.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habiéndose intentado y no habiendo sido posible practicar la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, se procede a la notificación, mediante su publicación en este Boletín Oficial, de la resolución de los siguientes expedientes de reintegro de becas y ayudas al estudio.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, esta publicación incluye únicamente los datos imprescindibles para informar a las personas interesadas sobre el lugar donde podrán comparecer para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto administrativo y constancia de tal conocimiento: Dirección General de Participación y Equidad de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, 41071. Sevilla. Teléfonos 955 929 395 o 955 064 238.

Concepto: Resolución de expediente de reintegro de becas y ayudas al estudio 2012/2013.

INTERESADO/A	CURSO	NÚMERO EXPEDIENTE REINTEGRO
AGGAJOU, FATIMA	2012/2013	142040/000313
ALFARO CASADO, VICTOR	2012/2013	132140/000002
ALMENDRO LANCHA, LUIS ANGEL	2012/2013	132230/000729
AMADOR MUÑOZ, TOMAS	2012/2013	132230/000731
BENYAHYA, MOHAMED	2012/2013	132230/000543
BODO, DUMITRU DANIEL	2012/2013	132230/000735
BRAVO SANCHEZ, VICTORIA	2012/2013	132230/000552
CABRERA GONZALEZ, CRISTIAN	2012/2013	132230/000736
CANATA MATA, JOSE MARIA	2012/2013	132230/000562
CAÑIZARES HERVAS, FRANCISCA MARIA	2012/2013	132230/000563
CARRIQUI RIVAS, ESTEBAN	2012/2013	132230/000578
CASTRO GARCIA, ELENA	2012/2013	132110/000068
COLU, MARIA ALEXANDRA	2012/2013	132230/000748
CRUCES CHICA, ADAM	2012/2013	132110/000334
DAHMANE, OUSSAMA	2012/2013	132230/000107
DAVILA OLIVA, JOSE MANUEL	2012/2013	132110/000074
DOMINGUEZ GARRIDO, ALEJANDRO MANUEL	2012/2013	132230/000141
EL BELIYCHY, MORAD	2012/2013	132210/001062
ENCINAS AGUILERA, PABLO	2012/2013	142040/000068
ES SABBAR, YOUNESS	2012/2013	132230/000195
EUGENIO MARTINS, ANA LIDIA	2012/2013	132210/001063
EXPOSITO SOTO, ABRAHAM	2012/2013	132230/000216
FELIX MORY, FABIOLA MILAGROS	2012/2013	142040/000448

INTERESADO/A	CURSO	NÚMERO EXPEDIENTE REINTEGRO
FERNANDEZ DIAZ, FERNANDO	2012/2013	142040/000423
FERNANDEZ MORENO, JOSEFA	2012/2013	132230/000239
FERRER CAZORLA, JESUS GABRIEL	2012/2013	142040/000084
FERRIS RODRIGUEZ, JORGE	2012/2013	142040/000520
FRONTANA LOPEZ, JACQUELINE	2012/2013	142040/000526
GALLARDO ARMENTEROS, GABRIEL	2012/2013	132230/000288
GARCIA MARTINEZ, ALICIA	2012/2013	142040/000554
GARRIDO NEFF, DAVID	2012/2013	132230/000026
GIMENEZ HERRADA, ISMAEL	2012/2013	142040/000572
GIRON FERRERA, ROCIO	2012/2013	132110/000149
GOMEZ TORRES, FRANCISCO JOSE	2012/2013	142040/000110
GONZALEZ ESPINOSA, ANA MARIA	2012/2013	142040/000590
GONZALEZ MARTIN, DANIEL JESUS	2012/2013	142040/000113
GONZALEZ CHACON, CRISTINA	2012/2013	132140/000010
GRANADOS CANO, CRISTINA	2012/2013	142040/000116
GUARDEÑO GARCIA, JUAN	2012/2013	132110/000107
GUIL GOMEZ, SERGIO	2012/2013	132230/000254
GUZMAN VASQUEZ, SEBASTIAN	2012/2013	132230/000166
HERVAS ANGUITA, ANA MAGDALENA	2012/2013	132230/000187
INFANTES GODINO, RAFAEL	2012/2013	132230/000213
IRIBARNE PEREZ, MARIA ELENA	2012/2013	142040/000132
IVAN, ALIN IONEL	2012/2013	142040/000133
KERRAM, WAFA	2012/2013	142040/000140
KHAN, SHAHZAIB	2012/2013	142040/000628
LAMKADMI, EL BAKAY	2012/2013	142040/000632
LANCHO BALONGO, ESTEFANIA	2012/2013	132140/000013
LARA CARO, JOSE	2012/2013	132230/000325
LAZARO ASECIO, JOSE	2012/2013	142040/000634
LOPEZ ARAGON, MARGARITA	2012/2013	142040/000143
LOPEZ CAMARA, IVAN	2012/2013	132230/000367
LOPEZ JIMENEZ, AGUSTIN	2012/2013	132230/000421
LUCIO DOMINGUEZ, JUAN JOSE	2012/2013	132110/000164
MANOLE, MADALINA - ALEXANDRA	2012/2013	142040/000158
MANZANO IRIARTE, JOANA VERONICA	2012/2013	142040/000160
MARIN PEÑA, BERNARDO JOSE	2012/2013	142040/000162
MARIN PEÑA, TANIA	2012/2013	142040/000163
MARTINEZ BORRALLO, MARIA JESUS	2012/2013	132110/000170
MARTINEZ PEREZ, ANTONIO	2012/2013	132230/000454
MARTINEZ SILO, JUAN ANTONIO	2012/2013	142040/000185
MARTINEZ VAZQUEZ, NEIBA	2012/2013	142040/000186
MAZO GARCIA, CRISTIAN	2012/2013	142040/000711
MEDINA GARCÍA, DANIEL	2012/2013	132110/000174
MENA BARRANCO, FRAN	2012/2013	132230/000481
MOLINA DEL CASTILLO, MARIA DE LAS NIEVES	2012/2013	132230/000491
MORALES ALVAREZ, JUAN JOSE	2012/2013	142040/000198

INTERESADO/A	CURSO	NÚMERO EXPEDIENTE REINTEGRO
MORAN CANTERO, LIDIA	2012/2013	132230/000062
MORENO BERMEJO, MANUEL	2012/2013	132110/000183
MUÑOZ IGLESIAS, ISABEL FATIMA	2012/2013	132110/000203
MUÑOZ MUÑOZ, PABLO CESAR	2012/2013	142040/000746
MUZGO CHUSIN, EVELYN ANGELICA	2012/2013	142040/000751
NARVAEZ VILLAQUIRAN, ANDREA GERALDIN	2012/2013	142040/000753
NARVAEZ VILLAQUIRAN, CATERINE ALEXANDRA	2012/2013	142040/000754
NAVARRO GONZALEZ, JUAN FRANCISCO	2012/2013	142040/000211
NAVARRO GONZALEZ, ALBERTO	2012/2013	142040/000755
NAVIO REDONDO, SARA	2012/2013	132230/000132
NOUALI, HASNAE	2012/2013	142040/000214
NOUARI, MOHAMED	2012/2013	132140/000027
OLVERA CAMINO, JOHNNY ANDRES	2012/2013	132230/000237
ORTEGA URBAN, ADRIAN	2012/2013	132230/000204
OULMEKKI, ABDELMALIK	2012/2013	142040/000220
PADILLA ESQUINAS, RAFAEL	2012/2013	132230/000224
PAPA, CRISTINA OLIVIA	2012/2013	142040/000771
PERALS RIOS, JOSE ANTONIO	2012/2013	142040/000228
PEREZ MARTIN, IVAN	2012/2013	142040/000791
PEREZ MORON, LIDIA	2012/2013	132110/000241
PINELA, LUCAS EZEQUIEL	2012/2013	132230/000360
PINZON MACAS, ANDREA JOSELINA	2012/2013	142040/000230
PUERTO LOPEZ, ROSANA ESTHER	2012/2013	142040/000806
RADKOVA, DENISLAVA ALYOSHEVA	2012/2013	142040/001001
REQUENA FERNANDEZ, MARIA ANGEL	2012/2013	132290/000235
RIASCOS BONILLA, JAIRO ALFONSO	2012/2013	132230/000436
RIYAH, KARIMA	2012/2013	142040/000829
RODRIGUEZ ORTEGA, FERNANDO	2012/2013	132110/000215
ROMERO PEREZ, SERGIO	2012/2013	142040/000475
SANTA HERNANDEZ, JHONATAN ANDRES	2012/2013	142040/000976
SERRANO CASTELLANO, ANGELA	2012/2013	132140/000031
TRAPANI, DESIREE	2012/2013	132110/000267

Contra la resolución recaída en el expediente de reintegro, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14, y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación, ante la Dirección General de Participación y Equidad, de conformidad con lo previsto en los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de agosto de 2017.- La Directora General, Cristina Saucedo Baro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Anuncio de 18 de agosto de 2017, de la Dirección General de Participación y Equidad, notificando resoluciones de expedientes de reintegro de becas y ayudas al estudio del curso 2012/2013.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habiéndose intentado y no habiendo sido posible practicar la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, se procede a la notificación, mediante su publicación en este Boletín Oficial, de la resolución de los siguientes expedientes de reintegro de becas y ayudas al estudio.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, esta publicación incluye únicamente los datos imprescindibles para informar a las personas interesadas sobre el lugar donde podrán comparecer para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto administrativo y constancia de tal conocimiento: Dirección General de Participación y Equidad de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, 41071, Sevilla. Teléfonos 955 929 395 o 955 064 238.

Concepto: Resolución de expediente de reintegro de becas y ayudas al estudio 2012/2013.

Interesado/a	Curso	Número Expediente reintegro
AMADOR CORTÉS, JUAN ANTONIO	2012/2013	142040/000454
BENCOSME MARINANGELI, EMELY ELVIRA	2012/2013	142040/000341
CALLES MARTOS, FRANCISCO JAVIER	2012/2013	132230/000557
CORTINA FERNÁNDEZ, ÁLVARO	2012/2013	132110/000072
EL MOUDIA, IMANE	2012/2013	132230/000145
ESCOBEDO FUENTES, LUIS	2012/2013	132230/000755
GARCÍA ENRÍQUEZ, DERAÍN	2012/2013	142040/000463
GÓMEZ FERNÁNDEZ, RAÚL	2012/2013	142040/000577
MAZOUZI, WARDA	2012/2013	142040/000189
PÉREZ ÁLVAREZ, ETHAN SEGUNDO	2012/2013	132110/000364
PÉREZ ÁLVAREZ, MICHELLE DE LOS MILAGROS	2012/2013	132110/000365
PERIS MANZANO, AUGUSTO	2012/2013	142040/000473
RUIZ GÁMEZ, CECILIA DOLORES	2012/2013	142040/000476
SÁEZ VITKOVETS, ALONSO	2012/2013	132230/000911
SÁNCHEZ HIDALGO, PEDRO MIGUEL	2012/2013	132230/000912
SERRANO CAMACHO, M. ^a JOSÉ	2012/2013	132230/000926
TORRES TORRES, JOAQUÍN	2012/2013	142040/000481
TOUIL MARTÍN, YASMINA	2012/2013	142040/000483
TROYA GRANADOS, MOISÉS	2012/2013	132230/000929

Contra la resolución recaída en el expediente de reintegro, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante

la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14, y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación, ante la Dirección General de Participación y Equidad, de conformidad con lo previsto en los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de agosto de 2017.- La Directora General, Cristina Saucedo Baro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 31 de agosto de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y Actos Administrativos.

Intentada sin efecto la notificación de los actos relativos a procedimientos que se citan a continuación, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el presente anuncio, haciéndose saber que para el conocimiento íntegro de los mismos, podrá comparecer en el Servicio de Acción e Inserción Social de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sito en C/ Mora Claros 4-6, de Huelva, concediéndose los plazos y recursos que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

Contenido del acto: Resolución Modificativa de Resolución de Concesión por la que se le concedía la medida ingreso Mínimo de Solidaridad prevista en el art. 5.a) del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el cual se regula el Programa de Solidaridad. La misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer Recurso de Alzada ante la Ilma. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 4/1999, de 13 de enero. Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Alcalde Mora Claros, 4-6, de Huelva.

INTERESADO	EXPEDIENTE NÚM.
JOSEFA TEJAS JIMÉNEZ	551-2016-29020

Contenido del acto: Resolución del Delegado Territorial por la que se extingue, los efectos de la Resolución por la que se concedía la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero). Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Alcalde Moras Claros, 4-6, de Huelva. Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa podrá interponer recurso de Alzada ante el/la titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a la Drogodependencia, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

INTERESADO	EXPEDIENTE NÚM.
ROMERO GARCÍA JOAQUÍN	551-2016-30571
CABEZAS ROJAS M.ª CARMEN	551-2016-30727
SANTOS BARROSO DIEGO	511-2016-33362

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 31 de agosto de 2017.- El Delegado, Rafael López Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 6 de septiembre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las AAPP, por el presente anuncio se notifica a los interesados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Granada, sito en Avda. de Madrid, núm. 7, plantas 5.^a y 6.^a, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de inicio: 15 días alegaciones y pruebas, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin formular alegaciones el mencionado Acuerdo se considerará Propuesta de resolución.
- Propuesta de resolución o trámite de audiencia: 15 días, alegaciones y prueba.
- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud.

Expediente: 122/17.

Notificado: Ediciones Grupo de Luxe 2013, SLU (B19573468).

Último domicilio: Pol. Juncaril C/ Loja, parc. 7, nave 10-11. 18220 Albolote (Granada).

Acto que se notifica: Ampliación de plazo.

Expediente: 135/17.

Notificado: Aurus Asesores. Gregorio Humberto Ventura Díaz (77142593H).

Último domicilio: C/ Londres, núm. 11. 18102 Purchil-Vegas del Genil (Granada).

Acto que se notifica: Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador.

Expediente: 113/17.

Notificado: Neptuno Granada, S.L (B18636811).

Último domicilio: C/ Arabial, local núm. 98 (CC Neptuno) 18004 Granada.

Acto que se notifica: Tramite de audiencia.

Granada, 6 de septiembre de 2017.- El Delegado, Higínio Almagro Castro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/15, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 28 de agosto de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se publica la relación de solicitantes de inscripción en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a los que intentada la notificación de certificación no ha podido practicarse.

Intentada sin efecto la notificación del acto administrativo relativo a la Certificación de Inscripción en el Registro de Parejas de Hecho de Andalucía y de conformidad con lo establecido en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el presente anuncio.

Interesada: Doña Noelia Walls Camacho.

Trámite que se notifica: Certificado de Inscripción en el Registro de Parejas de Hecho.

Interesada: Doña M.^a Jose Cueto Casado.

EXPTE: 387-2017-3074.

Trámite que se notifica: Certificado de Inscripción en el Registro de Parejas de Hecho.

Interesada: Doña Alba Lucía Jaramillo García.

EXPTE: 387-2017-7339

Trámite que se notifica: Certificado de Inscripción en el Registro de Parejas de Hecho.

Para conocer el texto integro del acto podrán comparecer en esta Delegación Territorial, sita en C/ Alcalde Mora Claros, 4-6, en Huelva. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a su publicación.

Huelva, 28 de agosto de 2017.- El Delegado, Rafael López Fernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Anuncio de 6 de septiembre de 2017, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Granada, Secretaría General Provincial de Turismo, Deporte y Recursos Comunes, por el que se notifica acuerdo de inicio del expediente sancionador que se cita en materia de turismo.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, del acuerdo de inicio del expediente sancionador GR/030/2017, incoado contra Ski Sabica, S.L., con CIF/NIF B86712809, titular del establecimiento denominado Apartamentos Bulgaria, sito en C/ Virgen de las Nieves, Edificio Bulgaria, de la localidad de Sierra Nevada-Monachil (Granada), por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo previsto en los artículos 44 y 61 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015), se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que para conocer el contenido íntegro del Acuerdo y constancia de su conocimiento, podrá personarse en la Delegación Territorial de Cultura, Turismo, y Deporte, sita en Granada, Calle Marqués de la Ensenada, núm. 1, 1.ª planta.

Asimismo se le advierte que en el caso de no efectuar alegaciones sobre dicho Acuerdo en el plazo establecido de quince días, este podrá ser considerado como propuesta de resolución, según dispone el artículo 64.2.f) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Granada, 6 de septiembre de 2017.- La Secretaria General Provincial, Mercedes López Nevot.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 6 de septiembre de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas acuerdo de apertura de periodo probatorio relativo a procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de pesca marítima profesional en aguas interiores y marisqueo (Inspección Pesquera).

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación del acto que se indica en el domicilio que consta en el expediente, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a las personas interesadas, a cuyo fin se les comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, núm. 3, de Cádiz, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro:

- Nombre y apellidos/razón social: Don Juan José López Gallardo.
- NIF/CIF: 52320408P.
- Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0327/17.
- Identificación del acto a notificar: Acuerdo de Apertura del Periodo Probatorio, de fecha 10.8.2017.
- Periodo de pruebas: No superior a treinta días ni inferior a diez días.

- Nombre y apellidos/razón social: Don Fernando Galán Durán.
- NIF/CIF: 49043664M.
- Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0327/17.
- Identificación del acto a notificar: Acuerdo de Apertura del Periodo Probatorio, de fecha 10.8.2017.
- Periodo de pruebas: No superior a treinta días ni inferior a diez días.

- Nombre y apellidos/razón social: Don Ismael López Muñoz.
- NIF/CIF: 49342991X.
- Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0327/17.
- Identificación del acto a notificar: Acuerdo de Apertura del Periodo Probatorio, de fecha 10.8.2017.
- Periodo de pruebas: No superior a treinta días ni inferior a diez días.

Cádiz, 6 de septiembre de 2017.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 6 de septiembre de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Tablón Edictal Único del Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a la personas interesadas, a cuyo fin se les comunica que los expedientes se encuentran a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, número 3; de Cádiz, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro:

- Nombre y apellidos/razón social: Don José Manuel Ramírez Valiente.
- NIF/CIF: 75767334K.
- Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA-0434/17.
- Identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio de procedimiento sancionador de fecha 2.8.17.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones, ante la persona responsable de la instrucción del expediente, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

- Nombre y apellidos/razón social: Don Manuel Ruiz Fossati.
- NIF/CIF: 75758494J.
- Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA-0434/17.
- Identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio de procedimiento sancionador de fecha 2.8.17.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones, ante la persona responsable de la instrucción del expediente, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

- Nombre y apellidos/razón social: Don David Sánchez Fernández.
- NIF/CIF: 44025680T.
- Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA-0434/17.
- Identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio de procedimiento sancionador de fecha 2.8.17.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones, ante la persona responsable de la instrucción del expediente, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

- Nombre y apellidos/razón social: Don Rafael Luna León.
- NIF/CIF: 31839382E.
- Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA-0441/17.
- Identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio de procedimiento sancionador de fecha 2.8.17.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones, ante la persona responsable de la instrucción del expediente, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 6 de septiembre de 2017.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 6 de septiembre de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada acuerdo de inicio relativo a procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de pesca marítima de recreo en aguas interiores (Inspección Pesquera).

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación del acto que se indica en el domicilio que consta en el expediente, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a la persona interesada, a cuyo fin se le comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, núm. 3, de Cádiz, donde podrá comparecer para conocimiento del texto íntegro:

- Nombre y apellidos/razón social: Don Nicolás del Pozo Guillén.
- NIF/CIF: 44049689C.
- Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0437/17.
- Identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio de procedimiento sancionador, de fecha 2.8.2017.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto, podrán interponerse alegaciones ante la persona responsable de la instrucción del expediente en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 6 de septiembre de 2017.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 6 de septiembre de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada resolución recaída en procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de ordenación del sector pesquero y comercialización de productos pesqueros.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación del acto que se indica en el domicilio que consta en el expediente, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a la persona interesada, a cuyo fin se le comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, núm. 3, de Cádiz, donde podrá comparecer para conocimiento del texto íntegro:

- Nombre y apellidos/razón social: Richu Campomar, S.L.U.
- NIF/CIF: B72022841.
- Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0606/16.
- Identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, de fecha 23 de junio de 2017 y modelo de liquidación de sanción número 0482110109816.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrá interponerse recurso de alzada dirigido a la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 6 de septiembre de 2017.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 6 de septiembre de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas trámites de audiencia relativos a procedimientos administrativos sancionadores incoados en diversas materias de agricultura y pesca que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación del acto que se indica en el domicilio que consta en el expediente, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a las personas interesadas, a cuyo fin se les comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, núm. 3, de Cádiz, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro.

- Nombre y apellidos/razón social: Don Jesús Quirós Alcedo.
- NIF/CIF: 48894767X.
- Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0258/17.
- Identificación del acto a notificar: Trámite de Audiencia de procedimiento sancionador, de fecha 25.7.2017, incoado en materia de ordenación del sector pesquero y comercialización de productos pesqueros.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones ante la persona responsable de la instrucción del expediente en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

- Nombre y apellidos/razón social: Don José Díaz Gamaza.
- NIF/CIF: 75960358Y.
- Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0280/17.
- Identificación del acto a notificar: Trámite de Audiencia de procedimiento sancionador, de fecha 16.6.2017, incoado en materia de Sanidad Animal.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones ante la persona responsable de la instrucción del expediente en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 6 de septiembre de 2017.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 6 de septiembre de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada resolución recaída en procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de protección de los animales (sanidad animal).

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación del acto que se indica en el domicilio que consta en el expediente, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a la persona interesada, a cuyo fin se le comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, núm. 3, de Cádiz, donde podrá comparecer para conocimiento del texto íntegro:

Nombre y apellidos/razón social: Don Jesús Hevilla Ubiña.

NIF/CIF: 75785069T.

Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0297/17.

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, de fecha 14 de julio de 2017, por la que se declara la terminación del procedimiento sancionador como consecuencia del reconocimiento de la responsabilidad y del pago voluntario de la sanción con anterioridad a la resolución sancionadora.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto, podrá interponerse recurso de alzada dirigido a la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 6 de septiembre de 2017.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 6 de septiembre de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifican a las personas interesadas resoluciones relativas a procedimientos administrativos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a las personas interesadas, a cuyo fin se les comunica que los expedientes se encuentran a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, núm. 3, de Cádiz, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro:

Nombre y apellidos/razón social: Don Cayetano José Michinina Láinez.

DNI/NIF: 75751163L.

Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0692/16.

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de fecha 10.8.17 y modelo 048 para abono sanción con núm. 0482110115544.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse recurso de alzada, ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Nombre y apellidos/razón social: Don José María Michinina Láinez.

DNI/NIF: 44037165P.

Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0692/16.

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de fecha 10.8.17 y modelo 048 para abono sanción con núm. 0482110115553.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse recurso de alzada, ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Nombre y apellidos/razón social: Don José Ricardo Romero Arillo.

DNI/NIF: 49049255F.

Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0045/17.

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de fecha 11.7.17 y modelo 048 para abono sanción con núm. 0482110112436.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse recurso de alzada, ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Nombre y apellidos/razón social: Don Juan Antonio González García.

DNI/NIF: 31257365C.

Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0059/17.

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de fecha 2.8.17 y modelo 048 para abono sanción con núm. 0482110115011.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse recurso de alzada, ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Nombre y apellidos/razón social: Don Ramón Galvín Fernández.

DNI/NIF: 75773649B.

Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0059/17.

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de fecha 2.8.17 y modelo 048 para abono sanción con núm. 0482110115020.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse recurso de alzada, ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Nombre y apellidos/razón social: Don Juan Luis Mulero Benítez.

DNI/NIF: 31696271V.

Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0096/17.

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Producción Agrícola y Ganadera de fecha 13.07.17 y modelo 048 para abono sanción con núm. 0482110113243.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse recurso de alzada, ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 6 de septiembre de 2017.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 6 de septiembre de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada trámite de audiencia relativo a procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de pesca marítima profesional en aguas interiores y marisqueo (Inspección Pesquera).

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación del acto que se indica en el domicilio que consta en el expediente, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a la persona interesada, a cuyo fin se le comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Ronda de los Alunados, s/n, de Jerez de la Frontera, donde podrá comparecer para conocimiento del texto íntegro:

Nombre y apellidos/razón social: Don José Antonio Anelo Barba.

NIF/CIF: 52921747N.

Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0343/17.

Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia de procedimiento sancionador, de fecha 9.8.2017.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones ante la persona responsable de la instrucción del expediente en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 6 de septiembre de 2017.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 6 de septiembre de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Tablón Edictal Único del Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a la personas interesadas, a cuyo fin se les comunica que los expedientes se encuentran a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, número 3, de Cádiz, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro:

- Nombre y apellidos/razón social: Don Chen Ye.
- NIF/CIF: X-2781555G.
- Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA-0402/17.
- Identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio de procedimiento sancionador de fecha 07/07/17.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones, ante la persona responsable de la instrucción del expediente, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

- Nombre y apellidos/razón social: Bodegas J. Ferris M C.B.
- NIF/CIF: E11421252.
- Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA-0405/17.
- Identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio de procedimiento sancionador de fecha 12/07/17.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones, ante la persona responsable de la instrucción del expediente, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

- Nombre y apellidos/razón social: Don Jonatan Guerrero Fabero.
- NIF/CIF: 44060719X.
- Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA-0427/17.
- Identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio de procedimiento sancionador de fecha 25/07/17.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones, ante la persona responsable de la instrucción del expediente, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

- Nombre y apellidos/razón social: Don Antonio Lucas Jiménez.
- NIF/CIF: 74693377A.
- Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA-0428/17.
- Identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio de procedimiento sancionador de fecha 21/07/17.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones, ante la persona responsable de la instrucción del expediente, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

- Nombre y apellidos/razón social: Don Antonio Ares Otero.
- NIF/CIF: 29461011N.
- Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA-0433/17.
- Identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio de procedimiento sancionador de fecha 02/07/17.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones, ante la persona responsable de la instrucción del expediente, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 6 de septiembre de 2017.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 6 de septiembre de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, 2.10.2015), habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto de acto notificado, se indican a continuación:

Nombre y apellidos: «Agroganadera el Temple, S.L.»

NIF/CIF: B18568006.

Domicilio: C/ Huertos, núm. 3. C.P. 18131-Ventas de Huelma, Granada.

Procedimiento: Sancionador Expte. núm. GR/0267/17.

Identificación del acto a notificar: Propuesta de Resolución de Procedimiento Sancionador de fecha 7.8.2017.

Recursos o plazo de alegaciones: Dispondrá de diez días contados a partir del día siguiente al de su publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

Granada, 6 de septiembre de 2017.- El Delegado, Manuel García Cerezo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 6 de septiembre de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto de acto notificado, se indican a continuación:

Nombre y apellidos: Don Juan Antonio Castillo Aranega.

NIF/CIF: 74.082.041-F.

Domicilio: C/ Comunidad Valenciana, núm. 44, 03440 Ibi (Alicante).

Procedimiento: Sancionador Expte. núm. GR/S.A. /264/17.

Identificación del acto a notificar: Trámite de Audiencia de Procedimiento Sancionador de fecha 31.7.2017.

Recursos o plazo de alegaciones: Conforme a lo establecido en el art. 16 del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto (BOE núm. 189, de 9 de agosto), dispondrá de quince días contados a partir del día siguiente al de su publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

Granada, 6 de septiembre de 2017.- El Delegado, Manuel García Cerezo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 6 de septiembre de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto de acto notificado, se indican a continuación:

Nombre y apellidos: Don Francisco Santiago Aguilera.

NIF/CIF: 75.247.079-A.

Domicilio: C/ Huertos, núm. 16, 04620-Vera (Almería).

Procedimiento: Sancionador Expte. núm. GR/S.A./293/17.

Identificación del acto a notificar: Trámite de Audiencia de Procedimiento Sancionador de fecha 4.8.2017.

Recursos o plazo de alegaciones: Conforme a lo establecido en el art. 16 del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto (BOE núm. 189, de 9 de agosto), dispondrá de quince días contados a partir del día siguiente al de su publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

Granada, 6 de septiembre de 2017.- El Delegado, Manuel García Cerezo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 6 de septiembre de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto de acto notificado, se indican a continuación:

1. Nombre y apellidos: Don Juan José Lupión Moreno.
NIF/CIF: 23.781.956-W.
Domicilio: C/ Era la Pedriza, s/n, Los Tablones, 18600, Motril (Granada).
Procedimiento: Sancionador Expte. núm. GR/S.A./229/17.
Identificación del acto a notificar: Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de fecha 2.8.2017 y modelo 0482180101652.
Recursos o plazo de alegaciones: Contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

Granada, 6 de septiembre de 2017.- El Delegado, Manuel García Cerezo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 6 de septiembre de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto de acto notificado, se indican a continuación:

1. Nombre y apellidos: Don Andrés Hidalgo Alonso.
NIF/CIF: 23.769.324-C.
Domicilio: C/ La Torna, núm. 2, 2.º F, 18400 Órgiva (Granada).
Procedimiento: Sancionador expte. núm. GR/S.A./316/17.
Identificación del acto a notificar: Propuesta de Resolución de procedimiento sancionador de fecha 8.8.2017.

Recursos o plazo de alegaciones: Conforme a lo establecido en el art. 16 del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto (BOE núm. 189, de 9 de agosto), dispondrá de 10 días contados a partir del día siguiente al de su publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

Granada, 6 de septiembre de 2017.- El Delegado, Manuel García Cerezo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 19 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, por el que se abre un período de información pública y se dispone la publicación del expediente que se cita, en el t.m. de Sanlúcar de Barrameda. (PP. 2158/2017).

De conformidad con lo previsto en el art. 15, Decreto 109/2015, por el que se aprueba el Reglamento de Vertidos al Dominio Público Hidráulico y al Dominio Público Marítimo-Terrestre de Andalucía, en virtud de la competencia atribuida por el artículo 83, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, en relación con el citado expediente;

A C U E R D O

Primero. La apertura de un período de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al expediente : AV-CA 02/17.

Con la denominación: Autorización de vertidos de piscifactoría semiintensiva en la Finca San Carlos (Sanlúcar de Barrameda) y que se concreta en los siguientes documentos que se exponen al público:

- Memoria Técnica sobre: «Estudio de Vertidos de Cultivos Semiintensivos de Doradas en Granja Marina San Carlos».

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente Acuerdo, a fin de que durante el plazo establecido en el apartado siguiente cualquier persona física o jurídica pueda acceder a la información y realizar, en su caso, las alegaciones que considere pertinentes.

Tercero. El trámite de información pública estará abierto durante veinte (20) días hábiles a contar a partir del día siguiente al de la publicación de este Acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Durante el período de información pública la documentación estará disponible para su consulta:

- En la página web de la consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la siguiente página web: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica.
- En las dependencias de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, sita en: Avda Reina Sofía, s/n, C.P. 11407 Jerez de la Frontera, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Quinto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que dicta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cádiz, 19 de julio de 2017.- El Delegado, Ángel Acuña Racero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 14 de agosto de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, por el que se hace público el trámite de información pública en el procedimiento de autorización de ocupación de terrenos de dominio público hidráulico en el expediente que se cita. (PP. 2442/2017).

De conformidad con lo previsto en el artículo 74.1 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, en virtud de la competencia atribuida por el Real Decreto 2130/2004, de 29 de octubre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de recursos y aprovechamientos hidráulicos, y el Decreto 216/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura del trámite de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al expediente de autorización de ocupación temporal de terrenos de dominio público hidráulico de referencia GR-27660, cuyas características se indican a continuación:

Peticionario: Miguel Pérez Castillo.

Uso del terreno: Siembra de hortalizas.

Superficie: 2.653,25 m² junto a la parcela 22 del polígono 8 del municipio de Lújar.

Cauce: Rambla de Lújar-Gualchos.

Municipio/provincia: Lújar (Granada).

Observaciones: Terrenos de dominio público sobrantes del encauzamiento de la rambla de Lújar-Gualchos, de acuerdo con el deslinde aprobado por Resolución de la Confederación Hidrográfica del Sur de 14 de marzo de 1996.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente Acuerdo, a fin de que durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes, admitiéndose también durante el mismo plazo otras peticiones que tengan el mismo objeto que la presente o sean incompatibles con ella.

Tercero. Durante el período de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias administrativas sitas en C/ Joaquina Eguaras, 2, 18013 Granada, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien

en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 14 de agosto de 2017.- La Delegada, María Inmaculada Oria López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 18 de julio de 2017, de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Sostenibilidad Urbana, por el que se notifican actos administrativos relativos a la resolución que se cita, en el término municipal de Jete en la provincia de Granada.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y una vez intentada sin efecto su notificación al interesado, por el presente anuncio se notifica el acto administrativo que a continuación se relaciona, indicándole que para su conocimiento íntegro podrá comparecer en el Departamento de Vías Pecuarias de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, sito en Avda. Joaquina Eguaras, núm. 2. Edificio Admo. Almanjáyar. C.P.: 18071, Granada. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Expte.: VP@1214/2015.

Acto notificado: Resolución de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Sostenibilidad Urbana de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se declara el desistimiento y archivo del procedimiento administrativo de deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real de Jete a Ítrabo», en el tramo que discurre por la parcela catastral 281 del polígono 2, en el paraje denominado «Cuesta de Ítrabo», en el término municipal de Jete en la provincia de Granada (Publicado en BOJA núm. 23, de 3.2.2017).

Interesados:

Plataforma por los Caminos Públicos. A/A José M. Flores Domínguez.

Wilstraa Cornelia, Jasperina - Y3880238Z.

Contreras Justo, María.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la presente notificación mediante la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Sevilla, 18 de julio de 2017.- El Secretario General, Rafael Márquez Berral.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 30/2015 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será el determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 18 de julio de 2017, de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Sostenibilidad Urbana, por el que se notifican actos administrativos relativos a la resolución que se cita, en el término municipal de Palma del Río, en la provincia de Córdoba.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y una vez intentada sin efecto su notificación al interesado, por el presente anuncio se notifica el acto administrativo que a continuación se relaciona, indicándole que para su conocimiento íntegro podrá comparecer en el Departamento de Vías Pecuarias de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Córdoba, sito C/ Tomás de Aquino, s/n. Edificio Servicios Múltiples. C.P.: 14071, Córdoba. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Expte.: VP@1727/2014.

Acto notificado: Resolución de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Sostenibilidad Urbana de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se aprueba el procedimiento administrativo de deslinde parcial de la vía pecuaria denominada «Cordel de la Jara a Palma del Río», en el tramo que discurre por la parcela catastral 144 del polígono 5 y parcela catastral 2 del polígono 6, a su paso por el aeródromo Sebastián Almagro, en el término municipal de Palma del Río, en la provincia de Córdoba (Publicado en BOJA núm. 56, de 23.3.2017).

Interesados:

Club Senderista «Llega como puedas». G14395016.

Federación Andaluza de Montañismo. Q6855020A.

Telefónica. A28015865.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la presente notificación mediante la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Sevilla, 18 de julio de 2017.- El Secretario General, Rafael Márquez Berral.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será el determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 18 de julio de 2017, de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Sostenibilidad Urbana, por el que se notifican actos administrativos relativos a la Resolución que se cita, del término municipal de Gaucín, provincia de Málaga.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y una vez intentada sin efecto su notificación al interesado, por el presente anuncio se notifica el acto administrativo que a continuación se relaciona, indicándole que para su conocimiento íntegro podrá comparecer en el Departamento de Vías Pecuarias de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, sito en Av. de la Aurora, núm. 47, Edif. Servicios Múltiples, C.P. 29071, Málaga. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Expte.: VP @1780/2012.

Acto notificado: Resolución de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Sostenibilidad Urbana de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se aprueba el procedimiento administrativo de desafectación y modificación parcial de trazado de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Gaucín o del Colmenar», en el tramo que discurre por las parcelas catastrales 25 y 126 del polígono 1 del término municipal de Gaucín, provincia de Málaga (Publicado en BOJA núm. 98, de 25.5.2017).

Interesados:

Ecologistas en Acción-Málaga.

Ecologistas en Acción-Aedenat.

Ecologistas en Acción-El Torcal.

Itaca.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la presente notificación mediante la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Sevilla, 18 de julio de 2017.- El Secretario General, Rafael Márquez Berral.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 1 de agosto de 2017, de la Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático, de citación para notificación por comparecencia en actos de gestión de tributos en materia de aguas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, habiéndose intentado por dos veces la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se cita al interesado detallado abajo para que comparezca ante el Servicio de Gestión Económica (Ingresos) de la Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático en Sevilla (Avda. Manuel Siurot, 50) de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, al efecto de practicar la citada notificación.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado (BOE). Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Cod. Ter.	NIF/CIF	Nombre Titular	Núm. Liquidación	Concepto (SUR)	Importe (euros)
MA0001	B11533031	RECICLAJES COSTA NOROESTE, S.L.U.	0472001290726	0070 - C.CONTROL VERT.	249,09

Sevilla, 1 de agosto de 2017.- La Secretaria General, María Belén Gualda González.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 5 de septiembre de 2017, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican resoluciones de recursos de alzada interpuestos contra actos administrativos de esta Consejería.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada sin efecto su notificación a los interesados, por el presente anuncio se notifican los actos administrativos que a continuación se relacionan, indicándoles que para su conocimiento íntegro podrán comparecer en el Servicio de Tribunales y Recursos de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, sito en Avda. Manuel Siurot, núm. 50, en Sevilla. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Interesado: Juan José Andújar Oña (DNI: 27.208.200-M).

Expediente: AAU/AL/0012/2015.

Acto notificado: Resolución de recurso de alzada.

Plazo: Contra el acto notificado que se cita puede interponer en el plazo de dos meses, a contar a partir del día siguiente a la publicación del mismo, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de los de Almería que por turno le corresponda.

Interesado: Quinta Santa Marta, S.L. (NIF: B-29899341).

Expediente: MA – 28615.

Acto notificado: Resolución de recurso de alzada.

Plazo: Contra el acto notificado que se cita puede interponer en el plazo de dos meses, a contar a partir del día siguiente a la publicación del mismo, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de los de Málaga que por turno le corresponda.

Interesado: Asociación Federada de Caza de Sanlúcar de Barrameda (NIF: G-11051679).

Expediente: 299/2016.

Acto notificado: Resolución de recurso de alzada.

Plazo: Contra el acto notificado que se cita puede interponer en el plazo de dos meses, a contar a partir del día siguiente a la publicación del mismo, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de los de Cádiz que por turno le corresponda.

Sevilla, 5 de septiembre de 2017.- La Secretaria General Técnica, Isabel López Arnesto.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 5 de septiembre de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, sobre diversos actos de procedimientos sancionadores en materia de legislación medioambiental.

Intentada la notificación de diversos actos de expedientes sancionadores en materia medio ambiental, por la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, este organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en Boletines Oficiales, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas .

	INTERESADO	NIF/NIE/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXPEDIENTE
1	ARIDOS PRUNA, SL	B91293654	PROPUESTA DE RESOLUCIÓN	SE/2017/41/OTROSFUNC/PA
2	FINCA RÚSTICA SANTA MARÍA, SL	B41576554	PROPUESTA DE RESOLUCIÓN	SE/2017/68/GC/CAZ
3	ASOCIACIÓN RED DUST	G90018318	PROPUESTA DE RESOLUCIÓN	SE/2017/81/AGMA/ENP
4	MANUEL ROMERO MUÑOZ	49131603S	ACUERDO DE INICIO	SE/2017/106/GC/CAZ

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, en Avda. de Grecia, s/n, Edificio Administrativo «Los Bermejales» de esta capital, en horario de 9,00 a 14,00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 5 de septiembre de 2017.- El Delegado, José Losada Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 5 de septiembre de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, sobre procedimientos sancionadores en materia de legislación medioambiental.

Intentada notificación de expedientes sancionadores, en materia medio ambiental, por la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, y no habiéndose podido practicar, este organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en Boletines Oficiales, de conformidad con los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

	INTERESADO	NIF/NIE/CIF	EXPEDIENTE	MODELO 048
1	MIGUEL ÁNGEL ROLDÁN MAQUEDA	77534805B	SE/2015/393/GC/EP	0482410116154-MULTA COERCITIVA
2	DANIEL JIMÉNEZ SERRANO	30981442M	SE/2017/2/GC/CAZ	0482410116143
3	JOAQUÍN CASTAÑEDA FRANCO	45813353K	SE/2017/23/AGMA/ENP	0482410116432
4	RAFAEL MORALES, SA	A21008750	SE/2017/38/OTROS. FUNC/PA	0482410117722
5	ALEJANDRO BEIROA MUÑOZ	77823301H	SE/2017/43/GC/ENP	0482410114335

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, Avda. de Grecia, s/n, Edificio Administrativo «Los Bermejales», de esta capital, en horario de 9:00 a 14:00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 5 de septiembre de 2017.- El Delegado, José Losada Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»